

ORDEN DE SERVICIO**No. OS-EPMSA-0110-2019****UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL****CONCEPTO: “PUBLICACIÓN POR LA PRENSA DE LA CONVOCATORIA”**

En Quito, a los once días del mes de diciembre del año 2019, de conformidad a la autorización de gasto emitida por parte de la Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara, Directora Administrativa de la EPMSA, constante en el Análisis y Evaluación de Ofertas No. IF-EPMSA-0110-2019 al cumplir su oferta con los parámetros de evaluación, y la conveniencia a los intereses institucionales, solicito proceder conforme las siguientes condiciones y detalles:

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al pedido de la Auditora Interna mediante memorando: EPMSA-AI-OF-0171-2019 de fecha 9 de diciembre del 2019 “(...) *La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0003-EPMSA-AI-2019 del 9 de septiembre del 2019, está realizando el examen especial al proceso pre contractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y registro de los contratos por servicios de seguros, transporte y vigilancia, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2015 y el 31 de agosto del 2019 (...)*”.

El Art. 20 del Estatuto Orgánico Funcional por procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-, referido a la Coordinación de Comunicación Social señala:

- Misión: Dirigir las estrategias de comunicación que permitan difundir de manera oportuna, veraz, transparente y profesional la información que genera la Empresa y realizar labores de protocolo de relaciones públicas, tanto a nivel interno como externo.
- Atribuciones y responsabilidades:
- Planificar y ejecutar las estrategias de comunicación de la Empresa.
- Gestionar espacios en medios públicos y privados.
- Informar a la Gerencia General, en tiempo real, sobre noticias relacionadas con la actividad empresarial.
- Gestionar la implementación de campañas de publicidad de la Empresa.
- Administrar la imagen corporativa de la Empresa.
- Gestionar las relaciones interinstitucionales y públicas.
- Monitorear la actualización de la información de la Empresa en la página Web en cumplimiento de la LOTAIP.
- Coordinar las relaciones internacionales para incrementar el desarrollo de la Empresa.
- Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley.
- Aplicar las metodologías y mantener actualizados los sistemas de información de su competencia frente a los entes rectores de nivel local y nacional.

- Cumplir las disposiciones de los entes rectores de la materia de su competencia.
- Las demás que le sean asignadas por la Gerencia General.

2. JUSTIFICACIÓN

Tras la solicitud enviada por Auditora Interna mediante memorando mediante memorando: EPMSA-AI-OF-0171-2019 de fecha 9 de diciembre del 2019, solicita la publicación en prensa a nivel nacional para el día jueves 12 de diciembre.

3. OBJETIVO GENERAL

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación mediante memorando: EPMSA-AI-OF-0171-2019 de fecha 9 de diciembre del 2019 “(...) *La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0003-EPMSA-AI-2019 del 9 de septiembre del 2019, está realizando el examen especial al proceso pre contractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y registro de los contratos por servicios de seguros, transporte y vigilancia, por el período comprendido entre el 1 de octubre del 2015 y el 31 de agosto del 2019 (...)*”.

4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La publicación de la convocatoria solicitada por la EPMSA, será a nivel nacional, en un diario de circulación nacional.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La EPMSA enviará al oferente los textos que deberán ser publicados para la creación del arte, este tendrá un plazo de 12 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito o vía mail de la EPMSA, se procederá al envío de la impresión de la publicación.

6. INFORMACIÓN Y FACILIDADES DE LAS QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente: La información para la creación del arte para la publicación con los datos necesarios.

7. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación

Este deberá tener un espacio en prensa a nivel nacional en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa y será publicado en la fecha dispuestas por la EPMSA.

Tamaño: 1/8 de página (10.1 cm de ancho x 12 cm de alto), color B/N

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa contratada deberá cumplir con la publicación “(...) *La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0003-EPMSA-AI-2019 del 9 de septiembre del 2019, está realizando el examen especial al proceso pre contractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y registro de los contratos por servicios de seguros, transporte y vigilancia, por el período comprendido entre el 1 de octubre del 2015 y el 31 de agosto del 2019 (...)*”, la cual será publicada el día jueves 12 de diciembre del 2019. Una vez aprobado por la EPMSA el arte, se realizará la publicación.

9. FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207, actividad “Contratar la publicación de anuncios”

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega, adjuntando un ejemplar de la publicación.

Por lo tanto el presupuesto para la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la publicación solicitada es de USD 365,57 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), valor incluido IVA.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la EPMSA

Entregar al oferente el texto para la publicación de la la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la publicación solicitada mediante memorando: EPMSA-AI-OF-0171-2019 de fecha 9 de diciembre del 2019 “(...) *La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0003-EPMSA-AI-2019 del 9 de septiembre del 2019, está realizando el examen especial al proceso pre contractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y registro de los contratos por servicios de seguros, transporte y vigilancia, por el período comprendido entre el 1 de octubre del 2015 y el 31 de agosto del 2019 (...)*”.

Del oferente:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.

- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA–, el producto descrito en la Orden de Servicio.

11. MULTAS

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP:

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el orden.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, el/la Administrador/a de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el/la Administrador/a de la Orden de Servicio procederá a la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Por la naturaleza de la contratación no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, por lo que el adjudicatario adjudicado renuncia expresamente a ello.

13. DOCUMENTOS PARA EL PAGO:

Para proceder con el pago el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura original.
- Copia de Cédula.
- Copia de RUC.
- Copia de certificado bancario.

14. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

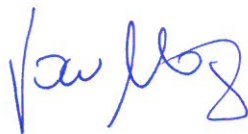
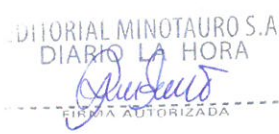
- Solicitud de certificación de fondos, memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0293-ME de 05 de diciembre de 2019, suscrito por la Sra. Periodista María José Toledo Torres, Comunicadora Social.
- Términos de Referencia suscritas por la Sra. Periodista María José Toledo Torres, Comunicadora Social.
- Proforma proveedor: EDITORIAL MINOTAURO SA (DIARIO LA HORA)
- Formulario de Certificaciones No.218-2019.

- Disponibilidad No. CO 747 de 09 de diciembre de 2019.
- Certificación de fondos, memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0338-ME de 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Diego Facundo Ron López, Director Financiero.
- Análisis y Evaluación de Ofertas No. IF-EPMSA-0110-2019 suscrita por la Lcda. María Belén Haro, Analista de Compras Públicas y por la Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara, Directora Administrativa.
- Impresión de verificación de proveedor habilitado.

15. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
 <p>Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA</p>	 <p>EDITORIAL MINOTAURO SA (DIARIO LA HORA) RUC: 1790548287001</p>

ORDEN DE SERVICIO

OS-EPMSA-0027-2019

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN

CONCEPTO: PUBLICACIÓN POR LA PRENSA DE LA “CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE FERIA INCLUSIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EPMSA 2019”

En Quito, a los catorce (14) día del mes de marzo de 2019, conforme a lo solicitado a través de memorando EPMSA-COM-2019-0045-2663 de 12 de marzo de 2019, suscrito por María Soledad Cevallos Cañas, Comunicadora Social, se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la emisión de la certificación de presupuesto para realizar la publicación por la prensa de la “CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE FERIA INCLUSIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EPMSA 2019”.

De lo descrito, una vez aprobado la contratación del presente servicio, se expedí la siguiente orden de servicio con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO:

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación de la “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La EPMSA enviará al oferente el texto que deberá ser publicado para la creación del arte, este tendrá un plazo de 24 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito de la EPMSA, se procederá al envío de impresión.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de la “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”, con los datos necesarios.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación. Este deberá tener un espacio con una medida mínima 10.1 cm. de ancho x 18cm. de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en las fechas dispuestas por la EPMSA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La empresa contratada deberá cumplir con la publicación de “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”, la cual será publicada el día viernes 15 de marzo de 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el jueves 14 de marzo de 2019. Una vez aprobado por la EPMSA, la publicación deberá ser realizada.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera:

El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207 que se refiere a la actividad: “Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios”.

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega – recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA.

7. PRECIO:

La presente contratación tiene un valor de USD 181,44 (CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales:

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

9. MULTAS:

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por el retraso en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Servicio. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el Administrador de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de la Orden de Servicio podrá solicitar la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones No. 051-2019.
- Proforma
- Memorandos del proceso
- Impresión del Portal de Compras Públicas de proveedor habilitado.
- Análisis de oferta y autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
<p style="text-align: center;">Ing. Leonardo Enríquez DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA</p>	<p style="text-align: center;">EDITORIAL MINOTAURO S.A. DIARIO LA HORA <i>[Firma]</i> ----- FIRMA AUTORIZADA EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" RUC: 1790548287001</p>

ORDEN DE SERVICIO

OS-EPMSA-0029-2019

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN

CONCEPTO: PUBLICACIÓN EN PRENSA DE LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN ESPECIAL

En Quito, a los veinte (20) día del mes de marzo de 2019, conforme a lo solicitado a través de memorando EPMSA-COM-2019-0055-2956, en el cual Soledad Cevallos, Comunicadora Social de la EPMSA, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera la necesidad de contratar el espacio de un medio de comunicación para la publicación de la notificación de inicio de examen especial requerido por parte de Auditoría Interna de la EPMSA.

De lo descrito, una vez aprobado la contratación del presente servicio, se expidió la siguiente orden de servicio con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO:

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación de la "Notificación de inicio de examen especial.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La EPMSA enviará al oferente el texto que deberá ser publicado para la creación del arte, este tendrá un plazo de 24 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito de la EPMSA, se procederá al envío de impresión.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de la "Notificación de inicio de examen especial" con los datos necesarios.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación:

Este deberá tener un espacio con una medida mínima 10.1 de ancho x 15 cm. de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en las fechas dispuestas por la EPMSA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El proveedor contratado deberá cumplir con las publicaciones de "Notificación de inicio de examen especial", la cual será publicada el día jueves 21 de marzo de 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el miércoles 20 de marzo de 2019. Una vez aprobado por la EPMSA, la publicación deberá ser realizada.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera:

El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207 que se refiere a la actividad: “Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios”.

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega – recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA.

7. PRECIO:

La presente contratación tiene un valor de 151.20 (CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales:

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “Notificación de inicio de examen especial”

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA conforme a las características técnicas dadas.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

9. MULTAS:

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por el retraso en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de

Servicio. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el Administrador de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de la Orden de Servicio podrá solicitar la terminación unilateral de la Orden de Servicio.


10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones No. 062-2019.
- Proforma
- Memorandos del proceso
- Impresión del Portal de Compras Públicas de proveedor habilitado.
- Autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
<p style="text-align: center;">Ing. Leonardo Enríquez DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA</p>	<p style="text-align: center;">EDITORIAL MINOTAURO S.A. DIARIO LA HORA  ----- FIRMA AUTORIZADA EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" RUC: 1790548287001</p>

ORDEN DE SERVICIO

OS-EPMSA-0003-2019

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO: CONTRATAR EL ESPACIO DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES

En Quito, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2019, de conformidad con el pedido efectuado a través de memorando EPMSA-COM-2019-0005-0075, en el cual Comunicación Social remitió a la Gerencia Administrativa Financiera la necesidad de contratar el espacio de un medio de comunicación para la publicación de anuncios institucionales.

De lo descrito y una vez aprobado la contratación del presente servicio, se expidió la siguiente orden con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por La Junta de Remates de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación de la **“CONVOCATORIA 001-2019 - CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE EPMSA.**

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La EPMSA enviará al oferente el texto que deberá ser publicado para la creación del arte, este tendrá un plazo de 24 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito de la EPMSA, se procederá al envío de impresión.

3. SERVICIOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación

Este deberá tener un espacio con una medida mínima de 15.4 cm. de ancho x 20 cm. de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en la fecha dispuesta por la EPMSA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La empresa contratada deberá cumplir con las publicaciones de “CONVOCATORIA 001-2019 - CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE EPMSA, serán publicadas los días: domingo 6 de enero de 2019, miércoles 9 de enero de 2019 y sábado 12 de enero de 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el viernes 04 de enero de 2019. Una vez aprobado por la EPMSA, la publicación deberá ser realizada.

5. MULTAS

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP:

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en los documentos de la contratación.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera: El pago de la presente Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207 que se refiere a la actividad: “Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios”.

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente y una vez que la Unidad de Comunicación Social emita el informe de entrega a satisfacción del producto.

El proveedor acepta la suscripción de documentación adicional para el pago de la presente orden en el caso de que la EPMSA así lo requiera.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “CONVOCATORIA 001-2019 - CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE EPMSA” es de USD \$ 907,20 (novecientos siete dólares con veinte centavos) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “CONVOCATORIA 001-2019 - CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE EPMSA”

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.
- El Oferente se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EPMSA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la Orden de Servicio, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EPMSA entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de la “CONVOCATORIA 001-2019 - CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE EPMSA”, con los datos necesarios.

10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:


- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones No. 006-2019.
- Proforma

- Memorandos del proceso
- Impresión del Portal de Compras Públicas de proveedor habilitado.
- Autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
<p style="text-align: center;">Ing. Leonardo Enríquez DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA</p>	<p style="text-align: center;"> EDITORIAL MINOTAURO SA "DIARIO LA HORA" RUC: 1790548287001</p>

ORDEN DE SERVICIO

OS-EPMSA-0044-2019

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN

CONCEPTO: CONTRATAR LA PUBLICACIÓN EN PRENSA DE LA CONVOCATORIA A LA LECTURA DEL BORRADOR DEL INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA

En Quito, a los veintinueve (29) día del mes de abril de 2019, conforme a lo solicitado a través de memorando EPMSA-COM-2019-0067-4516, de 26 de abril de 2019, suscrito por la Lcda. Soledad Cevallos, Comunicadora Social se solicitó emitir la certificación de presupuesto respectiva con la finalidad de contratar el servicio de publicación en la prensa del pedido efectuado por parte de Auditoría Interna de la EPMSA, efectuado a través de memorando EPMSA-AI-2019-0010-4482, para informar a los ex funcionarios de la institución de la lectura del borrador a darse dentro del examen especial que llevaba a cabo dicha unidad a los servicios de comercio exterior efectuados por la institución. Con sumilla inserta en el memorando referido en líneas precedentes, se autorizó por parte del Gerente Administrativo Financiero proceder con lo requerido.

Una vez que se cuenta con la documentación necesaria de la referida contratación, se expide la siguiente orden de servicio con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO:

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masivo local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación de la “convocatoria a la lectura del borrador informe”.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La EPMSA enviará al oferente el texto que deberá ser publicado para la creación del arte, este tendrá un plazo de 24 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito de la EPMSA, se procederá al envío de impresión.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de la “convocatoria a la lectura del borrador informe” con los datos necesarios

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación:

Este deberá tener un espacio con una medida mínima 10.1 de ancho x 12 cm. de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en las fechas dispuestas por la EPMSA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La empresa contratada deberá cumplir con las publicaciones de la “convocatoria a la lectura del borrador informe”, la cual será publicada el día martes 30 de abril de 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el lunes 29 de abril de 2019. Una vez aprobado por la EPMSA, la publicación deberá ser realizada.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera: El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207 que se refiere a la actividad: “Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios”.

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del proveedor, y la suscripción del acta de entrega – recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA.

7. PRECIO:

La presente contratación tiene un valor de 120,96 (CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales:

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “convocatoria a la lectura del borrador informe”

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

9. MULTAS:

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por el retraso en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Servicio. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el Administrador de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de la Orden de Servicio podrá solicitar la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

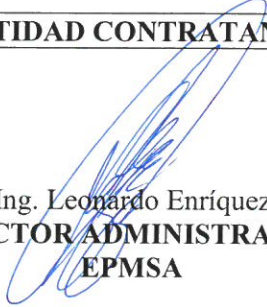

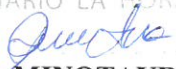
10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones No. 097-2019.
- Proforma
- Memorandos del proceso
- Impresión del Portal de Compras Públicas de proveedor habilitado.
- Autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
<p style="text-align: center;">  Ing. Leonardo Enríquez DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA </p>	<p style="text-align: center;">   EDITORIAL MINOTAURO S.A. “DIARIO LA HORA” RUC: 1790548287001 </p>

ORDEN DE SERVICIO
OS-EPMSA-0053-2019

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL
CONCEPTO: PUBLICACIÓN EN PRENSA DE LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN ESPECIAL

En Quito, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2019, conforme a lo solicitado a través de memorando EPMSA-COM-2019-0106-6900, en el cual María José Toledo, Comunicadora Social de la EPMSA, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera la necesidad de contratar el espacio de un medio de comunicación para la publicación de la notificación de inicio de examen especial requerido por parte de Auditoría Interna de la EPMSA.

De lo descrito, una vez aprobado la contratación del presente servicio, se expidió la siguiente orden de servicio con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO:

Contratar un espacio el algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación del "Examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores, y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria, por el periodo comprendido entre el 1 julio del 2013 y el 31 de diciembre del 2018".

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La EPMSA enviará al oferente el texto que deberá ser publicado para la creación del arte, este tendrá un plazo de 12 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito o vía mail de la EPMSA, se procederá al envío de la impresión de la publicación.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de la "Examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores, y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria, por el periodo comprendido entre el 1 julio del 2013 y el 31 de diciembre del 2018", con los datos necesarios.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación:

Este deberá tener un espacio con una medida mínima 10.1 de ancho x 12 cm de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en las fechas dispuestas por la EPMSA. Es importante indicar que LA HORA es el único proveedor que remitió su oferta, adicional que cumple con las dimensiones requeridas por parte de la EPMSA.

nacional celebrado en la La Cumbre mundial. nacional celebrado en la La Cumbre mundial. tico o transbordo pesquero.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El proveedor deberá cumplir con las publicaciones de "Examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores, y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria, por el periodo comprendido entre el 1 julio del 2013 y el 31 de diciembre del 2018", la cual será publicada el día jueves 1 de agosto del 2019 para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el martes 31 de julio del 2019. Una vez aprobado por la EPMSA el arte se realizará la publicación.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-, cancelará de la siguiente manera: El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207 que se refiere a la actividad: "Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios".

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega, adjuntando ejemplar de la publicación - recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA.

7. PRECIO:

La presente contratación tiene un valor de 400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA):

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la "Examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores, y convenios de pago por devolución de indemnización o compensación económica por renuncia obligatoria, por el periodo comprendido entre el 1 julio del 2013 y el 31 de diciembre del 2018".

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

9. MULTAS:

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por el retraso en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Servicio. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el Administrador de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de la Orden de Servicio podrá solicitar la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

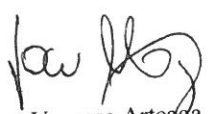
10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones
- Proforma
- Memorandos del proceso
- Autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
 Ing. Vanessa Arteaga DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA	 EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" ----- FIRMA AUTORIZADA EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" RUC: 1790548287001

ORDEN DE SERVICIO**OS-EPMSA-0054-2019****UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL****CONCEPTO: PUBLICACIÓN EN PRENSA DE LA NOTIFICACIÓN DE EXAMEN ESPECIAL**

En Quito, a los catorce (14) día del mes de agosto de 2019, conforme a lo solicitado a través de memorando EPMSA-GG-2019-0171-ME, de 14 de agosto de 2019, en el cual María José Toledo, Comunicadora Social de la EPMSA, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera la necesidad de contratar el espacio de un medio de comunicación para la publicación de la notificación de resultados provisionales y de la lectura del borrador de informe del examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores requerido por parte de Auditoría Interna de la EPMSA.

De lo descrito, una vez aprobado la contratación del presente servicio, se expidió la siguiente orden de servicio con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO:

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación mediante memorando: EPMSA-AI-2019-0001 de fecha 13 de agosto del 2019 "(...) La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0002-EPMSA-AI-2019 del 13 mayo del 2019, está realizando el examen especial a las indemnizaciones y compensaciones por desvinculación de servidores y trabajadores, y convenios de pago por devolución de indemnizaciones o compensación económica por renuncia obligatoria por el período comprendido entre el 1 de julio del 2013 y el 31 de diciembre de 2018 (...)"

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La EPMSA enviará al oferente los textos que deberán ser publicados para la creación del arte, este tendrá un plazo de 12 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito o vía mail de la EPMSA, se procederá al envío de la impresión de la publicación.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de "(...) comunicación de resultados provisionales" y "(...) convocatoria a lectura de borrador del informe del examen especial", con los datos necesarios.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación:

Este deberá tener dos espacios con una medida mínima 10.1 de ancho x 15 cm. de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa, cobertura a nivel nacional y será publicado en las fechas dispuestas por la EPMSA. Es importante indicar que LA HORA es

el único proveedor que remitió su oferta, adicional que cumple con las dimensiones requeridas por parte de la EPMSA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La empresa contratada deberá cumplir con las publicaciones de “(...) comunicación de resultados provisionales” y “(...) convocatoria a lectura de borrador del informe del examen especial”, la cual será publicada el día jueves 15 y viernes 16 de agosto del 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el miércoles 14 de agosto del 2019. Una vez aprobado por la EPMSA el arte se realizará la publicación.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera: El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530204, actividad “Contratar la publicación de anuncios”

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega-recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA, adjuntando ejemplar de la publicación.

7. PRECIO:

La presente contratación tiene un valor de USD 799,68 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA):

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “(...) comunicación de resultados provisionales” y “(...) convocatoria a lectura de borrador del informe del examen especial”.

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.

- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

9. MULTAS:

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por el retraso en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Servicio. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el Administrador de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de la Orden de Servicio podrá solicitar la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

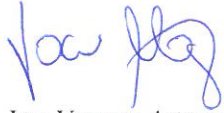

10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones
- Proforma
- Memorandos del proceso
- Autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
 Ing. Vanessa Arteaga DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA	 EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" ----- FIRMADA AUTORIZADA EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" RUC: 1790548287001

600

ORDEN DE SERVICIO

No.OS-EPMSA-0098-2019

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO: “PUBLICACIÓN EN PRENSA DE LA NOTIFICACIÓN DE EXAMEN ESPECIAL”

En Quito, a los tres días del mes de diciembre del año 2019, de conformidad a la autorización de gasto emitida por parte de la Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara, Directora Administrativa de la EPMSA, constante en el Análisis y Evaluación de Ofertas No. IF-EPMSA-0098-2019 al cumplir su oferta con los parámetros de evaluación, y la conveniencia a los intereses institucionales, solicito proceder conforme las siguientes condiciones y detalles:

1. OBJETO

“Publicación en prensa de la notificación de examen especial”

2. JUSTIFICACIÓN

Tras la solicitud enviada por Auditora Interna mediante memorando: EPMSA-AI-OF-0163-2019 de fecha 29 de noviembre del 2019, solicita la publicación en prensa a nivel nacional.

3. OBJETIVO GENERAL

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación mediante memorando: EPMSA-AI-OF-0163-2019 de fecha 29 de noviembre del 2019

4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La publicación de la convocatoria solicitada por la EPMSA, será a nivel nacional, en las medidas solicitadas por la EPMSA, en un diario de circulación local.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La EPMSA enviará al oferente los textos que deberán ser publicados para la creación del arte, este tendrá un plazo de 12 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito o vía mail de la EPMSA, se procederá al envío de la impresión de la publicación.

6. INFORMACIÓN Y FACILIDADES DE LAS QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación “La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0003-EPMSA-AI-2019 del 9 de septiembre del 2019, está realizando el examen especial al proceso pre contractual, ejecución, liquidación, pago y

registro de los contratos con servicios de seguros, transporte y vigilancia, por el período comprendido entre el 1 de octubre del 2015 y el 31 de agosto del 2019”, con los datos necesarios.

7. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación

Este deberá tener un espacio en prensa a nivel nacional en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa y será publicado en las fecha dispuestas por la EPMSA. Es importante indicar que LA HORA es el único proveedor que remitió su oferta, adicional que cumple con las dimensiones requeridas por parte de la EPMSA. Adjuntando correos de solicitudes de presupuestos a diferentes medios.

Tamaño: 1/8 de página, (10.1 cm de ancho x 12 cm de alto), color B/N.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa contratada deberá cumplir con las publicaciones de “(...) La Contraloría General del Estado, en cumplimiento con la Orden de Trabajo 0003-EPMSA-AI-2019 del 9 de septiembre del 2019, está realizando el examen especial al proceso pre contractual, ejecución, liquidación, pago y registro de los contratos con servicios de seguros, transporte y vigilancia, por el período comprendido entre el 1 de octubre del 2015 y el 31 de agosto del 2019”, la cual será publicada el día miércoles 4 de diciembre del 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el martes 3 de diciembre del 2019. Una vez aprobado por la EPMSA el arte se realizará la publicación.

9. FORMA DE PAGO

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera: El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530204, actividad “Contratar la publicación de anuncios”

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega, adjuntando ejemplar de la publicación – recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA.

El presupuesto referencial para la presente contratación es por el valor de USD 365,57 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100) incluido el IVA.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la EPMSA

Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “(...) *comunicación de resultados provisionales*” y “(...) *convocatoria a lectura de borrador del informe del examen especial*”,

Del oferente:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

11. MULTAS

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP:

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, el/la Administrador/a de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el/la Administrador/a de la Orden de Servicio procederá a la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Por la naturaleza de la contratación no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, por lo que el adjudicatario adjudicado renuncia expresamente a ello.

13. DOCUMENTOS PARA EL PAGO:

Para proceder con el pago el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura original.
- Copia de Cédula.
- Copia de RUC.
- Copia de certificado bancario.

14. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Solicitud de certificación de fondos, memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0287-ME de 02 de diciembre de 2019, suscrito por la Sra. Periodista María José Toledo Torres, Comunicadora Social.
- Términos de Referencia suscritas por la Sra. Periodista María José Toledo Torres, Comunicadora Social.
- Proforma proveedor: EDITORIAL MINOTAURO SA (DIARIO LA HORA)
- Formulario de Certificaciones No.209-2019.
- Disponibilidad No. CO 719 de 03 de diciembre de 2019.
- Certificación de fondos, memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0309-ME de 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Diego Facundo Ron López, Director Financiero.
- Análisis y Evaluación de Ofertas No. IF-EPMSA-0098-2019 suscrita por la Lcda. María Belén Haro, Analista de Compras Públicas y por la Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara, Directora Administrativa.
- Impresión de verificación de proveedor habilitado.

15. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de compra se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
 Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA	 EDITORIAL MINOTAURO S.A FIRMA AUTORIZADA EDITORIAL MINOTAURO SA (DIARIO LA HORA) RUC: 1790548287001

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 19 de Octubre de 2020 | 08:55

[Ingresar al Sistema]

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Audencia de Preguntas y Aclaraciones](#)
[Entrega de Propuesta](#)
[Apertura de ofertas](#)
[Calificación de Participantes](#)
[Por Adjudicar](#)
[Adjudicado - Registro de Contratos](#)
Ejecución de Contrato

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Invitaciones

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
-------------	--------	-----------	----------------------------	----------

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
Número de resolución :	RESOLUCION NO. EPMGDT-GG-VS-2019-456
Justificación :	AMPARADO EN EL NUMERAL 3 ARTICULO 89 DEL RGLOSNCP
Objeto de Proceso :	SERVICIO DE PAUTAJE EN REVISTA TURÍSTICA PARA PROMOCIÓN DE QUITO COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
Código:	CSCD-EPMGDT-001-19
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 35,000.00
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Contratación Directa

	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
Autoridades:	1709142788	SEVILLA LEDEGERBER VERONICA LUCIA	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
	1716983604	ESPINOSA GALLARDO ISMAEL LEONIDAS	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
	1709142788	SEVILLA LEDEGERBER VERONICA LUCIA	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL

Comisión Técnica:	No
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	250 días
Vigencia de Oferta:	45 días
Funcionario encargado del proceso:	jsivinta@quito-turismo.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	SERVICIO DE PAUTAJE EN REVISTA TURÍSTICA PARA PROMOCIÓN DE QUITO COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos	Costo: USD 175.00 Detalle de Pago: El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la

adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD 175.00 de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Y en concordancia a la Resolución Administrativa N.- 111-GG-GS-2016.



Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

INFORME SERVICIO DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN REVISTA TURÍSTICA THIS IS ECUADOR PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. Ínfima Cuantía	Ínfima Cuantía No. 018-IC
Objeto del proceso:	Servicio de anuncio publicitario en revista turística This is Ecuador para la difusión y promoción del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 25 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante ínfima Cuantía **Nº 018-IC**, de fecha 8 de marzo de 2019, se adjudicó a la empresa ONEFORONE ECUADOR S.A., la contratación del servicio de anuncio publicitario en revista turística **This is Ecuador** para la difusión y promoción del Distrito Metropolitano de Quito, por un valor de \$7.000 dólares de los Estados Unidos de América (más IVA).
- En la ínfima cuantía **Nº 018-IC** se designa como Administrador de la orden de servicio al señor Iván Singo, en su calidad de Técnico 3 de la Dirección de Comunicación.
- Quito Turismo realizó la primera pauta del servicio contratado con la Revista **This Is Ecuador**, en su edición Nº 607 del mes de abril de 2019.
- Quito Turismo realizó la segunda pauta del servicio contratado con la Revista **This Is Ecuador**, en su edición Nº 608 del mes de mayo de 2019.
- Quito Turismo realizó la tercera pauta del servicio contratado con la Revista **This Is Ecuador**, en su edición Nº 609 del mes de junio de 2019.
- Quito Turismo realizó la cuarta pauta del servicio contratado con la Revista **This Is Ecuador**, en su edición Nº 610 del mes de julio de 2019.
- Quito Turismo realizó la quinta pauta del servicio contratado con la Revista **This Is Ecuador**, en su edición Nº 611 del mes de agosto de 2019.
- Quito Turismo solicita la sexta pauta del servicio contratado con la Revista **This Is Ecuador**, en su edición Nº 612 del mes de septiembre de 2019.

CONDICIONES OPERATIVAS

El contratista entregó el producto con las especificaciones solicitadas, el 20 de agosto de 2019 se aprobó la prueba de color del arte impreso para la publicación en la revista This Is Ecuador Nº 612, del mes de septiembre de 2019.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

DETALLE	VALOR USD. \$.
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	7.000,00
MONTO PRIMERA PAUTA (MÁS IVA)	1.166,666
MONTO SEGUNDA PAUTA (MÁS IVA)	1.166,666
MONTO TERCERA PAUTA (MÁS IVA)	1.166,666
MONTO CUARTA PAUTA (MÁS IVA)	1.166,66

MONTO QUINTA PAUTA (MÁS IVA)	1.166,66
MONTO SEXTA PAUTA (MÁS IVA)	1.166,682
SALDO PENDIENTE PARA PAUTAJE (MÁS IVA)	0

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	08-03-2019
FECHA DE PRESTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS	01-09-2019
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	30-09-2019

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Mediante informe de satisfacción de fecha 25 de septiembre de 2019, Iván Singo, en calidad de administrador de la orden de servicio, declara su satisfacción total con respecto a los servicios proporcionados por la empresa Contratista, ONEFORONE ECUADOR S.A; así como, la Contratista proporciona un acta-entrega donde se detalla la entrega de 400 ejemplares físicos de cortesía de la revista **This Is Ecuador** del mes de septiembre, como constancia de la realización del pautaaje y como se encuentra estipulado en la orden de servicio (entrega sexto pautaaje).

En base a lo señalado, se deja constancia de la recepción del sexto pautaaje en la contraportada de la Revista **This Is Ecuador** N° 612 del mes de septiembre de 2019.

SERVICIO ESPERADO:

Contratación DEL SERVICIO DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN REVISTA TURÍSTICA THIS IS ECUADOR PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (SEXTO PAUTAJE).

- El proveedor recibirá de Quito Turismo, a través de correo electrónico, el arte con anterioridad de la publicación (de acuerdo a las características técnicas requeridas por la revista).
- El arte deberá ser enviado por Quito Turismo en las fechas que el medio tenga establecido en su cronograma mensual.
- La persona encargada del manejo de este proceso por parte de la revista deberá presentar la respectiva aprobación (prueba color) al Administrador de la orden de servicio de Quito Turismo.
- Quito Turismo solicita que se realice el sexto pautaaje en la Revista **This Is Ecuador** N° 612 (septiembre) con un arte que promociona SAHIC.

PRODUCTO FINAL:

- Se envió a la Revista **This Is Ecuador** el arte para el pautaaje de la sexta contraportada del paquete contratado de 6 productos para el año en proceso, dicho arte tuvo como temática la promoción de SAHIC, y se solicitó su pautaaje en la revista del mes de septiembre N°612.
- La empresa ONEFORONE realizó la prueba de color correspondiente a la publicación del mes de agosto, para que el arte final fuera aprobado. Tras la prueba de color al arte y su publicación fueron aprobados.

- Yo, Iván Singo en calidad de administrador de la orden de servicio, aprobé el arte final para que sea publicado por el proveedor, quién realizó la pauta en la contraportada de la Revista **This Is Ecuador** N° 612 del mes de septiembre.
- La empresa ONEFORONE, tras la publicación del pauta entregó como cortesía 400 ejemplares de la Revista **This Is Ecuador** N° 612 del mes de septiembre de 2019, donde se realizó el pauta en la contraportada, esto como constancia de su publicación en la edición solicitada.
- Finalmente, tras el informe presentado avalo la completa satisfacción en la realización de este servicio por parte de ONEFORONE.

Atentamente,



Iván Singo
TÉCNICO 3
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO

INFORME SERVICIO DE PUBLIRREPORTAJE EN REVISTA CLAVE! TURISMO

No. Ínfima Cuantía	Ínfima Cuantía No. 019-IC
Objeto del proceso:	Servicio de publrreportaje promocional de celebración de Semana Santa en Quito, en la revista Clave! Turismo

ANTECEDENTES:

- Mediante infima Cuantía N° 019-IC, de fecha 08 de marzo del 2019, se adjudicó a la empresa VELVALMAGENTA S.A., la contratación del servicio de publrreportaje promocional de celebración de Semana Santa en Quito en revista Clave! Turismo, por un valor de \$1.300 (mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América más IVA).
- En la infima cuantía N° 019-IC se designa como Administrador de la orden de Servicio a la señorita Josselyn Freire, Técnico 3 de la Dirección de Comunicación.

CONDICIONES OPERATIVAS

- El contratista entregó el producto con las especificaciones solicitadas, una vez se aprobó el publrreportaje final por parte del Administrador de la Orden de Servicio para la publicación en la revista Clave! Turismo edición N° 14 del mes de marzo del 2019.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

DETALLE	VALOR USD. \$.
MONTO TOTAL (MÁS IVA)	1.300,00
VALOR A CANCELAR (MÁS IVA)	1.300,00
SALDO PENDIENTE	0

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	08-03-2019
Fecha de prestación de la totalidad de los servicios	27-03-2019
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	07-04-2019

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Mediante informe de satisfacción de fecha 05 de abril del 2019, Josselyn Freire en calidad de Administrador de la Orden Servicio 019-IC, declara su satisfacción total con respecto a los servicios proporcionados por la empresa Contratista VELVALMAGENTA S.A; así como, la Contratista proporciona una acta-entrega donde se detalla la recepción de 20 ejemplares físicos de cortesía de la revista Clave! Turismo edición 14 del mes de marzo, como constancia de la realización del publrreportaje y como se encuentra estipulado en la orden de servicio.

SERVICIO ESPERADO:

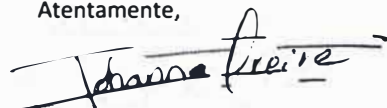
Contratación del Servicio de publrreportaje promocional de celebración de Semana Santa en Quito, en la revista Clave! Turismo

PRODUCTO FINAL:

- Se envió a través de correo electrónico a la Revista Clave! Turismo los contenidos y las fotografías para el publrreportaje que informa sobre la celebración de Semana Santa en Quito para promocionarla, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la revista.

- La empresa VELVALMAGENTA entregó el publrreportaje final para aprobación de Quito Turismo.
- Yo, Josselyn Freire administradora de la orden de servicio aprobé el publrreportaje final para que sea publicado por el proveedor, quién realizó la publicación en la edición No. 14 de la Revista **Clave! Turismo** del mes de marzo.
- La empresa VELVALMAGENTA S.A., como constancia del servicio prestado, entregó como cortesía 20 ejemplares de la Revista **Clave! Turismo** edición No. 14 del mes de marzo 2019, donde se realizó la publicación del publrreportaje.
- Finalmente, tras el informe presentado ratifico la completa satisfacción en la realización de este servicio por parte de VELVALMAGENTA S.A.

Atentamente,



Josselyn Freire

TÉCNICO 3

Administrador Orden de Servicio No. 019-IC

INFORME FINAL PAUTAJE GUÍA DE ORO ECUADOR 2020

No. Ínfima Cuantía	Ínfima Cuantía No. 091-IC
Objeto del proceso:	Servicio de Publicación de una página en libro turístico "Guía De Oro Ecuador" para difusión de las 10 razones para visitar Quito.

ANTECEDENTES:

- Mediante la orden de servicio **No. 091-IC**, de 03 de diciembre de 2019, se adjudicó a la SRA. NAVAS CORTEZ ALDA GRACIELA representante de la empresa JUMANDI, el Servicio de pauta en la Guía de Oro Ecuador para difusión turística del Distrito Metropolitano de Quito a nivel local, nacional e internacional, por un valor de \$2.000,00 (Dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.
- En la orden de servicio **No. 091-IC** se designa como Administradora de la Orden de Servicio a la servidora Alejandra Arias, en su calidad de Digital Content Manager.

CONDICIONES OPERATIVAS

- El contratista entregó el producto con las especificaciones solicitadas, una vez se aprobó el arte para la pauta en la Guía de Oro Ecuador 2020.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

DETALLE	VALOR USD. \$.
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	2.000,00
MONTO ÚNICO	2.000,00
VALOR A CANCELAR	2.000,00
SALDO PENDIENTE	00,00

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	03-12-2019
Fecha de prestación de la totalidad de los servicios	27-12-2019
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	31-12-2019



CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Mediante informe de satisfacción de fecha 31 de diciembre de 2019, Alejandra Arias, en calidad de Administradora de la Orden de Servicio, declara su total satisfacción con respecto a los servicios proporcionados por la empresa Contratista.

En base a lo señalado, se deja constancia del cumplimiento de la SRA. NAVAS CORTEZ ALDA GRACIELA de la empresa JUMANDI con el servicio de publicación de una página en libro turístico "Guía De Oro Ecuador" para difusión de las 10 razones para visitar Quito.

La SRA. NAVAS CORTEZ ALDA GRACIELA de la empresa JUMANDI entregó 30 ejemplares de cortesía a Quito Turismo como parte de lo pactado.

SERVICIO ESPERADO:

Contratación Servicio de Publicación de una página en libro turístico "Guía De Oro Ecuador" para difusión de las 10 razones para visitar Quito.

- El proveedor recibirá de Quito Turismo, a través de correo electrónico, el arte y su contenido con anterioridad a la publicación (de acuerdo a las características técnicas que maneja el medio) para que sea publicado en la edición Guía de Oro Ecuador 2020.
- El arte deberá ser enviado por Quito Turismo en las fechas que el medio tenga establecido en su cronograma.
- La ejecutiva de cuentas del libro turístico deberá presentar el arte para la respectiva aprobación (prueba de color) del administrador de la orden de servicio de Quito Turismo.
- El proveedor deberá entregar: la factura, 30 ejemplares de la Guía de Oro Ecuador 2020 (será sustentado con un acta entrega recepción) y el respaldo de la publicación digital en dos CD's (uno para el archivo de Comunicación y otro para el ingreso del pago respectivo).

PRODUCTO FINAL:

La SRA. NAVAS CORTEZ ALDA GRACIELA de la empresa JUMANDI cumplió con el servicio de publicación solicitado en la Guía de Oro Ecuador 2020 que se entregó el día 27 de diciembre de 2019 y que su fecha máxima de entrega era el 31 de diciembre de 2019, proporcionando con anticipación las 30 guías pactadas en los Términos de Referencia para Quito Turismo.

A continuación, se detalla lo recibido por parte de la empresa JUMANDI:

Servicio de pauta que se recibió de parte de la Guía de Oro Ecuador:

- 1 página de publireportaje sobre las 10 razones para visitar Quito.

Especificaciones técnicas de lo que se recibió:

- impresión full color 4 tintas

- 1 páginas - 21 cm de ancho x 29,7 cm de alto
- Papel couché de 120 gr

Cortesía:

- 30 ejemplares
- Publicación mapa turístico de Quito

Atentamente,



Alejandra Arias
Administradora
Orden de Servicio No. 091-IC

INFORME DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE QUITO TURISMO EN EL 2019

No. Ínfima Cuantía	Ínfima Cuantía No. 017-IC
Objeto del proceso:	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE QUITO TURISMO EN EL 2019

ANTECEDENTES:

- Mediante ínfima Cuantía N° 017-IC, de fecha 08 de marzo del 2019, se adjudicó a la empresa **EDITORIAL MINOTAURO SA**, la contratación del servicio de publicación de prensa escrita, por un valor de \$1.534,00 (mil quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América más IVA).
- En la ínfima cuantía N° 017-IC se designa como Administrador de la orden de Servicio a la señorita Vanessa Tatiana Aguilar Rodríguez, Asistente de Apoyo de Compras Públicas.

CONDICIONES OPERATIVAS

- El contratista entregó el producto con las especificaciones solicitadas, una vez se aprobó la publicación en prensa escrita y al final por parte del Administrador de la Orden de Servicio para la publicación en el periódico DIARIO LA HORA edición N° 13 del mes de marzo del 2019.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA PARCIAL:

DETALLE	VALOR USD. \$.
MONTO TOTAL (MÁS IVA)	\$ 1.718,08
VALOR A CANCELAR (MÁS IVA)	\$151,20
SALDO PENDIENTE	\$1.566,88

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	08-03-2019
Fecha de prestación de la totalidad de los servicios	13-03-2019
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	31-12-2019

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Mediante informe de satisfacción de fecha 29 de abril del 2019, Vanessa Tatiana Aguilar R. en calidad de Administrador de la Orden Servicio 017-IC, declara su satisfacción total con respecto a los servicios proporcionados por la empresa Contratista **EDITORIAL MINOTAURO SA "DIARIO LA HORA"** así como, la Contratista proporciona una acta-entrega donde se detalla la recepción de 2 ejemplares físicos de cortesía del proveedor del 13 del mes de marzo, como constancia de la realización de la publicación del anuncio

SERVICIO ESPERADO:

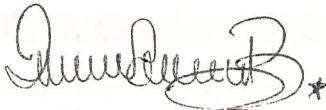
"CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE QUITO TURISMO EN EL 2019".

PRODUCTO FINAL:

- Se envió a través de correo electrónico al periódico EDITORIAL MINOTAURO SA el texto a publicarse para el anuncio que informa a la ciudadanía, sobre los procesos de Contratación de Quito Turismo para el periodo 2019, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el periódico.

- La empresa EDITORIAL MINOTAURO SA "DIARIO LA HORA" entregó el servicio de Publicación en prensa escrita para aprobación de Quito Turismo.
- Yo, Vanessa Tatiana Aguilar R. administradora de la orden de servicio aprobé el servicio de Publicación final para que sea noticiado por el proveedor, quién realizó la publicación en la edición No. 13 de marzo del 2019.
- La empresa EDITORIAL MINOTAURO SA, como constancia del servicio prestado, entregó como cortesía 2 ejemplares del periódico No. 13 del mes de marzo 2019, donde se realizó la publicación del anuncio.
- Finalmente, tras el informe presentado ratifico la completa satisfacción en la realización de este servicio por parte de EDITORIAL MINOTAURO SA "DIARIO LA HORA".

Atentamente,



Vanessa Tatiana Aguilar
ASISTENTE DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS
Administrador Orden de Servicio No. 017-IC

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 19 de Octubre de 2020 | 09:09

[Ingresar al Sistema]

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Audencia de Preguntas y Aclaraciones](#)
[Entrega de Propuesta](#)
[Apertura de ofertas](#)
[Calificación de Participantes](#)
[Por Adjudicar](#)
[Adjudicado - Registro de Contratos](#)
Ejecución de Contrato

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Invitaciones

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
-------------	--------	-----------	----------------------------	----------

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
Número de resolución :	RESOLUCION EPMGDT-GG-VS-2019-462
Justificación :	ARTICULO 2 DE LA LOSNCP Y 88 Y90 DEREGLAMENTE A LA LOSNCP
Objeto de Proceso :	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL
Código:	CSPS-EPMGDT-001-19
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 79,008.00
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Proceso de Selección

Autoridades:	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
	1709142788	SEVILLA LEDERGERBER VERONICA LUCIA	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
	1716983604	ESPINOSA GALLARDO ISMAEL LEONIDAS	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
	1716983604	ESPINOSA GALLARDO ISMAEL LEONIDAS	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL

Comisión Técnica: Si

Miembros Comisión Técnica

Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica
0910309004	SAMANIEGO PORTILLA ROBERT JOAQUIN	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
1721434221	PACHECO CUESTA MARIA BELEN	Titular del área requirente
1708513203	MUÑOZ MONCAYO XIMENA CATALINA	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad

Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica
1716796873	LOPEZ MOSCOSO OSCAR PATRICIO	Secretario/a

Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	272 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	jsivinta@quito-turismo.gob.ec
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato
Descripción:	CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos	Costo: USD 474.05 Detalle de Pago: EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERA CANCELAR EL VALOR DE USD 474.05 DE ACUERDO A LA RESOLUCION N 11-GG-GS-2016



PLAN DE MEDIOS

Detalle de pauta de Prensa para aprobación

Es el principal medio de credibilidad para el target, con una lectoría promedio de 3 a 4 personas por ejemplar lo que permite un alcance óptimo.

Se seleccionaron 2 medios con alta audiencia en el target, excluyendo El comercio y El Metro para optimizar el presupuesto.

Se recomienda pautar en Últimas Noticias el miércoles 16 de enero, ya que es el día de mayor lectoría de este impreso con la campaña "Adiós soledad", en un formato de media página determinada full color con un valor de \$1.608.

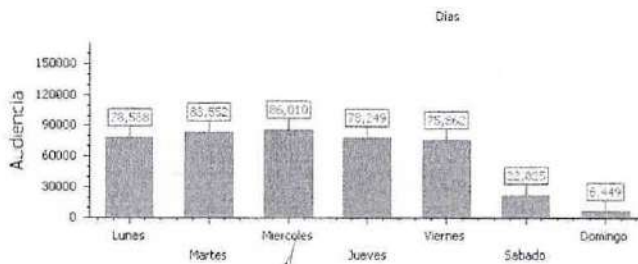
Además, se recomienda El Extra, con una publicación el lunes 21 de enero, día con mayor interés por el contenido, con un formato de media página determinada full color, con la campaña "Chao Acoso" con un valor de \$1.228,50.

Reporte de Ranking Alcance

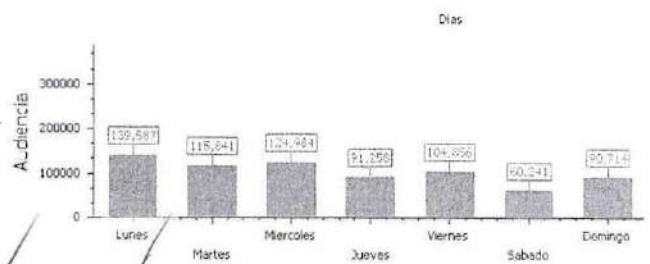
Periodo: Noviembre 2018 \ Ciudad: QUITO \ Grupo Medios: PRENSA \ Dias: Promedio L-D \ HCM-MLU: 12-59 TOTAL: 1811037

Medio	Audiencia	Alcance
EL COMERCIO	214.871	11.66
EXTRA	103.926	5.74
METRO	92.100	5.09
ULTIMAS NOTICIAS	70.848	3.91
QUE	62.147	3.49
EL QUITEÑO	39.399	2.16
VIDEPES	31.301	1.73
LA HORA	29.394	1.60
EL UNIVERSO	14.411	0.80
EL TELEGRAFO	9.504	0.52
SUPER	8.532	0.47
EXPRESO	3.652	0.20

LECTORÍA ÚLTIMAS NOTICIAS:



LECTORÍA EL EXTRA:



El valor total de la pauta en prensa es \$ 2.836,50.

Aprobado por: [Signature]

Fecha: 11/01/19

206

PLAN DE MEDIOS

Detalle de pauta de Prensa Escrita para aprobación

Es el principal medio de credibilidad para el target, con una lectoría promedio de 3 a 4 personas por ejemplar lo que permite un alcance óptimo.

Se seleccionó El Extra, excluyendo El Comercio para optimizar el presupuesto, con dos publicaciones por el precio de una, el lunes 4 de febrero y lunes 27 de marzo, en un formato de media página determinada full color, con la campaña "Chao Acoso" con un valor de \$2.430,67.

Reporte de Ranking Alcance


Ciudad: QUITO \ Grupo Medios: PRENSA \ Dias: Promedio L-D \ HOM-MUJ 18-99 TOTAL: 1564231 \ HOM-MUJ 12-99 TOTAL: 1811037

Medio	Audiencia	Alcance
EL COMERCIO	192,220	12.29
EXTRA	94,646	6.05
METRO	90,896	5.81
ULTIMAS NOTICIAS	83,789	4.08
QUE	60,898	3.89
EL QUITEÑO	35,071	2.24
LIDERES	29,929	1.91
LA HORA	20,911	1.34
EL UNIVERSO	13,592	0.87
SUPER	7,110	0.45
EL TELEGRAFO	4,712	0.30
EXPRESO	3,282	0.21

LECTORÍA EL EXTRA:



El valor total de pauta de Prensa Escrita es \$ 2.430,67.

Aprobado por: 

Fecha: 01-02-2019

PAUTA DE PRENSA

CLIENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - UNIDAD PATRONATO JANI LOZÉ
 VERSION: CHAO ACOSO

MÉDIO		SEMANAL												MENSUAL												TOTAL	
CLASIFICACIÓN	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
EL EXTRA	\$1.450.000																									1	1
COMERCIALIZACIÓN	\$2.450.000																									1	1
EDUCATIVO	107 PAGINAS																									1	1
TOTAL																										1	1

NOTA: Se selecciona el Extra, excluyendo el Comercio para optimizar el presupuesto, con dos publicaciones por el precio de una, el lunes 4 de febrero y lunes 27 de marzo, en un formato de media página determinada full page, con la campaña "Chao Acoso" con un valor de \$1.450.000.

ORDEN DE PAGO No. **EPMMQ-OP-2019-0286**

FECHA SOLICITUD: 23/9/19
AREA SOLICITANTE: 02 - Dirección de Comunicación Social
NOMBRE SOLICITANTE: ARIANA SALAZAR
PROYECTO: COMUNICACIÓN SOCIAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 730207000000

CONCEPTO: PAGO DE CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD
VALOR (US \$): 56.938,81 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 81/100 DÓLARES)

DATOS BENEFICIARIO

RAZON SOCIAL O NOMBRE: LIMBIKOS S.A.
DIRECCION: CALLE PRIMERA # 1205 Y LAURELES
RUC: 0992830522001 **CIUDAD:** GUAYAQUIL
TELEFONO: 995343505 **PERSONA CONTACTO:** JIMMY VEINTIMILLA

DOCUMENTOS HABILITANTES

DESCRIPCION	FECHA	No.	OBSERVACIONES
FACTURA	23/9/19	1	001-001-00001029
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	7/1/19	1	92
CONSULTA VALIDEZ DOCUMENTO AUTORIZADO	23/9/19	1	SI CUMPLE
CERTIFICADO NO SER CONTRATISTA INCUMPLIDO	23/9/19	1	SI CUMPLE
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA	2/4/19	1	ORIGINAL
INFORME DE AVANCES PROVEEDOR	1 MAR AL 2 ABR	1	ORIGINAL
INFORME DE AVANCES PROVEEDOR	1 AL 28 FEB	1	ORIGINAL
INFORME DE AVANCES PROVEEDOR	22 AL 31 ENE	1	ORIGINAL
CONTRATO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIO	VARIAS FECHAS	2	COPIA
INFORME FINAL PROVEEDOR	14 ENE AL 2 ABR	1	ORIGINAL
INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES PARCIALES ADMINISTRADORA CONTRATO	VARIAS FECHAS	4	ORIGINAL
INFORME TÉCNICO FAVORABLE FINAL ADMINISTRADORA CONTRATO	2/4/19	1	ORIGINAL
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA	2/4/19	1	ORIGINAL
ORDENES DE TRABAJO	VARIAS FECHAS	6	ORIGINAL
PLAN DE MEDIOS METRO DE QUITO	VARIAS FECHAS	2	ORIGINAL
CD'S	2/4/19	3	ORIGINAL
OFICIO CONTRATISTA CONTRATO COMPLEMENTARIO	1/2/19	1	ORIGINAL
OFICIO CONTRATISTA	2/4/19	1	ORIGINAL
CERTIFICO QUE EL TRÁMITE PRESENTADO PARA EL PAGO A LA GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA, CUMPLE CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RIGOR EXIGIDOS POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LA NORMATIVA INTERNA DE LA EPMMQ. LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y DEMÁS ANEXOS REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ÁREA, PARA FUTURAS VERIFICACIONES O EXÁMENES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REMITENTE CUALQUIER OMISIÓN O INOBSERVANCIA DE LA LEY.			


 FIRMA SOLICITANTE

CONTABILIDAD

LA DOCUMENTACION CUMPLE CON NORMATIVA **SI** **NO**
 LA DOCUMENTACION ESTA COMPLETA **SI** **NO**

Nombre: _____
 (f) Responsable

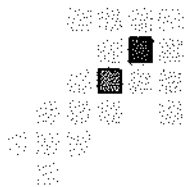
AUTORIZACION DEL PAGO

Una vez analizados todos los habilitantes para justificar el pago, se autoriza el registro y pago correspondiente.

Nombre: _____
 (f) Responsable

TESORERIA

FECHA DE PAGO: _____
 No COMPROB. DE EGRESO: _____
 OBSERVACIONES: _____



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-09-19-5777**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 23 de Septiembre del 2019**
PERSONA JURÍDICA: **LIMBIKOS S.A.**
RUC: **0992830522001**
REPRESENTANTE LEGAL: **VEINTIMILLA SANTANA JIMMY SEGUNDO**
CÉDULA/RUC: **0912798295**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Validez de comprobantes físicos

RUC 0992830522001 Autorización 1124682872
Tipo documento Factura Número documento 001-001-000001029

Fecha emisión 23/09/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial	
LIMBIKOS S.A.	LIMBIKOBTL	
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
CALLE PRIMERA 1205 Y LAURELES	CALLE PRIMERA 1205 Y LAURELES	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-04-24	13427

Empresa Pública Metropolitana
Metro de Quito



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PreCompromiso: CO 92

, 07 DE ENERO DE 2019

Revisada la Proforma Presupuestaria del ejercicio económico del año 2019 EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este Compromiso cuyo detalle es el siguiente:

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>VALOR</u>
02 21-10-1901	E.F.M.M.Q. PRECOMPROMISOS MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES	730207000000-DIFUSIÓN, INFO Y PUB	57,934.69

Observaciones: CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. CONTRATO No. RE-EPMMQ-2018-010. MEMO No. EPMMQ-DCS-0033-2019.

** CONVALIDACIÓN: CO 747 (2018).

El Monto de este Precompromiso asciende a: \$.57,934.69

Total PreCompromiso : CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100

AMALDONADO
PRESUPUESTO

No. De Oficio 001-2-04-19

ASUNTO: Entrega de documentos por parte de la empresa Limbikos a EPMMQ

Guayaquil, 02 de Abril del 2019

Señores
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ)
Ciudad.

Por medio de este oficio se deja constancia la entrega de los documentos que a continuación se detallan en relación al contrato N° **RE-EPMMQ-2018-010**.

- Informe Mensual (3 ejemplares físico y digital)
- Informe Final (3 ejemplares físico y digital)
- Acta Entrega Recepción Definitiva (3 Ejemplares físico)
- Liquidación económica

Atentamente



Jimmy Veintimilla
RUC 0992830522001
Representante Legal
LIMBIKOS S.A



QUITO
METRO
02 de Abril del 2019
COMUNICACIÓN
Firma:  Hora:



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL
CONTRATO No. RE-EPMMQ-2018-010
“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA
LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**

En Quito, D.M., al día 02 del mes de Abril de 2019, comparecen por una parte la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ), representada por Liseth Carolina Guevara Báez en su condición de Administradora del Contrato N° RE-EPMMQ-2018-010; y, por otra, la empresa LIMBIKOS S.A. (CONTRATISTA) debidamente representada por el señor Jimmy Segundo Veintimilla, por sus propios derechos tiene el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega –Recepción.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla “CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”.
2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la “CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”.
3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 730207000000, “DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD” conforme consta en la certificación presupuestaria conferida la Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, mediante documento No. CO 747 de 27 de Noviembre de 2018, por un monto de USD. 57.934,69 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.
4. Se realizó la respectiva invitación el 10 de Diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
5. Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Jorge Yáñez Rocha, en su calidad de Gerente General, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-124 de 26 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD” a la empresa LIMBIKOS S.A., con RUC 0992830522001.
6. El 14 de Enero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 cuyo objeto es la contratación de la “CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS

X



COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”

7. El 14 de enero de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-00978-2019 se designa a la Srta. Liseth Carolina Guevara Báez como Administradora del contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 para que vigile el cumplimiento del mismo.
8. El 01 de marzo de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-0494-2019 se designa al Señor Carlos Ordóñez como Delegado para que conforme la Comisión del contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 para que sea el encargado de recibir los trabajos de dicho contrato.
9. El 01 de Febrero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato Complementario N° RE-EPMMQ-2018-010 cuyo objeto es la contratación de la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**
10. El numeral 2 Justificación del Informe Técnico para la realización del contrato complementario para la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**, elaborado por la Administradora del Contrato, el 31 de enero de 2019, establece lo siguiente:

“Por tal motivo y en relación al contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 de acuerdo a la planificación del mismo, se tenía prevista su ejecución en el mes de diciembre, en el que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito participaría en la campaña “Quito Cuenta Contigo” con el eje Metro de Quito y, las distintas noticias de importancia que acontecerían a finales de año; el monto contractual así como el plazo de ejecución podía realizarse sin problemas, sin embargo dicha planificación no se cumplió ya que la suscripción del contrato en mención fue el 14 de enero de 2019.

Es así que, técnicamente, no es viable ejecutar el contrato en tan solo 20 días, ya que esto significaría la saturación de pauta, sin cumplir con los objetivos comunicacionales de la Empresa; teniendo en cuenta el monto total y la situación actual de la institución en cuanto a sus actividades, las mismas no representan, en su mayoría, contenido para difusión de vital importancia; además al momento, únicamente se cuenta con dos productos para pauta: Videos de Cultura Metro e Hitos 2018.

Por otro lado, considerando que en los siguientes meses se generarán varias noticias de interés y relevancia para la ciudadanía, ya que nos encontramos en etapa final de construcción y cerca de iniciar la etapa de operación, es de vital importancia tener una difusión masiva de los productos próximos a generarse para comunicar los hitos que se presentarán en los siguientes meses, por lo que es necesario realizar la ampliación del plazo de ejecución para cumplir con la finalidad contractual, que es una difusión adecuada y oportuna.

A fin de salvaguardar los intereses de la institución, así como el uso adecuado de los recursos del Estado, se sugiere una ampliación del plazo de ejecución de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado, ya que durante este transcurso tendremos nuevos hitos comunicacionales como la llegada paulatina de los trenes, pruebas subterráneas de los mismos y, del sistema, en el mes de marzo; visitas guiadas



y de obra, entrega parcial de estaciones, entre otros, los cuales son temas trascendentales que la ciudadanía debe tener conocimiento al respecto.

De igual manera, me permito sugerir que la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta debe ser modificada ya que ésta indica: "FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor se pagará contra entrega del servicio recibido, previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista.

La CONTRATISTA presentará una liquidación económica por la totalidad del servicio prestado, los gastos no podrán superar el valor del contrato".

En vista de que el servicio esperado va a ser de acuerdo a la necesidad institucional, el pago se debería realizar de manera mensual, después de que los servicios solicitados hayan sido entregados de forma favorable, previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato; y, entrega de la factura por parte del Contratista.

Esta solicitud se recomienda en amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública en el CAPITULO VII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS - Artículo 85 que establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

Además, el numeral 3 del Informe Técnico, referente a la Conclusión, se establece lo siguiente: "Una vez indicado en los párrafos anteriores el sustento técnico, me permito sugerir las modificaciones a través de un contrato complementario:

CONTRATO COMPLEMENTARIO

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD", será de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado.

1.2 FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

De manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la factura por parte del Contratista."

1.3. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0270-2019 de 31 de enero de 2019, la Administradora del Contrato puso en conocimiento de la Coordinadora Institucional de Comunicación Social lo siguiente: "(...) pongo en conocimiento del Informe Técnico para realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. RE-EPMMQ-2018-010 para la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la



suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista, a partir del 01 de febrero de 2019, fecha en la cual finaliza el contrato principal. Esto con la finalidad de realizar una difusión masiva de manera adecuada y oportuna con los productos comunicacionales próximos a generarse.”

1.4. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó al Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *“Por medio del presente, pongo en conocimiento el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 sobre la “Contratación de Medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad” suscrito con fecha 14 de enero de 2019 en la cual la Srta. Liseth Guevara; Administradora de Contrato solicita la autorización para realizar la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual, a partir del 01 de febrero de 2019, sin embargo este cambio no modifica el precio ni el alcance del Contrato antes mencionado. Con estos antecedentes, se solicita su autorización como máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para realizar dicho Contrato Complementario.”*

1.5. Mediante firma inserta en el Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, el Gerente General manifestó lo siguiente: *“Analizada su solicitud, autorizo se realice el Contrato Complementario por 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Administradora del Contrato.”*

1.6. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0278-2019 de 01 de febrero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Jurídica de la EPMMQ, la elaboración del contrato complementario para la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**, signado con el código RE-EPMMQ-2018-010, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: *“(…) autorización por parte de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el informe técnico de sustento elaborado por la Srta. Liseth Guevara; Administradora del Contrato.”*

1.7. Los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), y 144 y siguientes de su Reglamento General, establecen la base legal para la celebración de contratos complementarios.

1.8. Con fecha 01 de febrero de 2019 la empresa LIMBIKOS S.A., en el numeral 1 del oficio S/N, establece lo siguiente: *“Renunciamos de forma expresa a los pagos parciales pactados dentro del contrato antes mencionado y solicitamos que el pago se realice en un único desembolso contra entrega del informe final”.*

11. La Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, señala que *“La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 40/100*



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$51.727,40), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA”.

1. La Cláusula Quinta del mencionado Contrato, afirma que:

De manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la factura por parte del Contratista”.

El Contratista presentará una liquidación económica por la totalidad del servicio prestado, los gastos no podrán superar el valor del contrato.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.-

Conforme lo determinado en el contrato No. RE-EPMMQ-2018-010, para la cuyo objeto constituyó la contratación de la “**CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD**”, por el cual, la Contratista el señor Jimmy Segundo Veintimilla, representante de la Empresa LIMBIKOS S.A. (CONTRATISTA) se obligó para con la EPMMQ a prestar el servicio de medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad.

La Empresa LIMBIKOS S.A. representada por el señor Jimmy Segundo Veintimilla (CONTRATISTA) entregó los siguientes productos y/o servicios en su totalidad:

N° Item	Descripción	Valor en Uso	Observaciones
1	<ul style="list-style-type: none">Plan de Pauta en prensa local y nacional.Plan de Pauta en medios digitales.	US\$ 56.983,81 incluido IVA	NINGUNA

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

- Fecha suscripción de contrato principal: 14 de enero del 2019
- Fecha suscripción de contrato complementario: 01 de febrero del 2019
- Plazo ejecución de contrato: 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado.
- Entrega del 1er informe . 02 de Abril del 2019



En razón de lo expuesto, el Contratista no se encuentra incurso en mora, habiendo entregado la contratación de la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”** en los plazos determinados en los instrumentos suscritos entre las partes.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA.-

N° de Producto	Producto	Fecha Entrega	Valor a Facturar Incluido IVA	Valor a Pagar	Saldo Contrato incluido IVA
Total Contrato					\$ 57.934,69
1	<ul style="list-style-type: none">• Plan de Pauta en prensa local y nacional.• Plan de Pauta en medios digitales	02/04/2019	\$56.983,81	\$(56.983,81)	\$ 950,88 Saldo Contrato

Del cuadro que antecede se desprende que la EPMMQ ha cumplido con los pagos de los servicios recibidos por la CONTRATISTA; y, el valor total del contrato correspondiente es de USD 51.727,40 sin IVA previo informe favorable de la administradora del contrato, para el último pago el contratista presentará una liquidación económica y se suscribirá el acta entrega recepción definitiva.

Sin embargo se gestiona el pago al Contratista por un valor de USD 56.983,81 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 DÓLARES) incluido IVA, con un saldo a favor de la EPMMQ de USD 950,88 (NOVECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 DÓLARES) incluido IVA el mismo que ya no se adeuda.

QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad conformado por la Administradora del Contrato y la delegada de la Gerencia General, **dejan constancia que El Contratista ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. RE-EPMMQ-2018-010, así como las especificaciones técnicas y plazo establecido en el mismo a entera satisfacción de la Contratante.**

SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad, conformado por Liseth Carolina Guevara Báez, Administradora del Contrato y el delegado de la Gerencia General en calidad de Técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, declaran que los servicios relacionados con el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010, entregados por la Empresa LIMBIKOS S.A. (CONTRATISTA) debidamente representada por el señor Jimmy Segundo Veintimilla, a conformidad y a entera satisfacción, ya que guarda relación y cumple con los requerimientos previstos en el contrato y los pliegos.



Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.gob.ec

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.-

Los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia de ella la suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor.

p. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Liseth Guevara
Administradora del Contrato
RE-EPMMQ-2018-010

p. LIMBIKOS S.A.

Jimmy Segundo Veintimilla
Gerente General
RUC: 0992830522001

p. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Carlos Ordoñez
Comisión Recepción
RE-EPMMQ-2018-010



Guayaquil, 01 de febrero del 2019

Sr. Ingeniero
Jorge Yañez Rocha
Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito
En su despacho.-

JIMMY SEGUNDO VEINTIMILLA SANTANA, con numero de cedula No. 0904365640, por los que represento de la compañía LIMBIKOS S.A., con R.U.C. 0992830522001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en cuanto al Contrato Complementario No. 1: al Contrato de Régimen Especial: "Contratación de Medios y Espacios Comunicacionales Para la Difusión de la Publicidad" No. RE-EPMMQ-2018-010; de manera respetuosa comparezco y manifiesto lo siguiente:

1. Renunciamos de forma expresa a los pagos parciales pactados dentro del contrato antes mencionados y solicitamos que el pago se realice al único desembolso contra entrega del informe final; y,
2. Futuras notificaciones las recibiré a los correos electrónicos jsalazar@lexservicegroup.ec y fausto_freire_b@hotmail.com; autorizo de forma expresa a los abogados José Luis Salazar y Fausto Freire Bejarano con Registro profesional 09-2013-500 y 09-2013-441 respectivamente, para de manera individual o conjunta presente cuantos escritos crean convenientes y me representen dentro de cualquier instancia dentro de su representada.

Agradeciendo de antemano su atención al presente,

p. compañía LIMBIKOS S.A.



Sr. JIMMY SEGUNDO VEINTIMILLA SANTANA
C.C. No. 0912798295

PLAN DE MEDIOS PARA METRO DE QUITO

FECHA:	GUAYAQUIL, ENERO 2019
CLIENTE:	METRO DE QUITO
PROYECTO:	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN
DURACION:	



limbiko
AGENCIA DE PUBLICIDAD

PLAN DIGITAL METRO DE QUITO 2019

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	IMPRESIONES ESTIMADAS	CLICS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	10.580.517	122.734	\$ 0,10	\$ 12.273,40
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacciones / Video views	Banners Ads y Carousel format / Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	15.173.276	117.340	\$ 0,15	\$ 17.601,00
Instagram Clics	Objetivo Interacciones / Video views	Banners Ads / Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	5.603.448	26.000	\$ 0,25	\$ 6.500,00
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	2.500.000	11.600	\$ 0,25	\$ 2.900,00
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	2.586.207	12.000	\$ 0,25	\$ 3.000,00
TOTAL				36.443.448	289.674	\$	\$ 42.274,40
Total Interacciones/Clics				289.674			
Total Impresiones				36.443.448			

PLAN ATL AVISO DE PRENSA

MEDIO	FORMATO	PUBLICACION	COLOR	COBERTURA	PRECIO
EL COMERCIO	1/2 PAGINA 25,64 cm x 25,94 cm	1 AVISO	FULL COLOR Publirepartaje	NACIONAL	\$ 7.740,00
LA HORA	1/2 PAGINA 26 cm x 20 cm	1 AVISO	FULL COLOR Publirepartaje	LOCAL	\$ 864,00
TOTAL				\$	8.604,00
GRAN TOTAL PLAN DE PAUTA PARA METRO DE QUITO					\$ 50.878,40

JIMMY VEINTIMILLA SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL

PLAN DE MEDIOS PARA METRO DE QUITO

FECHA:	QUITO, NOVIEMBRE 12 DE 2018
CLIENTE:	METRO DE QUITO
PROYECTO:	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN
FECHA:	NOVIEMBRE 12 DE 2018
DURACION:	



limbiko
AGENCIA DE PUBLICIDAD

PLAN DIGITAL METRO DE QUITO 2019

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	IMPRESIONES ESTIMADAS	CLIKS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	9.137.931	53.000	\$ 0,10	\$ 5.300
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	17.241.466	66.667	\$ 0,15	\$ 10.000
Facebook Fans	Objetivo crecimiento Fans	Banners Ads	CPF	8.000.000	20.000	\$ 0,20	\$ 4.000
Instagram Seguidores	Seguidores	Banners Ads	CPC	3.333.333	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000
Instagram Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads	CPC	6.666.667	16.000	\$ 0,25	\$ 4.000
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	7.500.000	18.000	\$ 0,25	\$ 4.500
GOOGLE Search	SEARCH - BUSCADOR	TEXT Links - Keywords	CPC	9.58.448	1.853	\$ 0,30	\$ 556
Twitter	Seguidores	Tweets & Cards	CPF	6.666.800	16.667	\$ 0,30	\$ 5.000
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000.667	12.002	\$ 0,25	\$ 3.001
Total				63.505.311	212.189	\$ 0,18	\$ 38.357
Total Fans				44.667			
Total Interacciones/Clics				114.522			
Total Impresiones				63.505.311			

PLAN ATL AVISO DE Prensa

MEDIO	FORMATO	PUBLICACION	COLOR	COBERTURA	PRECIO
EL COMERCIO	1/2 PAGINA	1 AVISO	FULL COLOR	NACIONAL	\$ 11.220,00
EL TELEGRAFO	1/2 PAGINA	1 AVISO	FULL COLOR	LOCAL	\$ 1.600,45
LA HORA	1/2 PAGINA	1 AVISO	FULL COLOR	LOCAL	\$ 550,40
TOTAL					\$ 13.370,85
GRAN TOTAL PLAN DE PAUTA PARA METRO DE QUITO					\$ 51.727,40

JIMMY VEINTIMILLA SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL



INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARCIAL

CONTRATO DE No. RE-EPMMQ-2018-010 "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"

ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730207000000, denominada "DIFUSIÓN, INFO Y PUB", conforme consta en la certificación conferida por la Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, mediante documento No. CO 747 de 27 de noviembre de 2018, por un monto de USD. 57.934,69 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 10 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Jorge Yáñez Rocha, en su calidad de Gerente General, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-124 de 26 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"** a la empresa LIMBIKOS S.A., con RUC 0992830522001.

1.6 El 14 de enero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato RE-EPMMQ-2019-010 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.7 El 14 de enero de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-00978-2019 se designa a la Srta. Liseth Carolina Guevara Báez como Administradora del contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 para que vigile el cumplimiento del mismo.

1.8 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0270-2019 de 31 de enero de 2019, la Administradora del Contrato puso en conocimiento de la Coordinadora Institucional de Comunicación Social lo siguiente: *"(...) pongo en conocimiento del Informe Técnico para realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. RE-EPMMQ-2018-010 para la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista, a partir del 01 de febrero de 2019, fecha en la cual finaliza el contrato principal. Esto con la finalidad de realizar una difusión masiva de manera adecuada y oportuna con los productos comunicacionales próximos a generarse."*

1.9 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó al Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *"Por medio del presente, pongo en conocimiento el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 sobre la "Contratación de Medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad" suscrito con fecha 14 de enero de 2019 en la cual la Srta. Liseth Guevara; Administradora de Contrato solicita la autorización para realizar la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual, a partir del 01 de febrero de 2019, sin embargo este cambio no modifica el precio ni el alcance del Contrato antes mencionado.*

Con estos antecedentes, se solicita su autorización como máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para realizar dicho Contrato Complementario."

1.10. Mediante firma inserta en el Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, el Gerente General manifestó lo siguiente: *"Analizada su solicitud, autorizo se realice el Contrato Complementario por 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Administradora del Contrato."*





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mascal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metroesqui.gov.ec

TRABAJO EJECUTADO.-

- 2 Campañas en medios digitales

CAMPAÑA #1: Hitos 2018

22 al 29 de enero de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°1 con fecha 18/01/2019 a las 09h30 para iniciar la ejecución de la campaña "Hitos 2018".

Plan de pauta para campaña "Hitos 2018"

FLOW METRO HITOS						
RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICs / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View in-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	5.000	\$ 0.10	\$ 500
Facebook Ads Círcs	Objetivo interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	6.667	\$ 0.15	\$ 1.000
Instagram Círcs	Objetivo interacción	Banners Ads	CPC	2.000	\$ 0.25	\$ 500
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	2.000	\$ 0.25	\$ 500
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	2.000	\$ 0.25	\$ 500
Total				17.667	\$ 0.17	\$ 3.000
Total Pauta		NA				
Acciones Mínimas		17,447				

NOTA: Los objetivos de google display no se pudieron ejecutar porque la Secretaría de comunicación del Municipio entregó el acceso la plataforma google en el mes de febrero. Este valor, \$500, fue movido a la campaña A un Metro de Todo en el mes de marzo.

• Youtube

Objetivo: 5.000 reproducciones

Resultados: 7.854 Reproducciones de video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=cMg037ADR84>

Video	Reproducciones	Costo	Valor Unitario
Hitos 2018	7.854	\$ 1.341	\$ 0.17
Total	7.854	\$ 1.341	\$ 0.17



• Facebook

Objetivo: 6.667 clics

Resultados: 134.690 interacciones, 6.683 clics, 400.089 reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2028566113897016>

<https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2029892680431026>

Facebook Ads Manager interface showing campaign performance for the first Facebook ad.

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción por cada publicación	Visitas al sitio web por clic de publicación	Clics (Clics) (objetivos)
1	12.241	400.089	134.690	1	6.683
Todos los anuncios	12.241	400.089	134.690	1	6.683

Facebook Ads Manager interface showing campaign performance for the second Facebook ad.

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción por cada publicación	Visitas al sitio web por clic de publicación	Clics (Clics) (objetivos)
2	12.241	400.089	134.690	1	6.683
Todos los anuncios	12.241	400.089	134.690	1	6.683

• Instagram

Objetivo: 2.000 clics

Resultados: 45.734 interacciones, 2.139 clics, 207.848 reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.instagram.com/p/Bs-48cYjbQU/#advertiser>

<https://www.instagram.com/p/Bs9ruE4DRxu/#advertiser>

Instagram Ads Manager interface showing campaign performance for the first Instagram ad.

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción por cada publicación	Visitas al sitio web por clic de publicación	Clics (Clics) (objetivos)
1	12.241	400.089	134.690	1	6.683
Todos los anuncios	12.241	400.089	134.690	1	6.683

• Twitter


Objetivo: 2.000 interacciones

Resultados: 2.214 interacciones, 9.623 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%





<input type="checkbox"/>	Anuncio	Estado	Visualizaciones	Porcentaje de conversión
<input type="checkbox"/>	Cultura			
<input type="checkbox"/>		Campaña finalizada	39 277	48,98 %
	Total Todos los anuncios excepto los que s...		39 277	48,98 %
	Total grupo de anuncios		39 277	48,98 %

1 - 1 de 1

• Facebook

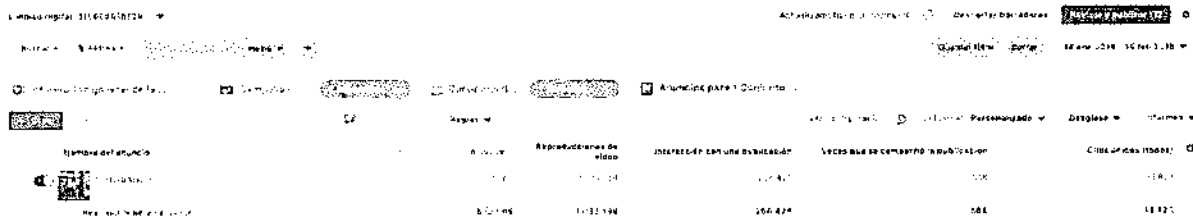
Objetivo: 13.333 clics

Resultados: 256.425 interacciones, 316.678 Reproducciones video, 13.823 clics

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2012637215489906>

NOTA: Este video fue publicado por METRO días antes del inicio de la pauta



Nombre del anuncio	Reproducciones de video	Interacciones con una publicación	Voces que se compartieron la publicación	Clics (incluidos)
Video de promoción de...	316.678	256.425	13.823	13.823

• Instagram

Objetivo: 4.000 clics

Resultados: 121.731 interacciones, 4.150 clics, 120.425 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Links anuncio: <https://www.instagram.com/p/Bs-48cYjbQU/#advertiser>

<https://www.instagram.com/p/Bs9ruE4DRxu/#advertiser>





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)
PBX: (02) 382 7860
www.metrodequito.gov.ec

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Veces que se compartió la publicación	Clics únicos (total)
Cultura Metro - Doble	228.716	515.676	69.920	7	2.231
Cultura Metro	209.669	367.413	61.830	34	1.926
Resultados de 2 anuncios	438.385	883.089	131.750	41	4.157

• **Twitter**

Objetivo: 2.000 interacciones
Resultados: 2.515 interacciones, 11.014 Reproducciones video
Cumplimiento: 100%
Link anuncio: <https://t.co/snLH7usymv>

Tweet status	Results	Tweet engagements	Objective	Media views
Summary for 1 item	2,515	2,515		11,014
Metro de Quito @MetrodeQuito - Jan 22 ¡Mete a la @CulturaMetro Conoce más acerca de este nuevo sistema de transporte que cambiará la vida de los quiteños e implementará una nueva cultura ciudadana de respeto y convivencia en ambiente entre todos. @MinisterioJugando https://t.co/snLH7usymv	2,515	2,515	Tweet engagements	11,014

CONCLUSIÓN :

De conformidad al análisis efectuado a los servicios recibidos por parte del contratista, emito informe técnico favorable parcial, se aprueban y reciben los productos antes detallados a conformidad y a entera satisfacción, ya que guarda relación y cumple con los requerimientos previstos en el contrato

Quito, 31 de enero de 2019

Liseth Guevara
Administradora

Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010

Carlos Ordóñez
Director de Comunicación
Metro de Quito



INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARCIAL

CONTRATO DE No. RE-EPMMQ-2018-010 "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"

ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730207000000, denominada "DIFUSIÓN, INFO Y PUB", conforme consta en la certificación conferida por la Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, mediante documento No. CO 747 de 27 de noviembre de 2018, por un monto de USD. 57.934,69 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 10 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Jorge Yáñez Rocha, en su calidad de Gerente General, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-124 de 26 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"** a la empresa LIMBIKOS S.A., con RUC 0992830522001.

1.6 El 14 de enero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato RE-EPMMQ-2019-010 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.7 El 14 de enero de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-00978-2019 se designa a la Srta. Liseth Carolina Guevara Báez como Administradora del contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 para que vigile el cumplimiento del mismo.

1.8 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0270-2019 de 31 de enero de 2019, la Administradora del Contrato puso en conocimiento de la Coordinadora Institucional de Comunicación Social lo siguiente: *"(...) pongo en conocimiento del Informe Técnico para realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. RE-EPMMQ-2018-010 para la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista, a partir del 01 de febrero de 2019, fecha en la cual*



finaliza el contrato principal. Esto con la finalidad de realizar una difusión masiva de manera adecuada y oportuna con los productos comunicacionales próximos a generarse."

1.9 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó al Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *"Por medio del presente, pongo en conocimiento el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 sobre la "Contratación de Medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad" suscrito con fecha 14 de enero de 2019 en la cual la Srta. Liseth Guevara; Administradora de Contrato solicita la autorización para realizar la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual, a partir del 01 de febrero de 2019, sin embargo este cambio no modifica el precio ni el alcance del Contrato antes mencionado.*

Con estos antecedentes, se solicita su autorización como máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para realizar dicho Contrato Complementario."

1.10. Mediante firma inserta en el Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, el Gerente General manifestó lo siguiente: *"Analizada su solicitud, autorizo se realice el Contrato Complementario por 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Administradora del Contrato."*

1.11. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0278-2019 de 01 de febrero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Jurídica de la EPMMQ, la elaboración del contrato complementario para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**, signado con el código RE-EPMMQ-2018-010, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: *"(...) autorización por parte de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el informe técnico de sustento elaborado por la Srta. Liseth Guevara; Administradora del Contrato."*

1.12. El 01 de febrero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato Complementario N° RE-EPMMQ-2018-010 cuyo objeto es la contratación de la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.13 El numeral 2 Justificación del Informe Técnico para la realización del contrato complementario para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**, elaborado por la Administradora del Contrato, el 31 de enero de 2019, establece lo siguiente:

"Por tal motivo y en relación al contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 de acuerdo a la planificación del mismo, se tenía prevista su ejecución en el mes de diciembre, en el que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito participaría en la campaña "Quito Cuenta Contigo" con el eje Metro de Quito y, las distintas noticias de importancia que acontecerían a finales de año; el monto contractual así como el plazo de ejecución podía realizarse sin problemas, sin embargo dicha planificación no se cumplió ya que la suscripción del contrato en mención fue el 14 de enero de 2019.

Es así que, técnicamente, no es viable ejecutar el contrato en tan solo 20 días, ya que esto significaría la saturación de pauta, sin cumplir con los objetivos comunicacionales de la Empresa; teniendo en cuenta el monto total y la situación actual de la institución en cuanto a sus actividades, las mismas no representan, en su mayoría, contenido para difusión de vital importancia; además al momento, únicamente se cuenta con dos productos para pauta: Videos de Cultura Metro e Hitos 2018.

Por otro lado, considerando que en los siguientes meses se generarán varias noticias de interés y relevancia para la ciudadanía, ya que nos encontramos en etapa final de construcción y cerca de iniciar la etapa de operación, es de vital importancia tener una difusión masiva de los productos próximos a generarse para comunicar los





hitos que se presentarán en los siguientes meses, por lo que es necesario realizar la ampliación del plazo de ejecución para cumplir con la finalidad contractual, que es una difusión adecuada y oportuna.

A fin de salvaguardar los intereses de la institución, así como el uso adecuado de los recursos del Estado, se sugiere una ampliación del plazo de ejecución de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado, ya que durante este transcurso tendremos nuevos hitos comunicacionales como la llegada paulatina de los trenes, pruebas subterráneas de los mismos y, del sistema, en el mes de marzo; visitas guiadas y de obra, entrega parcial de estaciones, entre otros, los cuales son temas trascendentales que la ciudadanía debe tener conocimiento al respecto.

De igual manera, me permito sugerir que la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta debe ser modificada ya que ésta indica: "FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor se pagará contra entrega del servicio recibido, previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista.

La CONTRATISTA presentará una liquidación económica por la totalidad del servicio prestado, los gastos no podrán superar el valor del contrato".

En vista de que el servicio esperado va a ser de acuerdo a la necesidad institucional, el pago se debería realizar de manera mensual, después de que los servicios solicitados hayan sido entregados de forma favorable, previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato; y, entrega de la factura por parte del Contratista.

Esta solicitud se recomienda en amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública en el CAPITULO VII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS - Artículo 85 que establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

Además, el numeral 3 del Informe Técnico, referente a la Conclusión, se establece lo siguiente: "Una vez indicado en los párrafos anteriores el sustento técnico, me permito sugerir las modificaciones a través de un contrato complementario:

CONTRATO COMPLEMENTARIO

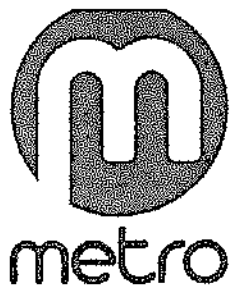
1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD", será de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado.

1.2. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

De manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la factura por parte del Contratista."

1.14. Los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), y 144 y siguientes de su Reglamento General, establecen la base legal para la celebración de contratos complementarios.

1.15. Con fecha 01 de febrero de 2019 la empresa LIMBIKOS S.A., en el numeral 1 del oficio S/N, establece lo siguiente: "Renunciamos de forma expresa a los pagos parciales pactados dentro del contrato antes mencionado y solicitamos que el pago se realice en un único desembolso contra entrega del informe final".



TRABAJO EJECUTADO.-

- 1 Campaña en medios digitales
- 2 Publireportajes

MEDIOS DIGITALES

CAMPAÑA #3: Créele al Metro

18 de febrero al 10 de marzo de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°3 con fecha 18/02/2019 a las 08h30 para iniciar la ejecución de la campaña "Créele al Metro".

Plan de pauta para campaña "Créele al Metro"

FLOW METRO CREELE AL METRO

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	30.000	\$ 0,10	\$ 3.000
Facebook	Objetivo video views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	20.000	\$ 0,15	\$ 3.000
Instagram Views	Objetivo video views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Twiller	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				66.000	\$ 0,16	\$ 10.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		66.000				

• **Youtube**

Objetivo: 30.000 reproducciones

Resultado Total: 53.800 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=LnbHUx002M8>

The screenshot shows a YouTube ad report for the campaign "Créele al metro". The report includes the following data:

Elemento	Impresiones	Porcentaje de visualización
Créele al metro	53.800	58,47%
Total (Todos los anuncios excepto los que)	53.800	58,47%
Total grupo de anuncios	53.800	58,47%

The page also shows a navigation bar at the top with various icons and a footer indicating "1 - 1 de 1".





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7660

www.metrodequito.gob.ec

• Facebook

Objetivo: 20.000 Reproducciones video

Resultado Total: 30.869 reproducciones de video, 115.964 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2068889246531369>

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Voces que se compartió la publicación	TruPlay	Reproducciones de video de 10 segundos
Resultados de un anuncio	21.050	30.869	115.964	316	11.463	10.104
Resultados de un anuncio	313.948	374.874	1.114.495	276	47.464	41.147

• Instagram

Objetivos: 8.000 reproducciones de video

Resultado Total: 12.690 Reproducciones de video, 74.760 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Links anuncio: <https://www.instagram.com/p/BuE7pOODU7f/#advertiser>

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Voces que se compartió la publicación	TruPlay	Reproducciones de video de 10 segundos
Resultados de un anuncio	21.050	12.690	74.760	12	2.577	10.104
Resultados de un anuncio	313.948	149.140	247.761	12	10.491	10.104

• Twitter

Objetivo: 4.000 interacciones

Resultado Total: 5.038 interacciones, 30.008 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://t.co/wXf4onpqbv>

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacciones	Voces que se compartió la publicación	TruPlay	Reproducciones de video de 10 segundos
Resultados de un anuncio	21.050	30.008	5.038	5.008	30.008	10.104
Resultados de un anuncio	313.948	374.874	1.114.495	276	47.464	41.147



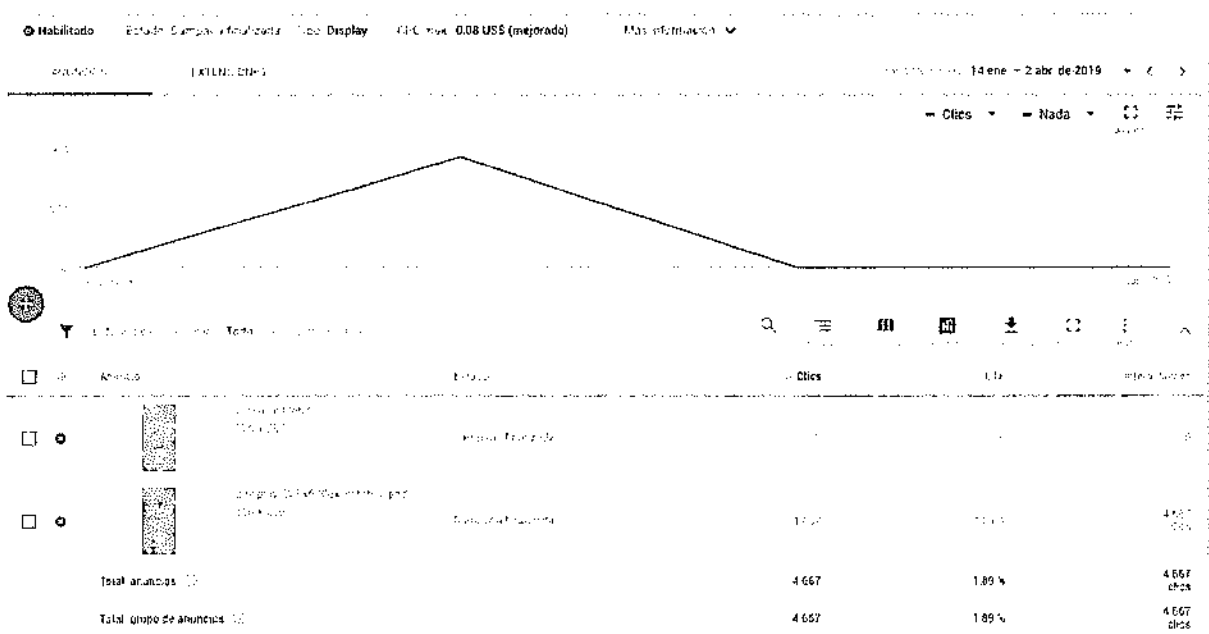
• Red Display

Objetivo: 4.000 clics

Resultado Total: 4.667 clics

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://tpc.googlesyndication.com/simgad/17175166752109089594>



Habilitado Estado Campaña Finalizada Tipo Display Costo por clic 0.08 US\$ (mejorado) Más información

Verde de mejor desempeño

Edad	Estado	Clics	CTR	Impresiones
18 - 24	Activado	923	1.97%	923 clics
25 - 34	Activado	859	1.83%	859 clics
35 - 44	Activado	628	1.88%	628 clics
45 - 54	Activado	437	2.24%	437 clics
55 - 64	Activado	281	2.46%	281 clics
+65	Activado	207	3.46%	207 clics
Indeterminada	Activado	1332	1.63%	1332 clics
Total edades		4667	1.89%	4667 clics
Total otros		0		0
Total grupo de anuncios		4667	1.89%	4667 clics



Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.com.ec

MEDIOS IMPRESOS

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°2 con fecha 31/01/2019 a las 12h00 para la publicación de dos publireportajes.



CAMPAÑA METRO DE QUITO								feb-19
REGIONAL	Medio	Formato	Indicador	Categoría	Unidad	Medio	Valor	TOTAL
REGIONAL	El Comercio	1/2 PAGINA 25.54 cm x 25.74 CM	INDICADORA/DA/DI OMNIGRO	PUBLICIDAD Publireportaje	1	X	\$8.580,00	\$8.580,00
REGIONAL	La Hora	1/2 PAGINA 26 cm x 25 cm	INDICADORA/DA/DI	PUBLICIDAD Publireportaje	-	X	\$864,00	\$864,00
Subtotal							\$9.444,00	\$9.444,00
IVA							\$1.134,48	\$1.134,48
Total							\$10.578,48	\$10.578,48

Publireportaje: El Comercio



GRUPO EL COMERCIO

CERTIFICADO DE PUBLICIDAD

Para el día: 15 de febrero de 2019

Medio: EL COMERCIO

EMPRESA PUBLICIDAD: EMPRESA PUBLICIDAD

Formato: 1/2 PAGINA

Indicador: INDICADORA/DA/DI

Categoría: PUBLICIDAD

Unidad: 1

Medio: X

Valor: \$8.580,00

IVA: \$1.134,48

Total: \$9.714,48

Grupos de Prensa:
El Comercio
El Comercio

Publireportaje: La Hora



El Metro de Quito, a la vuelta de la esquina

Deliberación en el Metro de Quito
 El Metro de Quito, a la vuelta de la esquina. El proyecto de la línea 1 del Metro de Quito, que se ejecutará en etapas, ya está en fase de licitación. El primer tramo de la línea 1, que conectará el centro de la ciudad con el aeropuerto, se licitará en los próximos meses. El proyecto de la línea 1 del Metro de Quito, que se ejecutará en etapas, ya está en fase de licitación. El primer tramo de la línea 1, que conectará el centro de la ciudad con el aeropuerto, se licitará en los próximos meses.



La Hora
 QUITO, 22 DE FEBRERO DE 2019

Empresa:
 Metro de Quito SPS

Objeto del contrato:
 SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL METRO DE QUITO

CONDICIÓN: "La Hora"
FECHA: 15 de Julio
MODALIDAD: 20 años, opción 230M, 20M
VALOR: \$
VALOR CONTRATADO: \$ 204.06 = 2M
PERIODO: 2 de febrero del 2019

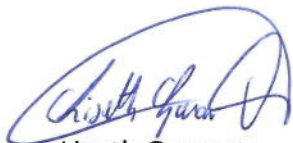
Departamento:
 COMUNICACIÓN

Nombre del contrato:
 CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL METRO DE QUITO

CONCLUSIÓN :

De conformidad al análisis efectuado a los servicios recibidos por parte del contratista, emito informe técnico favorable parcial, se aprueban y reciben los productos antes detallados a conformidad y a entera satisfacción, ya que guarda relación y cumple con los requerimientos previstos en el contrato

Quito, 28 de febrero de 2019



Liseth Guevara
Administradora

Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010



Carlos Ordóñez
Director de Comunicación
Metro de Quito





INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARCIAL

CONTRATO DE No. RE-EPMMQ-2018-010 "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"

ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730207000000, denominada "DIFUSIÓN, INFO Y PUB", conforme consta en la certificación conferida por la Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, mediante documento No. CO 747 de 27 de noviembre de 2018, por un monto de USD. 57.934,69 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 10 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Jorge Yáñez Rocha, en su calidad de Gerente General, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-124 de 26 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"** a la empresa LIMBIKOS S.A., con RUC 0992830522001.

1.6 El 14 de enero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato RE-EPMMQ-2019-010 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.7 El 14 de enero de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-00978-2019 se designa a la Srta. Liseth Carolina Guevara Báez como Administradora del contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 para que vigile el cumplimiento del mismo.

1.8 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0270-2019 de 31 de enero de 2019, la Administradora del Contrato puso en conocimiento de la Coordinadora Institucional de Comunicación Social lo siguiente: *"(...) pongo en conocimiento del Informe Técnico para realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. RE-EPMMQ-2018-010 para la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista, a partir del 01 de febrero de 2019, fecha en la cual*



finaliza el contrato principal. Esto con la finalidad de realizar una difusión masiva de manera adecuada y oportuna con los productos comunicacionales próximos a generarse.”

1.9 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó al Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *“Por medio del presente, pongo en conocimiento el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 sobre la “Contratación de Medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad” suscrito con fecha 14 de enero de 2019 en la cual la Srta. Liseth Guevara; Administradora de Contrato solicita la autorización para realizar la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual, a partir del 01 de febrero de 2019, sin embargo este cambio no modifica el precio ni el alcance del Contrato antes mencionado.*

Con estos antecedentes, se solicita su autorización como máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para realizar dicho Contrato Complementario.”

1.10. Mediante firma inserta en el Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, el Gerente General manifestó lo siguiente: *“Analizada su solicitud, autorizo se realice el Contrato Complementario por 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Administradora del Contrato.”*

1.11. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0278-2019 de 01 de febrero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Jurídica de la EPMMQ, la elaboración del contrato complementario para la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**, signado con el código RE-EPMMQ-2018-010, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: *“(…) autorización por parte de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el informe técnico de sustento elaborado por la Srta. Liseth Guevara; Administradora del Contrato.”*

1.12. El 01 de febrero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato Complementario N° RE-EPMMQ-2018-010 cuyo objeto es la contratación de la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**.

1.13 El numeral 2 Justificación del Informe Técnico para la realización del contrato complementario para la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**, elaborado por la Administradora del Contrato, el 31 de enero de 2019, establece lo siguiente:

“Por tal motivo y en relación al contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 de acuerdo a la planificación del mismo, se tenía prevista su ejecución en el mes de diciembre, en el que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito participaría en la campaña “Quito Cuenta Contigo” con el eje Metro de Quito y, las distintas noticias de importancia que acontecerían a finales de año; el monto contractual así como el plazo de ejecución podía realizarse sin problemas, sin embargo dicha planificación no se cumplió ya que la suscripción del contrato en mención fue el 14 de enero de 2019.

Es así que, técnicamente, no es viable ejecutar el contrato en tan solo 20 días, ya que esto significaría la saturación de pauta, sin cumplir con los objetivos comunicacionales de la Empresa; teniendo en cuenta el monto total y la situación actual de la institución en cuanto a sus actividades, las mismas no representan, en su mayoría, contenido para difusión de vital importancia; además al momento, únicamente se cuenta con dos productos para pauta: Videos de Cultura Metro e Hitos 2018.

Por otro lado, considerando que en los siguientes meses se generarán varias noticias de interés y relevancia para la ciudadanía, ya que nos encontramos en etapa final de construcción y cerca de iniciar la etapa de operación, es de vital importancia tener una difusión masiva de los productos próximos a generarse para comunicar los





hitos que se presentarán en los siguientes meses, por lo que es necesario realizar la ampliación del plazo de ejecución para cumplir con la finalidad contractual, que es una difusión adecuada y oportuna.

A fin de salvaguardar los intereses de la institución, así como el uso adecuado de los recursos del Estado, se sugiere una ampliación del plazo de ejecución de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado, ya que durante este transcurso tendremos nuevos hitos comunicacionales como la llegada paulatina de los trenes, pruebas subterráneas de los mismos y, del sistema, en el mes de marzo; visitas guiadas y de obra, entrega parcial de estaciones, entre otros, los cuales son temas trascendentales que la ciudadanía debe tener conocimiento al respecto.

De igual manera, me permito sugerir que la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta debe ser modificada ya que ésta indica: "FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor se pagará contra entrega del servicio recibido, previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista.

La CONTRATISTA presentará una liquidación económica por la totalidad del servicio prestado, los gastos no podrán superar el valor del contrato".

En vista de que el servicio esperado va a ser de acuerdo a la necesidad institucional, el pago se debería realizar de manera mensual, después de que los servicios solicitados hayan sido entregados de forma favorable, previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato; y, entrega de la factura por parte del Contratista.

Esta solicitud se recomienda en amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública en el CAPITULO VII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS - Artículo 85 que establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

Además, el numeral 3 del Informe Técnico, referente a la Conclusión, se establece lo siguiente: "Una vez indicado en los párrafos anteriores el sustento técnico, me permito sugerir las modificaciones a través de un contrato complementario:

CONTRATO COMPLEMENTARIO

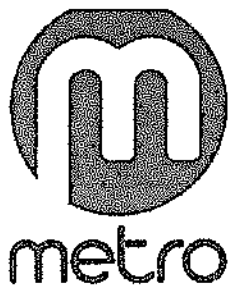
1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD", será de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado.

1.2. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

De manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la factura por parte del Contratista."

1.14. Los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), y 144 y siguientes de su Reglamento General, establecen la base legal para la celebración de contratos complementarios.

1.15. Con fecha 01 de febrero de 2019 la empresa LIMBIKOS S.A., en el numeral 1 del oficio S/N, establece lo siguiente: "Renunciamos de forma expresa a los pagos parciales pactados dentro del contrato antes mencionado y solicitamos que el pago se realice en un único desembolso contra entrega del informe final".



1.16. El 01 de marzo de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-0494-2019 se designa al Señor Carlos Ordóñez como Delegado para que conforme la Comisión del contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 para que sea el encargado de recibir los trabajos de dicho contrato.

TRABAJO EJECUTADO.-

- 3 Campañas en medios digitales

MEDIOS DIGITALES

CAMPAÑA #3: Créele al Metro

18 de febrero al 10 de marzo de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°3 con fecha 18/02/2019 a las 08h30 para iniciar la ejecución de la campaña "Créele al Metro".

Plan de pauta para campaña "Créele al Metro"

FLOW METRO CREELE AL METRO

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	30.000	\$ 0,10	\$ 3.000
Facebook	Objetivo video views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	20.000	\$ 0,15	\$ 3.000
Instagram Views	Objetivo video views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobila	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				66.000	\$ 0,15	\$ 10.000
Total Fans	NA					
Acciones Mínimas	66.000					

- **Youtube**

Objetivo: 30.000 reproducciones

Resultado Total: 53.800 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=LnbHUx002M8>





Oficinas: Av. Amazonas N79-89 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mansuel Suárez)

PBX: (02) 382 7860

www.metroequinor.com

Anuncio	Estado	Visualizaciones	Porcentaje de reproducción
Creo el mejor	Activo	53.860	58,47 %
Total: Todos los anuncios excepto los que...			
Total grupo de anuncios		53.860	58,47 %

• Facebook

Objetivo: 20.000 Reproducciones video

Resultado Total: 30.869 reproducciones de video, 115.964 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2068889246531369>

Nombre del anuncio	Estado	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Porcentaje de reproducción	Reproducciones de video de 30 segundos
Creo el mejor	Activo	30.869	115.964	58,47 %	17.246
Total grupo de anuncios					
Total grupo de anuncios		30.869	115.964	58,47 %	17.246

• Instagram

Objetivos: 8.000 reproducciones de video

Resultado Total: 12.690 Reproducciones de video, 74.760 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Links anuncio: <https://www.instagram.com/p/BuE7pOODU7f/#advertiser>

Nombre del anuncio	Estado	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Porcentaje de reproducción	Reproducciones de video de 30 segundos
Creo el mejor	Activo	12.690	74.760	58,47 %	7.246
Total grupo de anuncios					
Total grupo de anuncios		12.690	74.760	58,47 %	7.246

• Twitter

Objetivo: 4.000 interacciones

Resultado Total: 5.038 interacciones, 30.008 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://t.co/wXf4onpqbv>



Summary for Item

Item Name	Part Number	Quantity	Unit Price	Total Price	Unit Price	Total Price
Summary for Item		78,553	5,038	397,000	5,038	397,000
Metro de Quito - Clientes de Facto		78,553	5,038	397,000	5,038	397,000

• Red Display

Objetivo: 4.000 clics

Resultado Total: 4.667 clics

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://tpc.googlesyndication.com/simgad/17175166752109089594>

Habilitado | 100% Campaigns Activated | Red Display | CPV Actual: 0.08 US\$ (mejorada) | More Information

14 ene. - 2 abr de 2019

Clics | Nada

Ad Group	Ad Name	Clicks	CTR	Interactions
Ad Group 1	Ad Name 1	100	1.2%	10
Ad Group 2	Ad Name 2	200	1.5%	20
Total anuncios		4667	1.89%	4667
Total grupo de anuncios		4667	1.89%	4667





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metroaquito.gob.ec

Habilitado	Estado	Campaña	Medio	Formato	Display	CPC (Max. 0.09 US\$ (mejorado))	Más información
<input type="checkbox"/>	Edad		Estados				
<input type="checkbox"/>	18 - 24		Estados Unidos			923	1.92 % 923 clics
<input type="checkbox"/>	25 - 34		Estados Unidos			859	1.83 % 859 clics
<input type="checkbox"/>	35 - 44		Estados Unidos			628	1.48 % 628 clics
<input type="checkbox"/>	45 - 54		Estados Unidos			437	2.24 % 437 clics
<input type="checkbox"/>	55 - 64		Estados Unidos			281	2.46 % 281 clics
<input type="checkbox"/>	65		Estados Unidos			207	3.45 % 207 clics
<input type="checkbox"/>	Desconocida		Estados Unidos			1.332	1.63 % 1.332 clics
	Total edades					4.667	1.93 % 4.667 clics
	Total clics					0	0
	Total grupo de anuncios					4.667	1.89 % 4.667 clics

CAMPAÑA # 4: Metro Selfie 14 al 16 de marzo de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°3 con fecha 14/03/2019 a las 15h00 para iniciar la ejecución de la campaña "Metro Selfie"

FLOW METRO SELFIE METRO						
RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICs / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
Facebook	Interacciones	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	20.000	\$ 0,15	\$ 3.000
Instagram Views	Objetivo Video Views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				24.000	\$ 0,17	\$ 4.000
Total Fans	NA					
Acciones Mínimas	24.000					

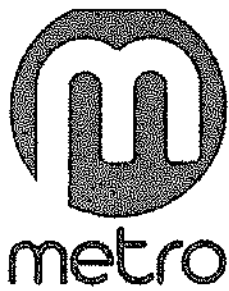
Facebook

Objetivo: 20.000 Interacciones

Resultados: 23.556 Reproducciones de video, 47.832 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Nombre del anuncio	Alcance	Interacción con una publicación	Voces que se comentan las publicaciones	Impresiones
23.556	74079	47.832	164	23.556
Resultados de un anuncio	196.121	1.932	164	23.556



• Instagram

Objetivo: 4.000 reproducciones

Resultados: 11.741 Reproducciones video, 27.213 interacciones

Cumplimiento: 100%

Nombre del anuncio	Alcance	Impresiones	Reproducciones de video	Interacciones
El viaje comienza	11.741	27.213	11.741	27.213

CAMPAÑA #5: El Viaje Comienza
21 de marzo al 2 de abril de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°4 con fecha 21/03/2019 a las 09h00 para iniciar la ejecución de la campaña "El Viaje Comienza".

Plan de pauta para la campaña "El Viaje Comienza"

FLOW METRO EL VIAJE COMIENZA

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	20.000	\$ 0.10	\$ 2.000
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	13.333	\$ 0.15	\$ 2.000
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000	\$ 0.25	\$ 1.000
Total				37.333	\$ 0.13	\$ 5.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		37.333				

• Youtube

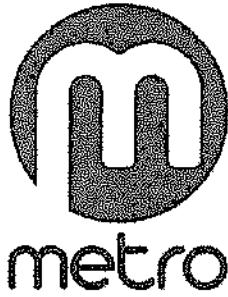
Objetivo: 20.000 reproducciones

Resultados: 42.968 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=JQOYWtZQX2c>

Anuncio	Reproducciones	Visualizaciones	Porcentaje de visualiza. en
El viaje comienza	42.968	48.427	88.73%
Total (Todos los anuncios excepto los que se ocultan)	42.968	48.427	
Total (grupo de anuncios)	42.968	48.427	



Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.com.ec

• Facebook

Objetivos: 13.333 clics

Resultados: 13.789 clics, 46.019 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link del anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2113019635451663>

Nombre del anuncio	Alcance	Voces que se compartió la publicación	Impresiones	Clics (total)
El Metro de Quito	14.100	29%	6.180	3.377
El Metro de Quito	2.140.100	1%	70	8.111
Resultados de 2 anuncios	14.114	6%	26.079	11.488

• Twitter

Objetivo: 4000 interacciones

Resultados: 5.274 interacciones, 69.400 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://twitter.com/MetrodeQuito/status/1108837214895640577>

Nombre del anuncio	Formato	Impresiones	Alcance	Interacciones	Reproducciones
Summary for 2 items		69.400	5.274	69.400	
Metro de Quito (Metró - Quito) - Mu... Los nuevos buses urbanos del centro que nos dan a... toda la información sobre el Metro de Quito y cómo... completar este proceso. #Metró2019	Passed	1084	2084	Event engagements	20824
Metro de Quito (Metró - Quito) - Mu... Los nuevos buses urbanos del centro que nos dan a... toda la información sobre el Metro de Quito y cómo... completar este proceso. #Metró2019	Failed	48024	2.100	Formeos video views	48704

CAMPAÑA #6: A un metro

20 de marzo de 2019 al 2 de abril de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°5 con fecha 19/03/2019 a las 12h00 para iniciar la ejecución de la campaña "A un metro"

Plan de pauta para la campaña "A un metro"

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	Clics / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	TrueView Instream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	57.734	\$ 0,10	\$ 5.773,40
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	44.007	\$ 0,16	\$ 6.601,00
Instagram Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads	CPC	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000,00
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	7.600	\$ 0,25	\$ 1.900,00
Total				117.341	\$ 0,14	\$ 14.274,40
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		117.341				



NOTA: A esta campaña se agregaron los \$1000 (\$500 y \$500) que no se ejecutaron en el mes de febrero en Google display a las campañas Hitos y Cultura Metro

• Youtube

Objetivo: 57.734 reproducciones

Resultados: 284.688 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%




Estado	Visualizaciones	Porcentaje de visualización
A un metro	284.688	67,04 %
Total: Todos los anuncios excepto los que s...	284.688	67,04 %
Total grupo de anuncios	284.688	67,04 %

• Facebook

Objetivos: 44.007 clics

Resultados: 45.203 clics, 173.645 interacciones, 100.000 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%



País	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Voces que se compartió la publicación	Clics (tráfic)
Argentina	10.000	173.645	173.645	45.203
Colombia	100.000	173.645	173.645	45.203

• Instagram

Objetivo: 8.000 clics

Resultados: 8.347 clics, 119.398 interacciones, 579.828 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%



País	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Voces que se compartió la publicación	Clics (tráfic)
Argentina	579.828	119.398	119.398	8.347
Colombia	579.828	119.398	119.398	8.347





- **Red Display**

Objetivo: 7.600 clics

Resultados: 7.775 Clics

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://tpc.google syndication.com/simgad/17175166752109089594>

Ad	Clicks	CTR	Impressions
Ad 1	349	1.23%	28,367
Ad 2	583	0.85%	68,692
Ad 3	260	0.97%	26,718
Ad 4	792	0.98%	79,721
Ad 5	2,474	2.44%	100,121
Ad 6	2,697	2.76%	97,614
Total anuncios: 6	7,775	1.62%	4,777,735
Total impresiones: 6	7,775	1.62%	4,777,735

CONCLUSIÓN :

De conformidad al análisis efectuado a los servicios recibidos por parte del contratista, emito informe técnico favorable parcial, se aprueban y reciben los productos antes detallados a conformidad y a entera satisfacción, ya que guarda relación y cumple con los requerimientos previstos en el contrato

Quito, 31 de marzo de 2019

Liseth Guevara
Administradora

Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010

Carlos Ordóñez
Director de Comunicación
Metro de Quito



INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARCIAL

CONTRATO DE No. RE-EPMMQ-2018-010 "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"

ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD".

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730207000000, denominada "DIFUSIÓN, INFO Y PUB", conforme consta en la certificación conferida por la Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, mediante documento No. CO 747 de 27 de noviembre de 2018, por un monto de USD. 57.934,69 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 10 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Jorge Yáñez Rocha, en su calidad de Gerente General, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-124 de 26 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD" a la empresa LIMBIKOS S.A., con RUC 0992830522001.

1.6 El 14 de enero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato RE-EPMMQ-2019-010 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD".

1.7 El 14 de enero de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-00978-2019 se designa a la Srta. Liseth Carolina Guevara Báez como Administradora del contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 para que vigile el cumplimiento del mismo.

1.8 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0270-2019 de 31 de enero de 2019, la Administradora del Contrato puso en conocimiento de la Coordinadora Institucional de Comunicación Social lo siguiente: "{...} pongo en conocimiento del Informe Técnico para realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. RE-EPMMQ-2018-010 para la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista, a partir del 01 de febrero de 2019, fecha en la cual

finaliza el contrato principal. Esto con la finalidad de realizar una difusión masiva de manera adecuada y oportuna con los productos comunicacionales próximos a generarse."

1.9 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó al Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *"Por medio del presente, pongo en conocimiento el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 sobre la "Contratación de Medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad" suscrito con fecha 14 de enero de 2019 en la cual la Srta. Liseth Guevara; Administradora de Contrato solicita la autorización para realizar la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual, a partir del 01 de febrero de 2019, sin embargo este cambio no modifica el precio ni el alcance del Contrato antes mencionado. Con estos antecedentes, se solicita su autorización como máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para realizar dicho Contrato Complementario."*

1.10. Mediante firma inserta en el Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, el Gerente General manifestó lo siguiente: *"Analizada su solicitud, autorizo se realice el Contrato Complementario por 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Administradora del Contrato."*

1.11. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0278-2019 de 01 de febrero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Jurídica de la EPMMQ, la elaboración del contrato complementario para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**, signado con el código RE-EPMMQ-2018-010, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: *"(...) autorización por parte de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el informe técnico de sustento elaborado por la Srta. Liseth Guevara; Administradora del Contrato."*

1.12. El 01 de febrero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato Complementario N° RE-EPMMQ-2018-010 cuyo objeto es la contratación de la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.13 El numeral 2 Justificación del Informe Técnico para la realización del contrato complementario para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**, elaborado por la Administradora del Contrato, el 31 de enero de 2019, establece lo siguiente:

"Por tal motivo y en relación al contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 de acuerdo a la planificación del mismo, se tenía prevista su ejecución en el mes de diciembre, en el que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito participaría en la campaña "Quito Cuenta Contigo" con el eje Metro de Quito y, las distintas noticias de importancia que acontecerían a finales de año; el monto contractual así como el plazo de ejecución podía realizarse sin problemas, sin embargo dicha planificación no se cumplió ya que la suscripción del contrato en mención fue el 14 de enero de 2019.

Es así que, técnicamente, no es viable ejecutar el contrato en tan solo 20 días, ya que esto significaría la saturación de pauta, sin cumplir con los objetivos comunicacionales de la Empresa; teniendo en cuenta el monto total y la situación actual de la institución en cuanto a sus actividades, las mismas no representan, en su mayoría, contenido para difusión de vital importancia; además al momento, únicamente se cuenta con dos productos para pauta: Videos de Cultura Metro e Hitos 2018.

Por otro lado, considerando que en los siguientes meses se generarán varias noticias de interés y relevancia para la ciudadanía, ya que nos encontramos en etapa final de construcción y cerca de iniciar la etapa de operación, es de vital importancia tener una difusión masiva de los productos próximos a generarse para comunicar los





hitos que se presentarán en los siguientes meses, por lo que es necesario realizar la ampliación del plazo de ejecución para cumplir con la finalidad contractual, que es una difusión adecuada y oportuna.

A fin de salvaguardar los intereses de la institución, así como el uso adecuado de los recursos del Estado, se sugiere una ampliación del plazo de ejecución de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado, ya que durante este transcurso tendremos nuevos hitos comunicacionales como la llegada paulatina de los trenes, pruebas subterráneas de los mismos y, del sistema, en el mes de marzo; visitas guiadas y de obra, entrega parcial de estaciones, entre otros, los cuales son temas trascendentales que la ciudadanía debe tener conocimiento al respecto.

De igual manera, me permito sugerir que la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta debe ser modificada ya que ésta indica: "FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor se pagará contra entrega del servicio recibido, previa a la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista.

La CONTRATISTA presentará una liquidación económica por la totalidad del servicio prestado, los gastos no podrán superar el valor del contrato".

En vista de que el servicio esperado va a ser de acuerdo a la necesidad institucional, el pago se debería realizar de manera mensual, después de que los servicios solicitados hayan sido entregados de forma favorable, previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato; y, entrega de la factura por parte del Contratista.

Esta solicitud se recomienda en amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública en el CAPITULO VII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS - Artículo 85 que establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

Además, el numeral 3 del Informe Técnico, referente a la Conclusión, se establece lo siguiente: "Una vez indicado en los párrafos anteriores el sustento técnico, me permito sugerir las modificaciones a través de un contrato complementario:

CONTRATO COMPLEMENTARIO

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD", será de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado.

1.2. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

De manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la factura por parte del Contratista."

1.14. Los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y 144 y siguientes de su Reglamento General, establecen la base legal para la celebración de contratos complementarios.

1.15. Con fecha 01 de febrero de 2019 la empresa LIMBIKOS S.A., en el numeral 1 del oficio S/N, establece lo siguiente: "Renunciamos de forma expresa a los pagos parciales pactados dentro del contrato antes mencionado y solicitamos que el pago se realice en un único desembolso contra entrega del informe final".



1.16. El 01 de marzo de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-0494-2019 se designa al Señor Carlos Ordóñez como Delegado para que conforme la Comisión del contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 para que sea el encargado de recibir los trabajos de dicho contrato.

TRABAJO EJECUTADO.-

- 2 Campañas en medios digitales

MEDIOS DIGITALES

CAMPAÑA #5: El Viaje Comienza 21 de marzo al 2 de abril de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°4 con fecha 21/03/2019 a las 09h00 para iniciar la ejecución de la campaña "El Viaje Comienza".

Plan de pauta para la campaña "El Viaje Comienza"

FLOW METRO EL VIAJE COMIENZA

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	20.000	\$ 0,10	\$ 2.000
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel formal	CPC	13.333	\$ 0,15	\$ 2.000
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				37.333	\$ 0,13	\$ 5.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		37.333				

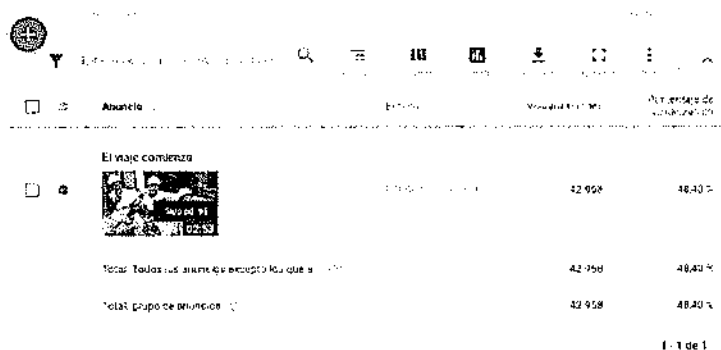
• Youtube

Objetivo: 20.000 reproducciones

Resultados: 42.968 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=JQOYWZQX2c>





Oficinas: Av Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860
www.metrodequito.com.ec

• Facebook

Objetivos: 13.333 clics

Resultados: 13.789 clics, 46.019 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link del anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2113019635451663>

Nombre del anuncio	Alcance	Voces que se expusieron a la publicación	Impresiones	Reacciones
LA ECONOMÍA	171.121	100	2.267	1.417
LA ECONOMÍA	1.117	100	2.116	1
Resultados de 24 horas	172.238	200	4.383	1.418

• Twitter

Objetivo: 4000 interacciones

Resultados: 5.274 interacciones, 69.400 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://twitter.com/MetrodeQuito/status/1108837214895640577>

Resumen por 7 días	Impresiones	Reacciones	Reproducciones de video	Interacciones	Me gusta
Metro de Quito A un metro	31.84	104	20.948	20.948	20.948
Metro de Quito A un metro	19.524	210	48.452	48.452	48.452

CAMPAÑA #6: A un metro

20 de marzo de 2019 al 2 de abril de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°5 con fecha 19/03/2019 a las 12h00 para iniciar la ejecución de la campaña "A un metro"

Plan de pauta para la campaña "A un metro"

RED - SIMIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLIC / FANS / VISTA	VALOR BITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View/InStream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	57.734	\$ 0,10	\$ 5.773,40
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	44.007	\$ 0,15	\$ 6.601,00
Instagram Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads	CPC	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000,00
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	7.600	\$ 0,25	\$ 1.900,00
Total				117.341	\$ 0,14	\$ 16.274,40
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		117.341				



NOTA: A esta campaña se agregaron los \$1000 (\$500 y \$500) que no se ejecutaron en el mes de febrero en Google display a las campañas Hitos y Cultura Metro

• Youtube

Objetivo: 57,734 reproducciones

Resultados: 284.688 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Anuncio	Estado	Visualizaciones	Porcentaje de visualización
A un metro	Campaña finalizada	284.688	67,04 %
Total. Todos los anuncios excepto los que se...		284.688	67,04 %
Total grupo de anuncios		284.688	67,04 %

• Facebook

Objetivos: 44.007 clics

Resultados: 45.203 clics, 173.645 interacciones, 100.000 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Nombre de campaña	Objetivo	Reproducciones de video	Interacción por cada publicación	Cuanto más compartió la publicación	Clics (total)
...	...	100.000	173.645	13.549	45.203
...

• Instagram

Objetivo: 8.000 clics

Resultados: 8.347 clics, 119.398 interacciones, 579.828 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Nombre de campaña	Objetivo	Reproducciones de video	Interacción por cada publicación	Cuanto más compartió la publicación	Clics (total)
...	...	579.828	119.398	13.549	8.347
...





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.gob.ec

- Red Display

Objetivo: 7.600 clics

Resultados: 7.775 Clics

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://tpc.google syndication.com/simgad/17175166752109089594>

Ad	Clicks	CTR	Impressions
gMetro_30x250px_estado.png	50	13%	385
gMetro_30x250px_estado.png	60	24%	250
gMetro_30x250px_estado.png	200	32%	780
gMetro_30x250px_estado.png	70	29%	240
gMetro_30x250px_estado.png	240	24%	1000
gMetro_30x250px_estado.png	260	25%	1000
Total anuncios	775	18%	4255
Total estado de servicio	775	18%	4255

CONCLUSIÓN :

De conformidad al análisis efectuado a los servicios recibidos por parte del contratista, emito informe técnico favorable parcial, se aprueban y reciben los productos antes detallados a conformidad y a entera satisfacción, ya que guarda relación y cumple con los requerimientos previstos en el contrato

Quito, 30 de abril de 2019

Liseth Guevara
Administradora

Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010

Carlos Ordóñez
Director de Comunicación
Metro de Quito



INFORME TÉCNICO FAVORABLE FINAL

CONTRATO DE No. RE-EPMMQ-2018-010 "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"

ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730207000000, denominada "DIFUSIÓN, INFO Y PUB", conforme consta en la certificación conferida por la Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, mediante documento No. CO 747 de 27 de noviembre de 2018, por un monto de USD. 57.934,69 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 10 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el ingeniero Jorge Yáñez Rocha, en su calidad de Gerente General, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-124 de 26 de diciembre de 2018, adjudicó el contrato para la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"** a la empresa LIMBIKOS S.A., con RUC 0992830522001.

1.6 El 14 de enero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato RE-EPMMQ-2019-010 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD"**.

1.7 El 14 de enero de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-00978-2019 se designa a la Srta. Liseth Carolina Guevara Báez como Administradora del contrato N° RE-EPMMQ-2018-010 para que vigile el cumplimiento del mismo.

1.8 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0270-2019 de 31 de enero de 2019, la Administradora del Contrato puso en conocimiento de la Coordinadora Institucional de Comunicación Social lo siguiente: *"(...) pongo en conocimiento del Informe Técnico para realizar el Contrato Complementario al Contrato Principal No. RE-EPMMQ-2018-010 para la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista, a partir del 01 de febrero de 2019, fecha en la cual*



finaliza el contrato principal. Esto con la finalidad de realizar una difusión masiva de manera adecuada y oportuna con los productos comunicacionales próximos a generarse.”

1.9 Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó al Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *“Por medio del presente, pongo en conocimiento el Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 sobre la “Contratación de Medios y espacios comunicacionales para la difusión de la publicidad” suscrito con fecha 14 de enero de 2019 en la cual la Srta. Liseth Guevara; Administradora de Contrato solicita la autorización para realizar la ampliación de plazo por un periodo de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y adicionalmente la modificación en la forma de pago de manera mensual, a partir del 01 de febrero de 2019, sin embargo este cambio no modifica el precio ni el alcance del Contrato antes mencionado.*

Con estos antecedentes, se solicita su autorización como máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para realizar dicho Contrato Complementario.”

1.10. Mediante firma inserta en el Memorando No. EPMMQ-DCS-0272-2019 de 31 de enero de 2019, el Gerente General manifestó lo siguiente: *“Analizada su solicitud, autorizo se realice el Contrato Complementario por 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado y la forma de pago de manera mensual contra entrega del servicio, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Administradora del Contrato.”*

1.11. Mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-0278-2019 de 01 de febrero de 2019, la Coordinadora Institucional de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Jurídica de la EPMMQ, la elaboración del contrato complementario para la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**, signado con el código RE-EPMMQ-2018-010, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: *“(…) autorización por parte de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el informe técnico de sustento elaborado por la Srta. Liseth Guevara; Administradora del Contrato.”*

1.12. El 01 de febrero de 2019, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la empresa LIMBIKOS S.A. con RUC 0992830522001, suscribieron el Contrato Complementario N° RE-EPMMQ-2018-010 cuyo objeto es la contratación de la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**.

1.13 . El numeral 2 Justificación del Informe Técnico para la realización del contrato complementario para la **“CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD”**, elaborado por la Administradora del Contrato, el 31 de enero de 2019, establece lo siguiente:

“Por tal motivo y en relación al contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 de acuerdo a la planificación del mismo, se tenía prevista su ejecución en el mes de diciembre, en el que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito participaría en la campaña “Quito Cuenta Contigo” con el eje Metro de Quito y, las distintas noticias de importancia que acontecerían a finales de año; el monto contractual así como el plazo de ejecución podía realizarse sin problemas, sin embargo dicha planificación no se cumplió ya que la suscripción del contrato en mención fue el 14 de enero de 2019.

Es así que, técnicamente, no es viable ejecutar el contrato en tan solo 20 días, ya que esto significaría la saturación de pauta, sin cumplir con los objetivos comunicacionales de la Empresa; teniendo en cuenta el monto total y la situación actual de la institución en cuanto a sus actividades, las mismas no representan, en su mayoría, contenido para difusión de vital importancia; además al momento, únicamente se cuenta con dos productos para pauta: Videos de Cultura Metro e Hitos 2018.

Por otro lado, considerando que en los siguientes meses se generarán varias noticias de interés y relevancia para la ciudadanía, ya que nos encontramos en etapa final de construcción y cerca de iniciar la etapa de operación, es de vital importancia tener una difusión masiva de los productos próximos a generarse para comunicar los





hitos que se presentarán en los siguientes meses, por lo que es necesario realizar la ampliación del plazo de ejecución para cumplir con la finalidad contractual, que es una difusión adecuada y oportuna.

A fin de salvaguardar los intereses de la institución, así como el uso adecuado de los recursos del Estado, se sugiere una ampliación del plazo de ejecución de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado, ya que durante este transcurso tendremos nuevos hitos comunicacionales como la llegada paulatina de los trenes, pruebas subterráneas de los mismos y, del sistema, en el mes de marzo; visitas guiadas y de obra, entrega parcial de estaciones, entre otros, los cuales son temas trascendentales que la ciudadanía debe tener conocimiento al respecto.

De igual manera, me permito sugerir que la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta debe ser modificada ya que ésta indica: "FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor se pagará contra entrega del servicio recibido, previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato y entrega de la factura por parte del Contratista.

La CONTRATISTA presentará una liquidación económica por la totalidad del servicio prestado, los gastos no podrán superar el valor del contrato".

En vista de que el servicio esperado va a ser de acuerdo a la necesidad institucional, el pago se debería realizar de manera mensual, después de que los servicios solicitados hayan sido entregados de forma favorable, previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del contrato; y, entrega de la factura por parte del Contratista.

Esta solicitud se recomienda en amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública en el CAPITULO VII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS - Artículo 85 que establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

Además, el numeral 3 del Informe Técnico, referente a la Conclusión, se establece lo siguiente: "Una vez indicado en los párrafos anteriores el sustento técnico, me permito sugerir las modificaciones a través de un contrato complementario:

CONTRATO COMPLEMENTARIO

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD", será de 60 días o hasta que se ejecute el monto contractual dentro del plazo solicitado.

1.2. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

De manera mensual contra entrega del servicio efectivamente realizado de forma favorable previa a la suscripción del acta entrega recepción de acuerdo a la entrega de los informes, soportes digitales e informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la factura por parte del Contratista."

1.14. Los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y 144 y siguientes de su Reglamento General, establecen la base legal para la celebración de contratos complementarios.

1.15. Con fecha 01 de febrero de 2019 la empresa LIMBIKOS S.A., en el numeral 1 del oficio S/N, establece lo siguiente: "Renunciamos de forma expresa a los pagos parciales pactados dentro del contrato antes mencionado y solicitamos que el pago se realice en un único desembolso contra entrega del informe final".



1.16. El 01 de marzo de 2019 mediante memorando No. EPMMQ-GG-0494-2019 se designa al Señor Carlos Ordóñez como Delegado para que conforme la Comisión del contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 para que sea el encargado de recibir los trabajos de dicho contrato.

TRABAJO EJECUTADO.-

- 6 Campañas en medios digitales
- 2 publireportajes en prensa escrita

MEDIOS DIGITALES

CAMPAÑA #1: Hitos 2018

22 al 29 de enero de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°1 con fecha 18/01/2019 a las 09h30 para iniciar la ejecución de la campaña "Hitos 2018".

Plan de pauta para campaña "Hitos 2018"

FLOW METRO HITOS						
RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMpra	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	5.000	\$ 0,10	\$ 500
Facebook Ads Cícs	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	6.667	\$ 0,15	\$ 1.000
Instagram Cícs	Objetivo Interacción	Banners Ads	CPC	2.000	\$ 0,25	\$ 500
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	2.000	\$ 0,25	\$ 500
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	2.000	\$ 0,25	\$ 500
Total				17.667	\$ 0,17	\$ 3.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		17.667				

NOTA: Los objetivos de google display no se pudieron ejecutar porque la Secretaría de comunicación del Municipio entregó el acceso a la plataforma google en el mes de febrero. Este valor, \$500, fue movido a la campaña A un Metro de Todo en el mes de marzo.

• Youtube

Objetivo: 5.000 reproducciones

Resultados: 7.854 Reproducciones de video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=cMg037ADR84>





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mascal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.gov.ec

Campaña	Objetivo	Interacciones	Clics	Reproducciones video
1	100%	134.690	6.683	400.089
2	100%	134.690	6.683	400.089
3	100%	134.690	6.683	400.089
Total	100%	134.690	6.683	400.089

• Facebook

Objetivo: 6.667 clics

Resultados: 134.690 interacciones, 6.683 clics, 400.089 reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2028566113897016>
<https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2029892680431026>

Nombre del anuncio	Objetivo	Reproducciones de video	Interacciones con publicaciones	Reproducciones de video completadas	Clics en enlaces
Generar proyectos	100%	400.089	134.690	6.683	6.667

Nombre del anuncio	Objetivo	Reproducciones de video	Interacciones con publicaciones	Reproducciones de video completadas	Clics en enlaces
Reclutar personal	100%	400.089	134.690	6.683	6.667

• Instagram

Objetivo: 2.000 clics

Resultados: 45.734 interacciones, 2.139 clics, 207.848 reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.instagram.com/p/Bs-48cYjbQU/#advertiser>
<https://www.instagram.com/p/Bs9ruE4DRxu/#advertiser>



Oficinas: Av Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.gub.ec

Plan de pauta para campaña "Cultura Metro"

FLOW METRO CULTURA METRO

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	10.000	\$ 0,10	\$ 1.000
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel formal	CPC	13.333	\$ 0,15	\$ 2.000
Instagram Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads	CPC	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	2.000	\$ 0,25	\$ 500
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	2.000	\$ 0,25	\$ 500
Total				31.333	\$ 0,16	\$ 5.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		31.333				

NOTA: Los objetivos de google display tampoco se pudieron ejecutar porque la Secretaría de comunicación del Municipio entregó el acceso la plataforma google en el mes de febrero. Este valor, \$500, fue movido a la campaña A un Metro de Todo en el mes de marzo.

• Youtube

Objetivo: 10.000 reproducciones

Resultados: 39.277 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=V5uhM4tYb3g>

Anuncio	Estado	Visualizaciones	Porcentaje de visualización
Cultura	Completado	39.277	48,98 %
Total: todos los anuncios excepto los que se...			
Total grupo de anuncios		39.277	48,98 %

• Facebook

Objetivo: 13.333 clics

Resultados: 256.425 interacciones, 316.678 Reproducciones video, 13.823 clics

Cumplimiento: 100%



Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mascal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metroequitativo.com

CAMPAÑA #3: Créele al Metro

18 de febrero al 10 de marzo de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°3 con fecha 18/02/2019 a las 08h30 para iniciar la ejecución de la campaña "Créele al Metro".

Plan de pauta para campaña "Créele al Metro"

FLOW METRO CREELE AL METRO

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICs / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	Title View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	30.000	\$ 0,10	\$ 3.000
Facebook	Objetivo video views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	20.000	\$ 0,15	\$ 3.000
Instagram Views	Objetivo video views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobile	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				66.000	\$ 0,15	\$ 10.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		66.000				

• Youtube

Objetivo: 30.000 reproducciones

Resultado Total: 53.800 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=LnbHUx002M8>

The screenshot shows the YouTube Ad Manager interface. At the top, there are navigation icons for Home, Lists, Search, and a menu. Below that, there are icons for Campaigns, Ad Groups, Ads, and a download icon. The main content area shows a table of ad performance:

Anuncio	Estado	Visualizaciones	Porcentaje de visualización
Creele al metro	Compania finalizada	53 800	58,47 %
Total: Todos los anuncios excepto los que ...			
Total: grupo de anuncios			

At the bottom right, it says "1 - 1 de 1".



• Facebook

Objetivo: 20.000 Reproducciones video

Resultado Total: 30.869 reproducciones de video, 115.964 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2068889246531369>

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con video publicitado	Veces que se compartió la publicación	ThruPlays	Reproducciones de video de 15 segundos
Actividad de un cliente	211.960	30.869	115.964	245	1.561	422.06
Actividad de un cliente	211.960	30.869	115.964	245	1.561	422.06

• Instagram

Objetivos: 8.000 reproducciones de video

Resultado Total: 12.690 Reproducciones de video, 74.760 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Links anuncio: <https://www.instagram.com/p/BuE7pOODU7f/#advertiser>

Nombre del anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con video publicitado	Veces que se compartió la publicación	ThruPlays	Reproducciones de video de 15 segundos
Actividad de un cliente	211.960	12.690	74.760	72	1.561	422.06
Actividad de un cliente	211.960	12.690	74.760	72	1.561	422.06

• Twitter

Objetivo: 4.000 interacciones

Resultado Total: 5.038 interacciones, 30.008 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://t.co/wXf4onpqbv>





Edad	Estado	Clive	CTR	Impresiones
18 - 24	En pareja	923	1,92%	923 clics
25 - 34	En pareja	859	1,83%	859 clics
35 - 44	En pareja	628	1,89%	628 clics
45 - 54	En pareja	437	2,24%	437 clics
55 - 64	En pareja	281	2,46%	281 clics
+65	En pareja	207	3,46%	207 clics
Desconocida	En pareja	1.332	1,63%	1.332 clics
Total edades		4.667	1,89%	4.667 clics
Total clicks		0	-	0
Total grupo de anuncios		4.667	1,89%	4.667 clics

CAMPAÑA # 4: Metro Selfie
14 al 16 de marzo de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°3 con fecha 14/03/2019 a las 15h00 para iniciar la ejecución de la campaña "Metro Selfie"

FLOW METRO SELFIE METRO

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICKS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
Facebook	Interacciones	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	20.000	\$ 0,15	\$ 3.000
Instagram Views	Objetivo Video Views	Anuncios de Video Pre-Roll	CPC	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				24.000	\$ 0,17	\$ 4.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		24.000				

• Facebook

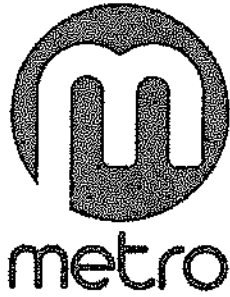
Objetivo: 20.000 interacciones

Resultados: 23.556 Reproducciones de video, 47.832 Interacciones

Cumplimiento: 100%

Nombre del anuncio	AVANCE	Interacción por publicación	Veces que se compartió la publicación	Impresiones
Metro Selfie	100%	47.832	151	23.556





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mascal Sucre)

PBX: (02) 382 7860

www.metrodequito.gob.ec

• Instagram

Objetivo: 4.000 reproducciones

Resultados: 11.741 Reproducciones video, 27.213 interacciones

Cumplimiento: 100%

Nombre del anuncio	Algoritmo	Impresiones de una publicación	Vistas que se compartieron la publicación	Descargas	Impresiones
...	...	11.741	27.213

CAMPAÑA #5: El Viaje Comienza
21 de marzo al 2 de abril de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°4 con fecha 21/03/2019 a las 09h00 para iniciar la ejecución de la campaña “El Viaje Comienza”.

Plan de pauta para la campaña “El Viaje Comienza”

FLOW METRO EL VIAJE COMIENZA

RED - SITIO	FORMATO O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLIC / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View In-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	20.000	\$ 0,10	\$ 2.000
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	13.333	\$ 0,15	\$ 2.000
Twitter	Interacciones	Tweets & Cards: 800x200 / 435x1024 / 800x320 / Video .mov ó .mp4	CPE	4.000	\$ 0,25	\$ 1.000
Total				37.333	\$ 0,13	\$ 5.000
Total Fans		NA				
Acciones Mínimas		37.333				

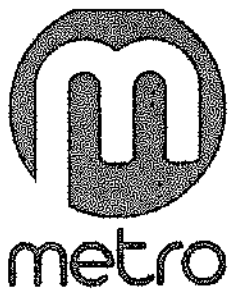
• Youtube

Objetivo: 20.000 reproducciones

Resultados: 42.968 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://www.youtube.com/watch?v=JQOYwTZQX2c>



Estado	Visualizaciones	Porcentaje de clics (CTR)
El viaje comienza	42.968	46,40 %
Total: todos los anuncios excepto los que s...	42.968	46,40 %
Total: grupo de anuncios	42.968	46,40 %

1 de 1

• Facebook

Objetivos: 13.333 clics

Resultados: 13.789 clics, 46.019 reproducciones

Cumplimiento: 100%

Link del anuncio: <https://www.facebook.com/118986478188332/posts/2113019635451663>

Nombre del anuncio	Alcance	Veces que se compartió la publicación	Reproducciones de video	Descargas	Interacciones
El viaje comienza	42.968	429	46.019	2.111	13.789
El viaje comienza	42.968	429	46.019	2.111	13.789
Resultados de Facebook	42.968	429	46.019	2.111	13.789

• Twitter

Objetivo: 4000 interacciones

Resultados: 5.274 interacciones, 69.400 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://twitter.com/MetrodeQuito/status/1108837214895640577>

Nombre del anuncio	Alcance	Interacciones	Reproducciones de video
Metro de Quito: ¿Sabías que...? ¿Sabías que los sistemas de tránsito que nos lleva al futuro ya existen? Con el Metro de Quito Más a Voz completa el ciclo de la movilidad.	3.034	3.694	20.694
Metro de Quito: ¿Sabías que...? ¿Sabías que los sistemas de tránsito que nos lleva al futuro ya existen? Con el Metro de Quito Más a Voz completa el ciclo de la movilidad.	68.624	2.150	69.400





CAMPAÑA #6: A un metro

20 de marzo de 2019 al 2 de abril de 2019

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°5 con fecha 19/03/2019 a las 12h00 para iniciar la ejecución de la campaña "A un metro"

Plan de pauta para la campaña "A un metro"

FLOW METRO A UN METRO

RED - SITIO	PORTAL O SECCION	FORMATO	FORMA DE COMPRA	CLICS / FANS / VISTA	VALOR UNITARIO	INVERSION
YOUTUBE	True View in-stream Ads	Anuncios de Video Pre-Roll (Definir tags a utilizar)	CPV	57.734	\$ 0,10	\$ 5.773,40
Facebook Ads Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads y Carousel format	CPC	44.007	\$ 0,15	\$ 6.601,00
Instagram Clics	Objetivo Interacción	Banners Ads	CPC	8.000	\$ 0,25	\$ 2.000,00
GOOGLE Display	CPC Tipo Display y Mobila	Banners: 728x90 / 300x250 / 300x600 / 160x600 / 120x600 / 336x280	CPC	7.600	\$ 0,25	\$ 1.900,00
Total				117.341	\$ 0,14	\$16.274,40
Total Fans		NA				
Acciones Mísimas		117.341				

NOTA: A esta campaña se agregaron los \$1000 (\$500 y \$500) que no se ejecutaron en el mes de febrero en Google display a las campañas Hitos y Cultura Metro

• Youtube

Objetivo: 57.734 reproducciones

Resultados: 284.688 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Anuncio	Estado	Visualizaciones	Porcentaje de visualización
A un metro	Finalizado	284.688	67,04 %
Total: Todos los anuncios excepto los que s...		284.688	67,04 %
Total grupo de anuncios (1)		284.688	67,04 %

• Facebook

Objetivos: 44.007 clics

Resultados: 45.203 clics, 173.645 interacciones, 100.000 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%



Nombre de anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Voces que se compartió la publicación	Clics (redes)
Instagram - [Logo]	11.387	11.386	11.386	2.8	8.347

• Instagram

Objetivo: 8.000 clics

Resultados: 8.347 clics, 119.398 interacciones, 579.828 Reproducciones video

Cumplimiento: 100%

Nombre de anuncio	Alcance	Reproducciones de video	Interacción con una publicación	Voces que se compartió la publicación	Clics (redes)
Red Display - [Logo]	11.321	119.828	119.828	30	7.775

• Red Display

Objetivo: 7.600 clics

Resultados: 7.775 Clics

Cumplimiento: 100%

Link anuncio: <https://tpc.google syndication.com/simgad/17175166752109089594>

Nombre de anuncio	Vistas	Interacciones	Clics
Instagram - [Logo]	11.387	11.386	8.347
Red Display - [Logo]	11.321	119.828	7.775

⇒ **Observaciones:** Debido a que los medios digitales en donde se pautaó este contenido, son empresas internacionales, las mismas no emiten facturas, sin embargo emiten comprobantes de pago de la pauta en general de cada una de nuestras cuentas. Estos documentos están adjuntos a los informes de la contratista.





Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7850

www.metrodequito.gob.ec

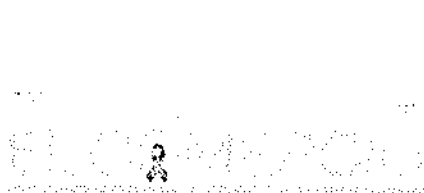
MEDIOS IMPRESOS

La Administradora de Contrato emite Orden de Trabajo N°2 con fecha 31/01/2019 a las 12h00 para la publicación de dos publireportajes.



CAMPAÑA METRO DE QUITO								TOTAL
REGIONAL	TEMÁTICA	FORMATO	INDICADOR	COLORES	PAÑOS	PUBLICACIONES (DÍAS/PAÑOS)	VALOR UNITARIO (USD)	TOTAL
NACIONAL	El Comercio	1/2 PAGINA 26,64 cm x 25,94 CM	INDETERMINADA/D ORDINARIO	FULL COLOR Publicaciones	1	X	\$3.950,00	\$8.190,00
REGIONAL	La Hora	1/2 PAGINA 26 cm x 20 cm	INDETERMINADA	FULL COLOR Publicaciones	1		\$864,00	\$864,00
							Subtotal	\$9.054,00
							IGV	\$1.134,48
							Total	\$10.188,48

Publireportaje: El Comercio



GRUPO EL COMERCIO
EL REPUBLICANO DE QUITO

Compañía Límite de RL
 Sucursales:
EMPRESA PUBLICIDAD MULTIMEDIA PATRIARCA DE QUITO

Presentación:
 Este es un medio perteneciente a P. P. E. S. S. S. S. C. del Consorcio Intercomunal Patrimonial del Área Metropolitana del Ecuador (COMEREC) que presta servicios de publicidad y otros servicios a sus clientes.

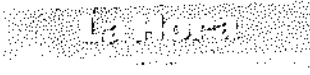
El precio:
 Fecha de Pago: 30 de agosto de 2019
 Fecha de: 31 de enero de 2019
 Sucursal: PATRIARCA DE QUITO
 CANTON: QUITO
 Valor: \$ 10.188,48

Se adjunta como copia de la factura de suministro de servicios de publicidad en este medio:
 El presente es un documento informativo.
 No debe ser utilizado para fines legales.

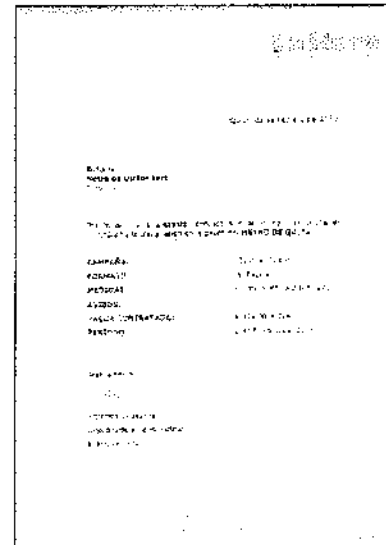
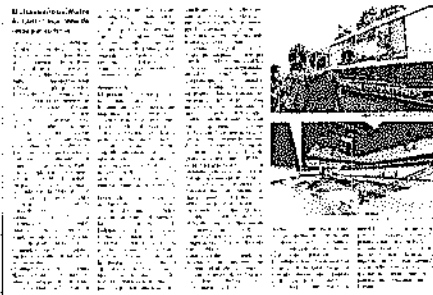
Gracias de la Prensa
 El Comercio
 Canal Aéreo
 Grupo El Comercio



Publireportaje: La Hora



El Metro de Quito, a la vuelta de la esquina



METODOLOGÍA DE TRABAJO.-

Dentro de los Términos de Referencia se requería ciertos puntos importantes relacionados con Metodología de Trabajo:

El contratista mantendrá comunicación permanente con la Dirección de Comunicación Social (Administrador de Contrato) de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito, a fin de que el material cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El proceso a seguir en las fases de la contratación de Medios y Espacios Comunicacionales para la Difusión de la Publicidad será el siguiente:

- El contratista realizará y presentará un plan de medios, características que serán detalladas en el punto “**Servicios y Productos esperados**” de este documento. El plan de medios deberá considerar cualitativamente y cuantitativamente (mediante análisis y recomendaciones) y porcentajes a cada medio para alcanzar los objetivos de la contratación.
- Una vez presentado el plan de medios a ser aprobado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (Administrador de contrato), donde se determinará los programas, franjas y/o formatos en los cuales se realizará la pauta. El contratista deberá presentar una lista de medios con nombre de medio, precio, horarios, derechos para que la EPMMQ lo analice y elija según conveniencia, esta elección será aprobada vía correo electrónico entre las partes.
- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (Administrador de contrato), en observancia de sus necesidades comunicacionales, podrá disponer al contratista inicie una





negociación con medios de comunicación distintos a los ofertados inicialmente o redistribuir el mix de medios a través de un pedido por escrito, tomando en consideración que el contratante no podrá garantizar las tarifas negociadas inicialmente y detalladas en el plan de medios, sobre todo en medios de comunicación distintos.

- El contratista mantendrá reuniones de seguimiento o a necesidad del Administrador del contrato, para el monitoreo de los avances de las pautas difundidas en concordancia con lo dispuesto en el plan de medios aprobado y autorizado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en caso de ser necesario.
- El contratista deberá entregar un informe con el real cumplimiento de la publicación y soporte digital, con su respectivo monitoreo y respaldos, siendo estos factura del medio y soportes de las publicaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN :

De conformidad al análisis efectuado a los servicios recibidos por parte del contratista, se aprueban y reciben los productos antes detallados a conformidad y a entera satisfacción, ya que guarda relación y cumple con los requerimientos previstos en el contrato. Emito informe técnico favorable y solicito proceder con la firma del Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010 y gestionar el pago al contratista por el monto de USD\$56.983,81 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 DÓLARES) incluido IVA, por la "CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y ESPACIOS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD" del Metro de Quito desde el 14 de enero hasta el 02 de abril de 2019; con un saldo a favor de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito de USD 950,88 (NOVECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 DÓLARES) incluido IVA, el mismo que ya no se adeuda.

Quito, 02 de abril de 2019

Liseth Guevara
Administradora

Contrato No. RE-EPMMQ-2018-010

Carlos Ordóñez
Director de Comunicación
Metro de Quito



GUAYAQUIL, 2 DE ABRIL DEL 2019

Señores
 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
 Quito

De nuestras consideraciones,

Limbiko S.A. con RUC #0992830522001 en base a la terminación del contrato No.RE-EPMMQ-2018-010 presenta la liquidación de gastos final.

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Fecha de entrega	Valor a facturar	Total mas iva
DIGITAL				
Campaña Hitos del 22 al 29 de Enero/2018 en las siguientes plataformas: Youtube, Facebook, Instagram, Twitter y Google display	17.667 clics/fans/visita	29/01/2018	\$ 2.500,00	\$ 2.800,00
Campaña Cultura Metro del 22 al 31 de Enero/2018 en las siguientes plataformas: Youtube, Facebook, Instagram, Twitter y Google display	31.333 clics/fans/visita	31/01/2018	\$ 4.500,00	\$ 5.040,00
Campaña Creele al Metro del 18 de Febrero al 10 de Marzo/2018 en las siguientes plataformas: Youtube, Facebook, Instagram, Twitter y Google display	66.000 clics/fans/visita	10/03/2018	\$ 10.000,00	\$ 11.200,00
Campaña Metro Selfie del 14 al 16 Marzo/2018 en las siguientes plataformas: Facebook e Instagram	24.000 clics/vista	16/03/2018	\$ 4.000,00	\$ 4.480,00
Campaña A un Metro de Todo del 20 de marzo al 2 de Abril/2018 en las siguientes plataformas: Youtube, Facebook, Instagram y Google display	117.341 clics/vista	02/04/2018	\$ 16.274,40	\$ 18.227,33
Campaña El Viaje Comienza del 21 de marzo al 2 de Abril/2018 en las siguientes plataformas: Youtube, Facebook y Twitter	37.333 clics/fans/visita	02/04/2018	\$ 5.000,00	\$ 5.600,00
ATL Prensa Escrita				
Diario Nacional El Comercio, 1/2 pagina. Indeterminada, Domingo 3 de febrero/2018, full color, formato de Publireportaje	1 aviso	03/02/2018	\$ 7.740,00	\$ 8.668,80
Diario Provincial La hora, 1/2 página. Indeterminada. Sábado 2 de febrero/2018, full color, formato Publireportaje	1 aviso	02/02/2018	\$ 864,00	\$ 967,68
TOTAL			\$ 50.878,40	\$ 56.983,81

Agradecemos la atención prestada


 Jimmy Veintimilla Santana
 Representante Legal
 LIMBIKOS S.A.



ORDEN DE TRABAJO

METRO DE QUITO
1768164650001

AV. AMAZONAS N79-39 Y AV. LA PRENSA
382 7860

ORDEN DE TRABAJO N° 1

Quito - 18/01/2019
09h30

Contrato Nro. RE-EPMMQ-2018-10

DATOS ADJUDICATARIO :


Razón Social:	LIMBIKOS S.A.
RUC:	0992830522001
Teléfono:	0995343505
Dirección:	Calle primera 1205 y Laureles (Urdesa Central)
Area Solicitante:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN


OBSERVACIONES:

ORDEN DE TRABAJO No.1	Plazo Campaña 1: 29 de enero de 2019 Plazo Campaña 2: 31 de enero de 2019
-----------------------	--

Por la presente, la Empresa Metro de Quito le extiende la presente Orden de Trabajo por los siguientes ítems, conforme a su oferta:

Cant.	Detalle
	Campaña 1: Hitos 2018 Campaña 2: Cultura Metro


ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Liseth Guevara Báez


CONTRATISTA
Jimmy Veintimilla



ORDEN DE TRABAJO

METRO DE QUITO
1768164650001

AV. AMAZONAS N79-39 Y AV. LA PRENSA
382 7860

ORDEN DE TRABAJO N° 2

Quito - 31/01/2019
12h00

Contrato Nro. RE-EPMMQ-2018-10

DATOS ADJUDICATARIO :

Razón Social:	LIMBIKOS S.A.
RUC:	0992830522001
Teléfono:	0995343505
Dirección:	Calle primera 1205 y Laureles (Urdesa Central)
Area Solicitante:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

OBSERVACIONES:

ORDEN DE TRABAJO No. 2	Plazo 1: 02 de febrero de 2019 Plazo 2: 03 de febrero de 2019
------------------------	--

Por la presente, la Empresa Metro de Quito le extiende la presente Orden de Trabajo por los siguientes ítems, conforme a su oferta:

Cant.	Detalle
2	Publicación de 2 publireportajes en dos distintos medios impresos


ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Liseth Guevara Báez


CONTRATISTA
Jimmy Veintimilla



ORDEN DE TRABAJO

METRO DE QUITO
1768164650001

AV. AMAZONAS N79-39 Y AV. LA PRENSA
382 7860

ORDEN DE TRABAJO N° 3

Quito - 18/02/2019
08h30

Contrato Nro. RE-EPMMQ-2018-10

DATOS ADJUDICATARIO :

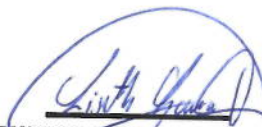
Razón Social:	LIMBIKOS S.A.
RUC:	0992830522001
Teléfono:	0995343505
Dirección:	Calle primera 1205 y Laureles (Urdesa Central)
Area Solicitante:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

OBSERVACIONES:

ORDEN DE TRABAJO No. 3	Plazo: 10 de marzo de 2019
------------------------	----------------------------

Por la presente, la Empresa Metro de Quito le extiende la presente Orden de Trabajo por los siguientes ítems, conforme a su oferta:

Cant.	Detalle
	Campaña 3: Créele al Metro


ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Liseth Guevara Báez


CONTRATISTA
Jimmy Veintimilla



METRO DE QUITO
1768164650001

ORDEN DE TRABAJO

AV. AMAZONAS N79-39 Y AV. LA PRENSA
382 7860

ORDEN DE TRABAJO N° 4

Quito - 14/03/2019
15h00

Contrato Nro. RE-EPMMQ-2018-10

DATOS ADJUDICATARIO :

Razón Social:	LIMBIKOS S.A.
RUC:	0992830522001
Teléfono:	0995343505
Dirección:	Calle primera 1205 y Laureles (Urdesa Central)
Area Solicitante:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

OBSERVACIONES:

ORDEN DE TRABAJO No. 4 Plazo: 16 de marzo de 2019
--

Por la presente, la Empresa Metro de Quito le extiende la presente Orden de Trabajo por los siguientes ítems, conforme a su oferta:

Cant.	Detalle
	Campaña 4: Metro Selfie


ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Liseth Guevara Báez


CONTRATISTA
Jimmy Veintimilla



ORDEN DE TRABAJO

METRO DE QUITO
1768164650001

AV. AMAZONAS N79-39 Y AV. LA PRENSA
382 7860

ORDEN DE TRABAJO N° 5

Quito.- 21/03/2019
09h00

Contrato Nro. RE-EPMMQ-2018-10

DATOS ADJUDICATARIO :


Razón Social:	LIMBIKOS S.A.
RUC:	0992830522001
Teléfono:	0995343505
Dirección:	Calle primera 1205 y Laureles (Urdesa Central)
Area Solicitante:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN


OBSERVACIONES:

ORDEN DE TRABAJO No. 5 Plazo: 2 de abril de 2019

Por la presente, la Empresa Metro de Quito le extiende la presente Orden de Trabajo por los siguientes ítems, conforme a su oferta:

Cant.	Detalle
	Campaña 5: El Viaje Comienza


ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Liseth Guevara Báez


CONTRATISTA
Jimmy Veintimilla



ORDEN DE TRABAJO

METRO DE QUITO
1768164650001

AV. AMAZONAS N79-39 Y AV. LA PRENSA
382 7860

ORDEN DE TRABAJO N° 6

Quito - 20/03/2019
09h00

Contrato Nro. RE-EPMMQ-2018-10

DATOS ADJUDICATARIO :

Razón Social:	LIMBIKOS S.A.
RUC:	0992830522001
Teléfono:	0995343505
Dirección:	Calle primera 1205 y Laureles (Urdesa Central)
Area Solicitante:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

OBSERVACIONES:

ORDEN DE TRABAJO No. 6	Plazo: 2 de abril de 2019
------------------------	---------------------------

Por la presente, la Empresa Metro de Quito le extiende la presente Orden de Trabajo por los siguientes ítems, conforme a su oferta:

Cant.	Detalle
	Campaña 6: A un metro

ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Liseth Guevara Báez

CONTRATISTA
Jimmy Veintimilla

INFORME DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO No SER-2019-001

Como administrador de la Orden de Servicio Nro. SER-2019-001, me permito poner en su conocimiento la siguiente información:

Antecedente.-

El 21 de enero del 2019, comparecen a la celebración de la Orden de Servicio Nro. SER-2019-001, por una parte la Ing. Alba Velasco, Directora Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, a quien en adelante se le denominará la EP EMSEGURIDAD, y por otra parte la Sra. Paola Guevara, Asesora Comercial de Editorial Minotauro S.A. a quien en adelante se le denominará el PROVEEDOR. Las partes se obligan en virtud de la presente orden, al tenor de las siguientes cláusulas.

Con Memorando Nro. EMS-DA-2019-0936 de fecha 11 de julio del 2019, el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, designa al Lcdo. Fabián Taco, como responsable de la normal ejecución de la orden de servicio No SER-2019-001 por lo que deberá observar la normativa vigente para su ejecución.

Condiciones Operativas

Publicación en prensa de circulación en el Distrito Metropolitano de Quito con los siguientes formatos: Full color o blanco y negro, 1/8 -1/4-1/2 y 1 página, lunes a viernes y fines de semana.

El arte de cada anuncio a publicarse, deberá ser aprobado por el Administrador de la orden de servicio, previo la publicación de cada uno.

Las publicaciones en prensa se las realizarán de acuerdo a requerimientos de la persona responsable de esta orden.

Liquidación Plazo

La vigencia será desde la fecha de suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que termine el presupuesto, lo que suceda primero.

El plazo para las publicaciones se los realizará el día que el Administrador de la orden de servicio, de acuerdo a los requerimientos realizados por el personal de la EP EMSEGURIDAD.

Fecha de orden de servicio: 21 de enero del 2019

Hasta: 31 de diciembre del 2019

Liquidación Económica:

Valor de la Orden de Servicio es de USD \$ 7.958,59 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 59/100) valor incluye IVA.

Forma de pago, los pagos se realizarán de manera parcial, una vez realizado las publicaciones de acuerdo a los requerimientos, previo la presentación de la factura, un ejemplar de las publicaciones y el informe de haber recibido el servicio a conformidad.

La entidad contratante en legítimo uso de sus derechos y a fin de precautelar los recursos institucionales liquidará esta contratación conforme a los previstos en artículo 125 del Reglamento a la LOSNCP.

Para efectos de la Entrega-Recepción y liquidación económica del servicio, se deja constancia las fechas, cantidades, valores unitarios, valor total y descuentos, objeto y edición de las publicaciones realizadas a entera satisfacción de los intereses institucionales:

Nro.	Fecha	DESCRIPCION	EDICIÓN	Cantidad	V. U.	V. T.
Orden 1	22-23-24/01/2019	Remate	QUITO	3	765,00	2.295,00
Orden 2	20-24/05/2019	Convocatoria	QUITO	2	612,00	1.224,00
	10-11/07/2019	Convocatoria	QUITO	2	382,50	765,00
	09-11/08/2019	Convocatoria	QUITO	2	382,50	765,00
	31/08 y 01/09/2019	Convocatoria	QUITO	2	382,50	765,00
Orden 3	23/09/2019	Convocatoria	QUITO	1	229,50	229,50
	28-29-30/11/2019	Remate	QUITO	3	382,50	1.147,50
SUBTOTAL						7.191,00
DESC.						86,06
SUBTOTAL						7.104,94
IVA						852,5928
TOTAL						7.957,53

NOTA: Conforme la factura Nro. -001-100-000081680 de fecha 19 de diciembre de 2019, Editorial Minotauro S.A. otorgó un descuento de USD 86,06 (ochenta y seis dólares de los estados Unidos de América con 06/100 ctvs.), al valor total de las dos últimas publicaciones realizadas por la EP EMSEGURIDAD.

En tal virtud, de los USD 7.958,59 de la Orden de Servicio No SER-2019-001, se gastó en publicaciones el valor total de USD 7.957,53 incluye IVA, durante el año 2019.

ORDEN DE SERVICIO Nro. SER-2019-001	VALOR TOTAL PUBLICACIONES	SALDO
Usd. 7.958,59	Usd. 7.957,53	Usd. 1,06

En tal virtud, el proveedor Editorial Minotauro S.A., entrega los productos solicitados en los tiempos acordados, por lo que no procede el cobro de multas.

Garantía

No aplica

Octava.- Cumplimiento de las obligaciones

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO

Proveer de los productos y servicios objeto de la orden de servicio dentro del plazo establecido.	X	
Presentar y/o entregar los productos en la fecha especificada en el cronograma de este documento.	X	

Aceptación

Los productos entregados por Editorial Minotauro S.A., publicaciones de la EP EMSEGURIDAD, han sido cumplidos a satisfacción, el proveedor ha entregado el requerimiento relativo al cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Orden de Servicio Nro. SER-2019-001

Atentamente,


Lodo, Fabián Taco
Comunicador Social
EP EMSEGURIDAD



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Zona Norte Eugenio Espejo

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: EDITORIAL MINOTAURO S.A.
RUC: 1790548287001
Representante legal:
E-mail: financiero@lahora.com.ec

PEDIDO DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha
4700016053 / 25.01.2019
Persona de contacto/Teléfono
PABLO CORDOVA / 2449826
E-mail:
pablo.cordova@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Zona Norte Eugenio Espejo
RUC: 00000000000000
Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: JEFATURA ADMINISTRATIVA
Ciudad:
Dirección: Av. Amazonas 4532 y Pereira
Sector: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
Horario de entrega: 00:00 a 00:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 24.01.2019
Número de Resolución: DAF-043-2019
Fecha del contrato:
Número del contrato:
Fecha del anticipo:
Valor del anticipo: 0,00
Condiciones de Pago:
Tipo de Proceso: INFIMA CUANTÍA

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		Serv. publicación comunicación Feria Inc	1	UP	180,0000	USD	12%	201,60

Valor Total 201,60

1000022967



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO FECHA DE ELABORACION: 25.01.2019
ESPEJO
CENTRO GESTOR: Administración Z Eugenio No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000048071
Espejo (Norte)
EJERCICIO ECONOMICO: 2019 No. COMPROMISO: 4700016053
RUC / CI BENEFICIARIO: 1790548287001
BENEFICIARIO: 0000301396 EDITORIAL MINOTAURO S.A.

COMPROMISO DE GASTO						
AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2019	PORTALECI MIENTO INSTITUCIO NAL	GASTOS ADMINISTR ATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	201.60
TOTAL						201.60

5105619111
20615 20190600000335
Revisado
12/6 FEB 2019
11:30
Revisado
18/5 FEB 2019
16:30
Comprobado por...

MONTO: DOSCIENTOS UN DÓLARES Y SESENTA CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: Para generar PC y CG por publicación de la convocatoria a participar en la Feria Inclusiva para la contratación del "servicio de mecánica automotriz para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos de la AZEE"

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	<i>[Signature]</i> PABLO CORDOVA	<i>[Signature]</i>	
FECHA:	29.01.2019	<i>[Signature]</i> 29/01/2019	

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Beneficiario: EDITORIAL MINOTAURO S.A. RUC: 1790548287001
 Fecha: FEBRERO 26, 2019
 Hoja de control: Auxiliar N°: 301396
 Oficio: JA-AZEE-2019-116
 Factura N°.: 69100
 Concepto: PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE FERIA INCLUSIVA, PUBLICADO 28 DE ENERO DE 2019.

LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor de la Factura						<u>\$ 161,28</u>		
Retención Iva	10%	<input type="checkbox"/> 20%	<input type="checkbox"/> 30%	<input type="checkbox"/> 70%	<input type="checkbox"/> 100%	<u>\$ 3,46</u>	IVA: 12%	<u>17,28</u>
Anticipo			<input type="checkbox"/> (-)					
Renten. Fuente	0,10%	<input type="checkbox"/> 1%	<input type="checkbox"/> 2%	<input type="checkbox"/> 8%	<input type="checkbox"/> 10%	<u>\$ 2,88</u>	GASTO:	<u>144,00</u>
Multas								
Otros								
Valor a Pagar						<u>\$ 154,94</u>		

Remuneraciones:

Remuneraciones - Gasto

Descuentos

A. Patronal

A. Individual

Para Profesor

11,15%

14,45%

Para Todos

12,65%

14,45%

Valor a Pagar

Observaciones:

Responsable:

IVETH AMORES S.

Firma:

IV 27 FEB. 2019
 10:00

metálica.

Dos trabajadores quedaron atrapados debajo de lo que formaba parte del antiguo coliseo que se demolerá para ampliar el área de construcción. Juan Traves, de 27 años, y Francisco Gallardo, de 31, fueron trasladados a hospitales para tratar las lesiones que sufrieron.

Pericance

A las 10:20, la central de emergencias del ECU 911 recibió un

Bomberos de Quito (CBQ), una unidad de rescate, una ambulancia, una unidad contra incendios y paramédicos motorizados.

"Al arribar encontramos a uno de los trabajadores atrapado, por lo que procedimos con las labores de rescate. El segundo perjudicado habría logrado salir de la estructura para quitarse la protección y esperar a que lleguen los cuerpos de emergencia", detalló.

Los motivos del suceso aún

Clausura

El coronel de Policía José Vargas, comandante del Distrito Calderón, destacó que una de las observaciones sobre el incidente fue que debía haber un paramédico de forma permanente, esto no se cumplió.

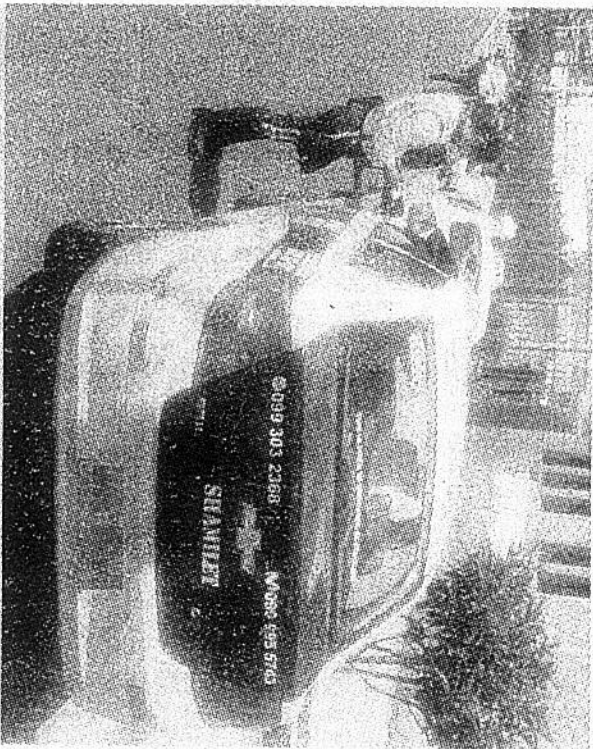
Hoy, a las 10:00, autoridades municipales y representantes de la entidad constructora tienen previsto visitar la obra

perimetro de construcción del Mercado de Calderón.

860

COMERCIALES. aproximadamente, se verán beneficiados con esta obra.

trucción más, aproximadamente, seis meses con el objetivo de potenciar el Mercado de Calderón, dar nuevas plazas a los comerciantes y ampliar su capacidad de estacionamientos al incorporar el terreno del antiguo Coliseo del barrio a la construcción. Su duración, según estimaciones iniciales, sería de nueve meses de trabajos en la zona. (ECV)



AMT realizó controles de taxis afuera de la estación Río Coca

Para verificar el cumplimiento de la operación de los taxis, la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) realizó controles este fin de semana. Se revisó que se garantice un adecuado despacho de las operadoras con infraestructura física, tecnológica y de comunicación para los usuarios. (PCV)

QUITO

ALCALDÍA

CONVOCATORIA

La Administración Zonal Norte Eugenio Espejo convoca a personas naturales o jurídicas, pequeños productores, artesanos, microempresarios, pequeñas empresas y organizaciones de la economía popular y solidaria a participar en el proceso de Contratación Pública mediante Feria Inclusiva para la provisión de:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO", con un presupuesto referencial de USD \$ 17.857.14 (Diez y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Para mayor información, los pliegos estarán disponibles en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

El lugar de entrega de ofertas será en las instalaciones de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, dirección: Amazonas N38-112 y Pereira (Comedor), el día 07 de FEBRERO de 2019, de 10h00 a 13h00.

Quito, 28 de enero de 2019

Braun Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: GRUPO EL COMERCIO C.A.

RUC: 1790008851001

Representante legal:

E-mail: lnavarrete@elcomercio.com

PEDIDO DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha

4700017434 / 09.12.2019

Persona de contacto/Teléfono

PABLO CORDOVA / 2449826

E-mail:

pablo.cordova@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Zona Norte Eugenio Espejo

RUC: 1760003410001

Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: SRA. XIMENA GAVILANEZ

Ciudad:

Dirección: Av. Amazonas 4532 y Pereira

Sector: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Horario de entrega: 08:30 a 16:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 05.12.2019

Número de Resolución: AZEE-DAC-2019-37-M

Fecha del contrato:

Número del contrato:

Fecha del anticipo:

Valor del anticipo: 0,00

Condiciones de Pago:

Tipo de Proceso: INFIMA CUANTÍA

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		Publicación notificación títulos credito	1	UP	855,0000	USD	12%	957,60

Valor Total

957,60

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****COMPROMISO DE GASTO**

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO

FECHA DE ELABORACION: 09.12.2019

ESPEJO

CENTRO GESTOR: Administración Z Eugenio

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000053329

Espejo (Norte)

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

No. COMPROMISO: 4700017434

RUC / CI BENEFICIARIO: 1790008851001

BENEFICIARIO: 0000300036 GRUPO EL COMERCIO C.A.

COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
20	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	957.60
TOTAL						957.60

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES Y SESENTA CENTAVOS**DESCRIPCIÓN:** Compromiso por la "PUBLICACIÓN EN Prensa Escrita de las Notificaciones de Títulos de Crédito" que se encuentran pendientes de pago.

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PABLO CORDOVA		
FECHA:	09.12.2019		



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTABILIDAD GENERAL
ADQUISICIÓN DE BIENES y / o SERVICIOS

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Beneficiario: GRUPO EL COMERCIO C.A. RUC: 1790008851001
Fecha: DICIEMBRE 23, 2019 Auxiliar N°: 300036
Hoja de control: _____
Oficio: JA-AZEE-2019-732
Factura N°.: 20986
Concepto: PUBLICACION DE NOTIFICACIONES DE TITULOS DE CREDITO EN PRENSA ESCRITA, PROCESO DE INFIMA
CANTIA

LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor de la Factura						\$ 957,60		
Retención Iva	10%	20%	30%	70%	100%	\$ 20,52	IVA: 12%	102,60
Anticipo			(-)					
Renten. Fuente	0,10%	1%	2%	8%	10%	\$ 17,10	GASTO:	855,00
Multas								
Otros								
Valor a Pagar						\$ 919,98		

Remuneraciones:
Remuneraciones - Gasto

Descuentos
A. Patronal
A. Individual

Para Profesor	Para Todos
11,15%	12,65%
14,45%	14,45%

Valor a Pagar

Observaciones:

23 DIC. 2019

Responsable: DINA RODRIGUEZ

Firma: *[Firma]*

HINCHAS DE LA 'U' LLEGARON TEMPRANITO AL ESTADIO

EN PONCIANO

Redacción Deportes (D)

Madrugaron para hacer fila. Un numeroso grupo de aficionados de Liga de Quito se pegaron la 'maratónica' espera con tal de conseguir uno de los 14 000 boletos que salieron ayer a la venta. Llegaron con camisetas del equipo y bien identificados. Esto porque en ocasiones anteriores solo vendieron boletos a los hinchas que llevaban prendas alusivas al club.

La venta de entradas inició ayer a las 15:00. Los duros

LAS PEPAS

Los boletos cuestan: general, USD 15; tribuna oriental, USD 25 y occidental, USD 30. El palco cuesta USD 50.

Cetáceos se ubicarán únicamente en la general sur alta.

de la taquilla de la 'U' tenían previsto cerrarlas a las 18:00. Ayer camellaron también en el estadio Atahualpa.

Si usted no alcanzó a comprar los boletos, no se preocupe. Hoy, desde las 10:00, podrá adquirirlas en las ventanillas del Portal de Liga, ubicado en la avenida Amazonas.

Ahí se venderán hasta las 16:00. Después de eso ya no se atenderá más. El estadio abrirá sus puertas a esa hora. Se espera que los hinchas lleguen con tiempo para evitar aglomeraciones en los accesos. Todos deben tener su boleto.

QUITO
grande otra vez

NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; a fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

	NOMBRE	CEDULA-RUC	TITULO	VALOR
1	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	1705523445	16293749	732,00
2	MERINO CHINCHAY JOHANA ALEXANDRA	1900565274	16661024	1.158,00
3	TANDALLA TIPANLUISA SEGUNDO OSWALDO	0501363154	16789512	3.474,00
4	REYES VEGA XAVIER ARMANDO	1711444347001	19345895	3.474,00
5	VIERA FLORES CATHERYN GABRIELA	1725558512	19452541	1.830,00
6	NARVAEZ SALAZAR STALIN SADAM	1003812383	19474638	1.930,00
7	BAHAMONDE LLUSCA LUIS RAMIRO	1710963610	19544753	1.000,00
8	NUÑEZ ORLANDO EDUARDO	1715730030	19545042	6.484,80
9	PALACIOS SORNOZA CARLOS ALFONSO	1310498801001	19545204	3.474,00
10	OCAÑA LOPEZ CINDY ALEXANDRA	1713701793	19605285	3.860,00
11	AHUJA AMIT SUNIL	1758079154	19605394	1.930,00
12	TAMAYO BENAVIDES RAMIRO FERNANDO	1715821227	19605579	2.084,40
13	TUFINO TUFINO HECTOR ANIBAL	0501025118	19621415	1.544,00
14	ORTIZ VILLALBA PAULINA GABRIELA	1715374292	19622505	439,20
15	MONTALVO MONCAYO MARIA JOSE	1720937422	19624022	1.145,66
16	ORMAZA JARAMILLO WILLIAMS POLIVIO	1705532800	19769206	1.416,00
17	BELDUMA CUENCA MIRIA YOBANY	1709274292	19769318	1.544,00
18	FELIX INIGUEZ DAVID ANDRES	1713383998	19775857	1.930,00
19	DEMERA LOOR CLEMENTE MARTIN	1312666397	19771332	1.930,00
20	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819430	225,00
21	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819575	225,00
22	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19821550	225,00
23	REINBERG FROMENT LUIS ALBERTO	0903927804	19989739	5.280,00
24	MORALES ESPINEL EDUARDO GABRIEL	0503311565001	20043893	1.930,00
25	HERRERA YANEZ PABLO ALEXANDER	1716158249	20573332	7.720,00
26	VARGAS CUEVA EDUARDO XAVIER	1704908308	207147303	1.125,00
27	GUAMBA CUTIOPALA FANNY	1719751859	20747506	1.930,00
28	AGUIRRE PAREDES HILDA LUCILA	1703028991	20748098	3.474,00
29	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	1721352399	20748278	1.830,00
30	EZEIBE NGOZI IMMACULATA	1754614665	20761874	1.930,00
31	SALTOS PAREDES HILDA MARINA	0200413334	20920127	69,52
32	ESTUPINAN GOMEZ RENATO ALEJANDRO	1711929750001	20920943	1.830,00
33	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929023	171.716,68
34	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00
35	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20930048	1.464,00
36	SERRANO LARREA JUAN FRANCISCO	1712203510	20996033	1.183,20

LA VÍA QUITO-TENA ESTARÁ CERRADA

EMERGENCIA

Redacción Sierra Centro. (I)

La vía Tena-Quito permanecerá cerrada hasta el 20 de diciembre, confirmaron los técnicos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.

El cierre se debe a los trabajos que realizan en la vía desde la 'Y' de Baeza hasta el km 24 o 'Y' de Narupa.

Obreros realizan labores de estabilización de taludes. Se han presentado



■ Autoridades recomiendan usar la vía alterna Ambato - Baños - Puyo - Tena - El Coca.

constantes deslizamientos de tierra y piedras.

Un informe indica que hay "el riesgo que la mesa asfáltica se desplome. Para estabilizar las montañas se provocará el deslizamiento técnico de material pétreo".

La mesa técnica 3 del Comité de Operaciones de Napo informó que el paso vehicular estará habilitado para las familias que viven desde el kilómetro 24 al 36, pertenecientes a la parroquia Cosanga y Baeza.

entes
ace 15
ia. "70
ojados
terre-

sonas
nena-
ñadió
inclu-
naria
cerra-
casas

itori-
o que
locu-
para
o to-
vas",

resta
ue se
ca.
guró
iedo
lcal-
ome
dijo
ipal.
ldía
e en
r los

QUITO
grande estrategia

NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; a fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

	NOMBRE	CEDULA-RUC	TITULO	VALOR
1	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	1705523445	16293749	732,00
2	MERINO CHINCHAY JOHANA ALEXANDRA	1900565274	16661024	1.158,00
3	TANDALLA TIPANLUISA SEGUNDO OSWALDO	0501363154	16789512	3.474,00
4	REYES VEGA XAVIER ARMANDO	1711444347001	19345895	3.474,00
5	VIERA FLORES CATHERYN GABRIELA	1725558512	19452541	1.830,00
6	NARVAEZ SALAZAR STALIN SADAM	1003812383	19474638	1.930,00
7	BAHAMONDE LLUSCA LUIS RAMIRO	1710963610	19544753	1.000,00
8	NUÑEZ ORLANDO EDUARDO	1715730030	19545042	6.484,80
9	PALACIOS SORNOZA CARLOS ALFONSO	1310498801001	19545204	3.474,00
10	OCAÑA LOPEZ CINDY ALEXANDRA	1713701793	19605285	3.860,00
11	AHUJA AMIT SUNIL	1758079154	19605394	1.930,00
12	TAMAYO BENAVIDES RAMIRO FERNANDO	1715821227	19605579	2.084,40
13	TUFIÑO TUFIÑO HECTOR ANIBAL	0501025118	19621415	1.544,00
14	ORTIZ VILLALBA PAULINA GABRIELA	1715374292	19622505	439,20
15	MONTALVO MONCAYO MARIA JOSE	1720937422	19624022	1.145,66
16	ORMAZA JARAMILLO WILLIAMS POLIVIO	1705532800	19769206	1.416,00
17	BELDUMA CUENCA MIRIA YOBANY	1709274292	19769318	1.544,00
18	FELIX INIGUEZ DAVID ANDRES	1713383998	19775857	1.930,00
19	DEMERA LOOR CLEMENTE MARTIN	1312666397	19771332	1.930,00
20	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819430	225,00
21	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819575	225,00
22	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19821550	225,00
23	REINBERG FROMENT LUIS ALBERTO	0903927804	19989739	5.280,00
24	MORALES ESPINEL EDUARDO GABRIEL	0503311565001	20043893	1.930,00
25	HERRERA YANEZ PABLO ALEXANDER	1716158249	20573332	7.720,00
26	VARGAS CUEVA EDUARDO XAVIER	1704908308	207147303	1.125,00
27	GUAMBA CUTIOPALA FANNY	1719751859	20747506	1.930,00
28	AGUIRRE PAREDES HILDA LUCILA	1703028991	20748098	3.474,00
29	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	1721352399	20748278	1.830,00
30	EZEIBE NGOZI IMMACULATA	1754614665	20761874	1.930,00
31	SALTOS PAREDES HILDA MARINA	0200413334	20920127	69,52
32	ESTUPINAN GOMEZ RENATO ALEJANDRO	1711929750001	20920943	1.830,00
33	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929023	171.716,68
34	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00
35	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00

QUITO
grande otra vez

NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; a fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

	NOMBRE	CEDULA-RUC	TITULO	VALOR
1	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	1705523445	16293749	732,00
2	MERINO CHINCHAY JOHANA ALEXANDRA	1900565274	16661024	1.158,00
3	TANDALLA TIPANLUIISA SEGUNDO OSWALDO	0501363154	16789512	3.474,00
4	REYES VEGA XAVIER ARMANDO	1711444347001	19345895	3.474,00
5	VIERA FLORES CATHERYN GABRIELA	1725558512	19452541	1.830,00
6	NARVAEZ SALAZAR STALIN SADAM	1003812383	19474638	1.930,00
7	BAHAMONDE LLUSCA LUIS RAMIRO	1710963610	19544753	1.000,00
8	NUÑEZ ORLANDO EDUARDO	1715730030	19545042	6.484,80
9	PALACIOS SORNOZA CARLOS ALFONSO	1310498801001	19545204	3.474,00
10	OCAÑA LOPEZ CINDY ALEXANDRA	1713701793	19605285	3.860,00
11	AHUJA AMIT SUNIL	1758079154	19605394	1.930,00
12	TAMAYO BENAVIDES RAMIRO FERNANDO	1715821227	19605579	2.084,40
13	TUFIÑO TUFIÑO HECTOR ANIBAL	0501025118	19621415	1.544,00
14	ORTIZ VILLALBA PAULINA GABRIELA	1715374292	19622505	439,20
15	MONTALVO MONCAYO MARIA JOSE	1720937422	19624022	1.145,66
16	ORMAZA JARAMILLO WILLIAMS POLIVIO	1705532800	19769206	1.416,00
17	BELDUMA CUENCA MIRIA YOBANY	1709274292	19769318	1.544,00
18	FELIX INIGUEZ DAVID ANDRES	1713383998	19775857	1.930,00
19	DEMERA LOOR CLEMENTE MARTIN	1312666397	19771332	1.930,00
20	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819430	225,00
21	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819575	225,00
22	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19821550	225,00
23	REINBERG FROMENT LUIS ALBERTO	0903927804	19989739	5.280,00
24	MORALES ESPINEL EDUARDO GABRIEL	0503311565001	20043893	1.930,00
25	HERRERA YANEZ PABLO ALEXANDER	1716158249	20573332	7.720,00
26	VARGAS CUEVA EDUARDO XAVIER	1704908308	207147303	1.125,00
27	GUAMBA CUTIOPALA FANNY	1719751859	20747506	1.930,00
28	AGUIRRE PAREDES HILDA LUCILA	1703028991	20748098	3.474,00
29	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	1721352399	20748278	1.830,00
30	EZEIBE NGOZI IMMACULATA	1754614665	20761874	1.930,00
31	SALTOS PAREDES HILDA MARINA	0200413334	20920127	69,52
32	ESTUPINAN GOMEZ RENATO ALEJANDRO	1711929750001	20920943	1.830,00
33	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929023	171.716,68
34	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00
35	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20930048	1.464,00
36	SERRANO LARREA JUAN FRANCISCO	1712203510	20996033	1.183,20

Mayor información se entregará en la Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Vamos a cantar a Jesús en esta Navidad

con Paulina Tamayo, Margarita Laso,
Pepe Jaramillo y otras voces ecuatorianas.

CIRCULA EL 13 DE DICIEMBRE





DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: EDITORIAL MINOTAURO S.A.
RUC: 1790548287001
Representante legal:
E-mail: dianab@lahora.com.ec

PEDIDO DE COMPRA
Núm. pedido/Fecha 4700017739 / 24.12.2019
Persona de contacto/Teléfono PABLO CORDOVA / 2449826
E-mail: pablo.cordova@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Zona Norte Eugenio Espejo
RUC: 1760003410001
Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: SRA. XIMENA GAVILANEZ
Ciudad:
Dirección: Av. Amazonas 4532 y Pereira
Sector: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
Horario de entrega: 08:30 a 16:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 24.12.2019	Número de Resolución: DAC-2019-044-M
Fecha del contrato:	Número del contrato:
Fecha del anticipo:	Valor del anticipo: 0,00
Condiciones de Pago:	Tipo de Proceso: INFIMA CUANTÍA

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		Publicación de aviso de notificación	1	UP	1.020,0000	USD	12%	1.142,40

Valor Total 1.142,40



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO

FECHA DE ELABORACION: 24.12.2019

ESPEJO

CENTRO GESTOR: Administración Z Eugenio

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000053552

Espejo (Norte)

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

No. COMPROMISO: 4700017739

RUC / CI BENEFICIARIO: 1790548287001

BENEFICIARIO: 0000301396 EDITORIAL MINOTAURO S.A.

COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	1.142.40
TOTAL						1.142.40

SON: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES Y CUARENTA CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: Compromiso por la publicación en prensa escrita de las notificaciones de Títulos de Crédito.

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PABLO CORDOVA		
FECHA:	24.12.2019		24/12/2019



ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA GENERAL ESCRIBERÍA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTABILIDAD GENERAL
ADQUISICIÓN DE BIENES y / o SERVICIOS

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Beneficiario: EDITORIAL MINOTAURO RUC: 1790548287001
 Fecha: DICIEMBRE 27, 2019
 Fecha de control:
 Documento: JA-AZEE-2019-743 Auxiliar N°: 301396
 Estructura N°: 81844
 Descripción: PUBLICACION DE NOTIFICACIONES DE TITULOS DE CREDITO EN Prensa ESCRITA, LOS DIAS 27-28 y 29 DE DICIEMBRE, PROCESO DE INFIMA CUANTIA

LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor de la Factura						\$ 1.142,40		
Retención Iva	10%	20%	30%	70%	100%	\$ 24,48	IVA: 12%	122,40
Anticipo			(-)					
Renten. Fuente	0,10%	1%	2%	8%	10%	\$ 20,40	GASTO:	1.020,00
Multas								
Otros								
Valor a Pagar						\$ 1.097,52		
Remuneraciones:								
Remuneraciones - Gasto								
Descuentos								
A. Patrimonial							Para Profesor	Para Todos
A. Individual							11,15%	12,65%
							14,45%	14,45%

Valor a Pagar
 Observaciones:

27 DIC. 2019
 9:45

Responsable: DINA RODRIGUEZ Firma: *Dina Rodriguez*



De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones: o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ CORNEJO, JONATHAN DANIEL	1720096753	10307418	1,68	78	DIAZ SAMPERO, LUIS JAHME	1700313930	6239307	292,00
2	PAEZ NAWAS SEGUNDO, FEDERICO	1000471520	1073045	1,68	79	EGUIZ PEREA, ADE	020023282	1863348	500,00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1709400319	1132834	222,80	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	17920129281	6239348	500,00
4	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1709400319	1132835	222,80	81	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	17920129281	6309348	500,00
5	CALZADA VILLALBA CRISTIAN FERNANDO	1721234621	1015777	159,00	82	FEVECAR S.A.	1792245672001	4799642	510,00
6	TORRES GUELLA EDWIN DILAN	1714545520	977963	159,00	83	FLORES S/C UJI JOSE EDWIN	1705538856000	6309854	638,00
7	PAZMINO ULLOA JINSON OSWALDO	1711693566	1157156	159,00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLEMO	17132829632	6253043	638,00
8	SCALVANO ALVARO EDWIN RAFAEL	1711182224	951389	159,00	85	FLORES SANCHEZ KARLA MARCELA	1714566753	6354871	2,040,00
9	SCALVANO ALVARO EDWIN RAFAEL	1711182224	951389	159,00	86	FOROIAS NABIJ ALLAH	1724484545	6354871	2,040,00
10	PANDEIRA CALUS ETRIQUE	1713009551	2759056	31,80	88	GALLOTTA OSORIO MIGUEL ANGEL	0503790099	4699081	397,50
11	TERAN PANCHI CHRISTIAN HUGO	1713833920	2087054	1,590,00	87	GARCIA NUNEZ DANIEL ENRIQUE	1784880208	4779758	1,700,00
12	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PETERSON	1710451954	2087054	1,590,00	88	GARCIA ULLOA RAND	1726866649	6209956	170,00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PETERSON	1710451954	2087054	1,590,00	89	GENEZ GAMBINO ROSEMARY DAMIAN	1721394175	6391677	3,850,00
14	LEMA GUALOTO MARTHA PILAR	1710451954	1136973	1,590,00	91	GENEZ GAMBINO ROSEMARY DAMIAN	1721394175	6401016	1,890,00
15	HERRERA GOROZABEL DOUGLAS STEVE	1726844683	1174066	1,590,00	92	GENEZ GAMBINO ROSEMARY DAMIAN	1721394175	6312169	659,00
16	HERRERA RODRIGUEZ NORMILA DEL ROCI	1713155867001	1058234	159,00	93	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	1718275979	4752923	307,50
17	RONRIGUEZ CORTEZ AMELIA CORNELIA	1713155867001	1058234	159,00	94	GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	1702512441	6355607	1,360,00
18	AGUILO GIAN LUCA	1713069274	1065746	31,80	95	GUERRERO JIMENEZ LUIS ANIBAL	1709964015	6380859	1,660,00
19	FREILE GARCIA MARIANO	1708189301	1108579	31,80	96	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6380859	397,50
20	LAGUNA SEGUNDO FERNANDO	1708248954	1137716	31,80	98	GUERRERO MARYSOL	1708224421	6359635	170,00
21	VINCELA ALVARO VICTOR HUGO	1713028989	2257722	31,80	99	HEREDIA MENA EDITH JACQUELINE	1708224421	6359635	170,00
22	VINCELA ALVARO VICTOR HUGO	1713028989	2257722	31,80	100	HEREDIA SALAZAR HUGO FABIAN	1708296346	6359635	657,00
23	REINBERG FROENKE, LUIS ALBERTO	1713014056	1154912	100,00	101	HERRERA GIL ANID HUGO ERNAN	0101078053	6359635	100,00
24	IMPEROUK CIA LTDA	0903032780	1154912	100,00	102	HERRERA SILVIA MARIOL	170831601	6359635	365,00
25	VEGA TORATE OSWALDO	170541692001	1129936	139,00	103	HERRERA SILVIA MARIOL	170831601	6359635	365,00
26	RICAUARTE SANCHEZ ANGEL MARCOLO	1726673389	6423112	170,00	104	HERRERA SILVIA MARIOL	170831601	6359635	365,00
27	BELTRAN PRADO GRACE NICOLE	0202301382	6423112	170,00	105	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EESS	179000834001	4618855	170,00
28	ESPIN AVILA VAS DORIAN ALEXANDER	1726673389	6423112	170,00	106	JARAMILLO AVALOS MARCO ANTONIO	179000834001	4618855	170,00
29	ESTRADA SALDARRIAGA LEONARDO	1716801707	6424811	100,00	107	JARAMILLO AVALOS MARCO ANTONIO	1731324582	4683563	468,00
30	HERRERA MORALES HENRY SANTIAGO	1710790930	6429546	170,00	108	JAZZAR YASSINE ARSALINE BEN TAIB	1721427589	6309877	600,00
31	PABON BAUTISTA ELBA INES	1710790930	6429546	170,00	109	JANG FU XIURO	1721690293	6359466	330,00
32	PABON BAUTISTA ELBA INES	1710790930	6429546	170,00	110	JANG FU XIURO	1721690293	6359466	330,00
33	CHILERO MANOBANDA WILSON ARMANDO	0202568274	6381247	850,00	111	JANG FU XIURO	1721690293	6359466	330,00
34	CHILERO MANOBANDA WILSON ARMANDO	0202568274	6381247	850,00	112	JANG FU XIURO	1721690293	6359466	330,00
35	ACOSTA HERBERG EDELMAN	1705295920	6409968	170,00	113	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
36	ACOSTA HERBERG EDELMAN	1705295920	6409968	170,00	114	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
37	ALAJA AL DASHI MOHAMMAD ALI TALEB	1720712250	6359535	200,00	115	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
38	ALMEIDA RASO LUIS RUBERTO	1720712250	6359535	200,00	116	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
39	ALMEIDA RASO LUIS RUBERTO	1720712250	6359535	200,00	117	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
40	AMADO ANDRADE CHRISTIAN GABRIEL	1720712250	6359535	200,00	118	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
41	AMASCO TINAERO FRANKLIN ORLANDO	1720712250	6359535	200,00	119	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
42	ARAUZ PICO WALTER ENRIQUE	1706327990	63586925	159,00	120	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
43	ARAUZ PICO WALTER ENRIQUE	1706327990	63586925	159,00	121	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
44	ASUERO GARZON PAMELA STEPHANIE	1717125166	6380979	146,00	122	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
45	ASUERO GARZON PAMELA STEPHANIE	1717125166	6380979	146,00	123	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
46	AUTOGALOSA	0704688944	6309930	636,00	124	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
47	AVILA GUANAJA JAHME MARCOLO	1709500175	6391612	413,21	125	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
48	AVILA GUANAJA JAHME MARCOLO	1709500175	6391612	413,21	126	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
49	BAR Y RESTAURANT BAKSAGAL CIA LTDA	1792197980001	6391612	159,00	127	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
50	BAR Y RESTAURANT BAKSAGAL CIA LTDA	1792197980001	6391612	159,00	128	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
51	BENITO JIMENEZ MARTHA LUCILA	1711296619	6359498	300,00	129	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
52	BENITO JIMENEZ MARTHA LUCILA	1711296619	6359498	300,00	130	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
53	BENITEZ ALARRIN JUAN FRANCISCO	1802077925	6359498	300,00	131	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
54	BENITEZ ALARRIN JUAN FRANCISCO	1802077925	6359498	300,00	132	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
55	BERNIO LLORO MIGUEL ANGELO	1715324932	6391612	159,00	133	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
56	BERNIO LLORO MIGUEL ANGELO	1715324932	6391612	159,00	134	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
57	BONITO CARMAGUE CARLOS ANDRES	2000066220	4865679	1,452,00	135	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
58	BONITO CARMAGUE CARLOS ANDRES	2000066220	4865679	1,452,00	136	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
59	BRAGA CARLOS ALBERTO	1753103340	6359603	6,800,00	137	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
60	BRAGA CARLOS ALBERTO	1753103340	6359603	6,800,00	138	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
61	BRAUNINGMOVIL CIA LTDA	1792273940001	6309242	6,800,00	139	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
62	BRAUNINGMOVIL CIA LTDA	1792273940001	6309242	6,800,00	140	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
63	BURANO LINARES MARIA MIREYA	1704494044	6359119	5,840,00	141	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
64	BURANO LINARES MARIA MIREYA	1704494044	6359119	5,840,00	142	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
65	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6359119	5,840,00	143	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
66	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6359119	5,840,00	144	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
67	CAMPESAL CIA LTDA	1792329981001	6373962	7,000,00	145	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
68	CAMPESAL CIA LTDA	1792329981001	6373962	7,000,00	146	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
69	CALLALUMHAI MELTON	1712858417	4682191	5,000,00	147	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
70	CALLALUMHAI MELTON	1712858417	4682191	5,000,00	148	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
71	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000,00	149	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
72	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000,00	150	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
73	CARRON HARGO MARTHA ABEDES	1714902887	4682191	5,000,00	151	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
74	CARRON HARGO MARTHA ABEDES	1714902887	4682191	5,000,00	152	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
75	CHAVEZ CHANGO EDUMILDO DAVID	1717310278	4682191	5,000,00	153	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
76	CHAVEZ CHANGO EDUMILDO DAVID	1717310278	4682191	5,000,00	154	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
77	CHUQUIARCO TOAMPINTA MARIA RAQUEL	1721058883	6391667	150,30	155	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
78	CHUQUIARCO TOAMPINTA MARIA RAQUEL	1721058883	6391667	150,30	156	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
79	CISNEROS PESANTEZ JONATHAN FERNANDO	1792126587001	6310117	170,00	157	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
80	CISNEROS PESANTEZ JONATHAN FERNANDO	1792126587001	6310117	170,00	158	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
81	COLLAGUAZO MALES GLORIA MARIA	1757699200	6307140	1,700,00	159	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
82	COLLAGUAZO MALES GLORIA MARIA	1757699200	6307140	1,700,00	160	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
83	CONSTRANTE CAMINO MONICA PATRICIA	1712021698	6401731	2,738,63	161	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
84	CONSTRANTE CAMINO MONICA PATRICIA	1712021698	6401731	2,738,63	162	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	1792329981001	4616400	1,000,00
85									



De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ CORREDO JONATHAN DANIEL	1720096773	10307115	63.60	78	DIAZ SAMPEIRO LUIS JAME	1703319390	6239607	292.00
2	PAEZ NAVAS SEGUNDO FEDERICO	1000471530	1073048	1,168.00	79	EGUIZ PEREA AIDE	0900143297	4883488	500.00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1708400319	1132834	222.60	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	1792001427001	6396485	510.00
4	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1721231031	1332933	222.60	81	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	1713705550	6396485	510.00
5	CAZA QUELLAS CRISTIAN FERNANDO	1714545520	901517	159.00	82	FEJEDUAR S.A.	1792245672001	4709642	6396485
6	TORRES QUELLA EDWIN DELAN	1711993366	917166	159.00	83	FLORES GUERRA JOSE EDWIN	1705538656001	6396485	6396485
7	CAZCANO ALVAREZ OSWALDO RAFAEL	17119118224	1711993366	159.00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLEMO	1713289992	62553043	2,040.00
8	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	1711993366	159.00	85	FLORES SANCHEZ KARLA MARCELA	17148657485	6396485	170.00
9	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1713009551	2759056	31.80	86	FONTOVA OSORIO RUI GUILERMO	17148657485	4699081	397.50
10	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1720096773	2759056	31.80	87	GALLEGOS OSORIO RUI GUILERMO	0503190099	4779758	170.00
11	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1720096773	2759056	31.80	88	GAMBOA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	1718486028	62099566	170.00
12	NARANJO MACHO CRISTIAN ALFREDO	1718233920	1067094	159.00	89	GARCIA LLIGUJA RANNEY ENRIQUE	17218694175	4772667	365.00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN ALFREDO	1718233920	1067094	159.00	90	GERMAN GALLARDO GEOVANNY DAMIAN	17218694175	6391677	159.00
14	LEMA GUALOTO MARTHA BLANCA	1710451954	1073140	365.00	91	GONZALEZ GAMBOLA MARIA TERESA	17169035462	6401016	8,000.00
15	HERRERA GORZABEL DOUGLAS STEVE	1710451954	1073140	365.00	92	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	17169035462	4312768	509.00
16	YUNGA RODRIGUEZ NORMA DEL ROCI	1710451954	1174066	100.00	93	GUERRERO CHAVEZ GUILLELMO NAPOLEON	17182312441	4782932	4782932
17	RODRIGUEZ CORTES AMELIA CORNELIA	1710451954	1174066	100.00	94	GUERRERO CHAVEZ GUILLELMO NAPOLEON	1702512441	6335607	6335607
18	MOJANO GIAN LUCA	1710451954	1174066	100.00	95	GUERRERO JIMENEZ LUIS ANIBAL	1703125617	6330859	6330859
19	FLEQUE GARCIA MAURICIO	1710451954	1174066	100.00	96	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6330859	6330859
20	SIMBAVA ALVARO VICTOR HUGO	1710451954	1174066	100.00	97	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	4616422	397.50
21	ELIASO CONCHAMBAY RAUL FERNANDO	1710451954	1174066	100.00	98	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
22	ELIASO CONCHAMBAY RAUL FERNANDO	1710451954	1174066	100.00	99	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
23	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781065	31.80	100	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
24	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	101	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
25	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	102	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
26	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	103	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
27	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	104	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
28	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	105	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
29	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	106	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
30	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	107	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
31	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	108	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
32	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	109	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
33	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	110	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
34	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	111	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
35	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	112	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
36	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	113	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
37	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	114	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
38	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	115	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
39	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	116	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
40	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	117	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
41	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	118	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
42	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	119	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
43	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	120	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
44	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	121	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
45	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	122	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
46	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	123	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
47	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	124	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
48	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	125	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
49	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	126	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
50	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	127	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
51	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	128	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
52	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	129	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
53	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	130	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
54	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	131	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
55	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	132	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
56	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	133	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
57	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	134	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
58	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	135	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
59	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	136	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
60	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	137	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
61	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	138	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
62	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	139	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
63	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	140	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
64	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	141	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
65	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	142	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
66	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	143	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
67	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	144	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
68	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	145	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
69	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	146	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
70	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	147	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
71	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	148	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
72	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	149	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
73	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	150	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
74	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	151	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
75	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	152	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
76	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	153	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
77	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	154	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607
78	MELENBERG PROMENT LUIS ALBERTO	171301406	2781065	31.80	155	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703125617	6335607	6335607

Mayor información se entregará en lo Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

Ana Cristina Romero

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.



Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ GORNELO JONATHAN DANIEL	17200806773	10307415	63.60	78	DIAZ SAMPEIRO LUIS JAME	1703913939	6293607	292.00
2	PAEZ NAVAS SEGUNDO FEDERICO	1000471530	1132834	1,168.00	79	EGUIZ PEREIRA LUIS JAME	06003032627	4883468	500.00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1709400019	1132835	422.60	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y C C	171017612001	6368448	510.00
4	CAVAZCAVALLOS YUSTINIANO FERNANDO	1721234821	1015877	424.60	81	ESTUPIANAN CRUZ VLADIMIR ANDRES	179224527001	6308348	638.00
5	TORRES QUEZADA YUSTINIANO FERNANDO	1714545520	977963	159.00	82	FLORES GUERRA S A	1705538856001	4708842	100.00
6	CAQUINO OLIVERA EDWIN RAFAEL	1711993566	151756	159.00	83	FLORES GUERRA EDWIN	17132899632	6350415	510.00
7	REMACHE PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	951389	159.00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLEMO	17149654793	6250482	638.00
8	REMACHE PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	951389	159.00	85	FLORES GUERRA KARLA MARCELA	17149654793	6354671	638.00
9	REMACHE PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	951389	159.00	86	FLORES GUERRA KARLA MARCELA	17149654793	6354671	638.00
10	TERANI PANCHI CHRISTIAN HUGO	1790139179001	2759056	31.80	87	GALLEGOS OSORIO MIGUEL ANGEL	05030790099	4689081	397.50
11	TERANI PANCHI CHRISTIAN HUGO	1790139179001	2759056	31.80	88	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05030790099	4797958	170.00
12	MARANO MAZA JASON ALFREDO	1718323920	1087094	159.00	89	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05030790099	4797958	170.00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PETERSON	1710335019	2759397	100.00	90	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05030790099	4797958	170.00
14	LEMA GUALOTO MARTHA PILAR	1710335019	1073140	365.00	91	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05030790099	4797958	170.00
15	HERNANDEZ GONZALEZ NORMA DEL ROCÍ	1710461755	1136973	159.00	92	GOMEZ GAMBORA GEOVANNY DAMIAN	17269666028	6395677	365.00
16	RODRIGUEZ GONZALEZ DOUGLAS STEVE	1728664683	1173089	100.00	93	GOMEZ GAMBORA GEOVANNY DAMIAN	17269666028	6395677	365.00
17	RODRIGUEZ GONZALEZ DOUGLAS STEVE	1728664683	1173089	100.00	94	GOMEZ GAMBORA GEOVANNY DAMIAN	17269666028	6395677	365.00
18	AQUINO GIL OLIVERA	1715309617	1058234	159.00	95	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	1717123650	63401016	6,800.00
19	LAGUA SEGUNDO FERNANDO	1713155667001	1058234	159.00	96	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	1717123650	63401016	6,800.00
20	SIMBAÑA ALVARO VICTOR HUGO	1708189301	1067486	31.80	97	GUERRERO CHAVEZ GUILLEMO NAPOLEON	1702512441	6372768	1,590.00
21	VELASCO CONCHA MARY PAUL FERNANDO	1706246954	1108579	31.80	98	GUERRERO CHAVEZ GUILLEMO NAPOLEON	1702512441	6372768	1,590.00
22	REINBERG FROENUNT LUIS ALBERTO	1711891406	2757722	31.80	99	GUERRERO JIMENEZ LUIS ANIBAL	1709884015	4762823	397.50
23	IMPERIUK CIA LTDA	09030327804	1154912	115.9833	100	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703129617	6353807	6,800.00
24	VEGA TOMATO OSWALDO	152141680001	1158833	159.00	101	HEREDIA MORALES ROBERTO LENIN	1702822421	6356552	397.50
25	RICARDE SAUZEZ ANGEL MARCELO	17042742061	1121095	159.00	102	HEREDIA MORALES ROBERTO LENIN	1702822421	6356552	397.50
26	BELTRAN PRADO GRACE NICOLE	0202301382	6414139	170.00	103	HERNANDEZ SILVIA MARGO	1708296346	6383681	100.00
27	ESTRATEGIA SODIARIA ALEXANDER	1710799930	6425052	170.00	104	HERNANDEZ SILVIA MARGO	1708296346	6383681	100.00
28	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	105	HIDALGO GRANZO JOSE MIGUEL	1704242448	4746008	170.00
29	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	106	INSTITUTO EQUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ESS	0603179396	4619855	385.00
30	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	107	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
31	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	108	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
32	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	109	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
33	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	110	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
34	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	111	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
35	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	112	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
36	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	113	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
37	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	114	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
38	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	115	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
39	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	116	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
40	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	117	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
41	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	118	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
42	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	119	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
43	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	120	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
44	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	121	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
45	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	122	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
46	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	123	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
47	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	124	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
48	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	125	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
49	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	126	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
50	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	127	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
51	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	128	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
52	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	129	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
53	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	130	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
54	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	131	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
55	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	132	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
56	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	133	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
57	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	134	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
58	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	135	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
59	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	136	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
60	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	137	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
61	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	138	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
62	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	139	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
63	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	140	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
64	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	141	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
65	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	142	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
66	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	143	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
67	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	144	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
68	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	145	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
69	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	146	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
70	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	147	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
71	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	148	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
72	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	149	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
73	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	150	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
74	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	151	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
75	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	152	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
76	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	153	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00
77	HERNANDEZ GONZALEZ HENRY SAANTIAGO	1710799930	6425052	170.00	154	JARAMILLO AVILA MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510.00

Mayor información se entregará en lo Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.



De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ CORNEJO JONATHAN DANIEL	1720096773	10307115	63,60	78	DIAZ SAMPERO LUIS JAMIE	1709313800	6233867	292,00
2	PAEZ NAVAS SEGUNDO FEDERICO	1000471530	1073048	1.169,00	79	EGUIZ PEREYRA	0800350292	4763967	476,39
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	17094000319	1132834	2.222,60	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	17920142771001	6396485	510,00
4	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	17094000319	1132834	2.222,60	81	ESTUPIANAN CRUZ VLADIMIR ANDRES	17137155720	6309348	300,00
5	CAIZA GELLLOS CRISTIAN FERNANDO	1721234621	1011577	1.599,00	82	FUECARR S.A.	1792245672001	4709642	510,00
6	ORRICO QUEZADA EDWIN DILAN	1714545620	977953	1.599,00	83	FLORES CULQUI JOSE EDWIN	1713295982	6309945	636,00
7	CAJANO LOPEZ JINSEP OSWALDO	1717993566	1157156	1.599,00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLERMO	1713295982	62553043	397,50
8	CAJANO LOPEZ JINSEP OSWALDO	1717993566	9513369	1.599,00	85	FLORES SANCHEZ YARLA MARCELA	17149685793	63646471	170,00
9	REMOCHI PAZ LUIS ENRIQUE RAFAEL	1717918224	2759296	31,80	86	FORTON NALIB ALI ALI	1724455485	45999081	170,00
10	PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA LTDA	1791233390001	3627766	1.590,00	87	GALLEGOS OSORIO MIGUEL ANGE	08003790099	4779758	170,00
11	TEBANA PANCH CHRISTIAN HUGO	1717935510	1636740	1.590,00	88	GARCIA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	1718486628	6209966	170,00
12	MARANJO MAZA JASON ALFREDO	1717935510	2279397	1.590,00	89	GERMAN GALVAÑO GORJANNY DAMIAN	1728966649	4772667	385,00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PEDERSON	1710461755	1174066	1.599,00	90	GERMAN GALVAÑO GORJANNY DAMIAN	1728966649	4772667	385,00
14	LEIVA GUALOTO MARTHA PILAR	1726644663	1159873	1.599,00	91	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	171921484175	6401016	6.800,00
15	HERRERA GOROZABEL DOUGLAS STEVE	1726644663	1174066	1.599,00	92	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	171921484175	6401016	6.800,00
16	YUNGA RODRIGUEZ NORMA DEL ROCI	1713155987001	1058234	31,80	93	GRANDA OCHOA SEGUNDO MANUEL	1718929738	4762823	397,50
17	RODRIGUEZ CORTEZ AMELIA CORNELIA	17153069174	1067486	31,80	94	GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	1702511241	6355607	1.380,00
18	RODRIGUEZ CORTEZ AMELIA CORNELIA	17153069174	1067486	31,80	95	GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	1702511241	6355607	1.380,00
19	PELLI GARZA MAURICIO	1713089274	1108579	31,80	96	GUERRERO JIMENEZ LUIS AMIBAL	1709994015	6380989	660,00
20	PELLI GARZA MAURICIO	1713089274	1108579	31,80	97	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703129617	4816422	170,00
21	SIMAN SEGUNDO FERNANDO	1708248954	2781095	278722	98	HEREDIA MENA EDITH JACQUELINE	1708224421	6359635	397,50
22	VELASCO CONCHAMBO RAUL FERNANDO	1710314106	1134812	1.000,00	99	HEREDIA SALAZAR HUGO FABIAN	1708296346	6363691	657,00
23	REINBERG PROMET LUIS ALBERTO	1710314106	1134812	1.000,00	100	HEREDIA SALAZAR HUGO FABIAN	1708296346	6363691	657,00
24	IMPERIENK CIA LTDA	08002702066	1121096	1.599,00	101	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
25	VEGA TOMATO OSWALDO	17266713369	6429112	172,00	102	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
26	RICAU RIE SANJHEZ ANGELO MARCELO	17266713369	6429112	172,00	103	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
27	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	104	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
28	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	105	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
29	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	106	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
30	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	107	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
31	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	108	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
32	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	109	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
33	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	110	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
34	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	111	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
35	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	112	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
36	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	113	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
37	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	114	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
38	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	115	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
39	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	116	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
40	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	117	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
41	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	118	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
42	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	119	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
43	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	120	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
44	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	121	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
45	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	122	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
46	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	123	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
47	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	124	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
48	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	125	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
49	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	126	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
50	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	127	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
51	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	128	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
52	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	129	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
53	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	130	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
54	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	131	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
55	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	132	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
56	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	133	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
57	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	134	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
58	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	135	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
59	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	136	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
60	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	137	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
61	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	138	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
62	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	139	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
63	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	140	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
64	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	141	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
65	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	142	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
66	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	143	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
67	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	144	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
68	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	145	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
69	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	146	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
70	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	147	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
71	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	148	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
72	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	149	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
73	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	150	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
74	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	151	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
75	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	152	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
76	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	153	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00
77	BEATRIZ GARCIA ROSA MARIA	1709239280001	1121096	1.599,00	154	HERRERA SANCHEZ YARLA MARCELA	0101078053	6386999	1.000,00

Mayor información se entregará en lo Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

Contenido

Antecedentes	1
Informe de pauta.....	1
Prensa, radio y televisión.....	1
Medios digitales.....	2
Transparencia y acceso a la información.....	11

Antecedentes

Considerando que la Corporación de Promoción Económica ConQuito, tiene como misión *"Promover el desarrollo económico y social sostenible a través de la gestión del conocimiento y la articulación de actores, aplicado al fomento del emprendimiento, la innovación y la formación de capital humano calificado en el Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, para contribuir a la consolidación de un territorio competitivo y socialmente responsable"* y para cumplir con este propósito, ConQuito ejecuta diferentes proyectos a través de las áreas de: Empleo y Capacitación, Emprendimiento e Innovación, Economía Popular y Solidaria, Cadenas Productivas, Valor Compartido y Sostenibilidad, Conectividad y Agricultura Urbana Participativa. Con fecha 07 de agosto de 2019 el Directorio aprueba la modificación de la estructura orgánica quedando las áreas técnicas de: Empleo y Capacitación, Economía Popular y Solidaria, Agricultura Urbana Participativa bajo la Coordinación de Fortalecimiento Productivo y EPS; Emprendimiento e Innovación, TIC's, Innovación Tecnológica bajo la Coordinación de Fomento Empresarial e Innovación; y, Valor Compartido, Activa Tu Territorio bajo la Coordinación de Desarrollo Territorial.

Dichos proyectos desarrollarán actividades con impactos importantes para los ciudadanos por ello es importante y necesario contar con un plan de comunicación permanente que permita difundir las actividades de cada proyecto para que los beneficiarios puedan conocer los servicios que ofrece ConQuito.

Informe de pauta

Prensa, radio y televisión

Como parte de las estrategias de comunicación se realizó la contratación de la "PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA NUEVOS MIEMBROS DEL CMRS EN DIARIO LA HORA"; el número del estudio es: VC-002-2019. El presupuesto asignado fue de \$134.40 (CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON 40/100).

Este contrato de servicios cumplió con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato correspondiente a Productos y/o Entregables, esto se lo realizó con Editorial Minotauro, mediante periódico La Hora.



No se realizó pauta en radio y televisión durante el año 2019.

Medios digitales

Las Redes Sociales permiten realizar planes y estrategias particulares según el interés de la institución, de forma económica. Por ejemplo, para el posicionamiento de determinado proyecto, actividad, curso, etc. Es provechoso realizar una planificación de contenidos que se distribuirán en determinados momentos del día y durante el tiempo que dure la campaña.

Facebook cuenta con información tanto del comportamiento de los usuarios (intereses, búsquedas, páginas de «me gustas», posts compartidos, etc.) como de sus datos personales (sexo, edad, ciudad, estudios, trabajos, etc.), por lo que se pueden segmentar, de forma específica, los anuncios, buscando a posibles usuarios que pueden llegar a estar interesados en nuestros servicios.

Facebook no exige una inversión tan elevada como la de radio, televisión o prensa escrita. Con unos \$20,00 mensuales de inversión se puede crear una campaña. Al igual que ocurre con AdWords, uno decide cuanto puede gastar cada día, con un presupuesto modesto se podrá crear una campaña efectiva que llegue a un gran número de personas.

Si se cobra por impresiones de conjunto de anuncios: El presupuesto mínimo diario del mismo deberá ser de 1 USD. Si se cobra por clics, «Me gusta», reproducciones de los vídeos o interacciones con la publicación: El presupuesto mínimo deberá ser de 5 USD.

Fecha: Jueves 2 de enero de 2020

El total de pagos por pautas en Facebook en el mes de noviembre fue de **13,66 USD** (trece dólares con 66/100).

Resumen

MÉTODO FACTURACIÓN

\$13,66 USD

MÉTODO DE PAGO

Gasto publicitario desde el 29 nov. 2019

PERÍODO DE FACTURACIÓN

29 nov. 2019 00:00 - 16 dic. 2019 23:59

USUARIO DEL PRODUCTO

Anuncios de Facebook

MÉTODO DE PAGO

MasterCard 1734*

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

JJZ2CPSQU2

Como se ve expresado, el año 2019 se realizaron un total de 51 publicaciones pagadas, con un gasto total de **\$380.24 dólares (Trescientos ochenta dólares con 24/100)**.

Transparencia y acceso a la información

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7 y 12 de la LOTAIP a través del portal web de ConQuito se mantiene información actualizada de manera mensual. Adicionalmente, todos los eventos realizados por la Corporación son promocionados por todos los medios de comunicación a través de boletines de prensa, página web y redes sociales gestionados por el área de Comunicación.

Quito, 07 de febrero de 2019

Elaborado por:

Cristian Alvarez

Técnico de Comunicación Social y RRPP

Revisado por:

José Luis Vásquez Salvador

Experto de Comunicación Social y RRPP

Aprobado por:

Lorena Montalvo Carrión

Directora Ejecutiva - CONQUITO

CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL
Proceso No. RE-EPMMOP-013-2019

Contrato No. **109** -EPMMOP-2019

INTERVINIENTES. -

1. Intervienen en la suscripción del presente Contrato, por una parte, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS –EPMMOP–, legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Mauricio Rosales E., y, por otra, la Compañía Limitada PUBLIAXION CIA. LTDA., con RUC No. 1792080061001 legalmente representada por la señora Eulalia Mercedes Del Pozo Cevallos, en calidad de representante legal, partes a las cuales se denominarán, “EPMMOP” o “CONTRATANTE” y “CONTRATISTA”, respectivamente, que se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 La letra l) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*.
- 1.2 el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- 1.3 el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- 1.4 el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los procedimientos precontractuales para contrataciones de actividades de comunicación social, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República, en el Reglamento General de la Ley;
- 1.5 los artículos 88 y 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para las contrataciones de actividades de comunicación social, mediante proceso de selección;
- 1.6 los artículos I.2.118 y I.2.119 del Capítulo II de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación de la “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS” con el objeto principal de Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, movilidad, sistema de transporte terrestre destinado a estacionamientos; a la presentación de servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas;
- 1.7 El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión extraordinaria del 04 de junio de 2019, resolvió designar al ingeniero Rommel Mauricio Rosales Estupiñán, en calidad de Gerente General de la EPMMOP, quien se posesionó de su cargo,

mediante Acción de Personal No. 0008-LDYR de 04 de junio de 2019

- 1.8 el 20 de noviembre de 2019, el Director de Planificación y Seguimiento (E) y la Gerente de Planificación (E), emitió la Certificación PAC No. 212, en la que señaló que el procedimiento de **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO**, se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación de la EPMMOP del 2019.
- 1.9 el 21 de noviembre de 2019, el Director de Contratación Pública (E), emitió la Certificación de Verificación en el Catálogo Electrónico No. 136-2019, mediante la cual señaló que *"la Dirección de Contratación Pública luego de la búsqueda realizada al procedimiento de **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO**, requerido por la Gerencia de Administración Financiera, verifica que el servicio NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no pueden ser contratados a través del procedimiento de Compras por Catálogo"*
- 1.10 Mediante documento denominado **"ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL"**, de **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO, INCLUYE INSTALACIÓN**, elaborado el 21 de noviembre de 2019, por la ingeniera Daniela Rodríguez, Auxiliar Operativo 1, revisado por la magister Catalina Yáñez, Directora de Comunicación; y, aprobado por la ingeniera Silvana González G., Gerente Administrativa Financiera a esa fecha, se determinó que el presupuesto referencial para el presente proceso, es de USD \$65.000,00, más IVA.
- 1.11 los términos referencia fueron elaborados el 21 de noviembre de 2019, por la ingeniera Yadira Helou, funcionaria de la Dirección de Comunicación Social, revisado por la magister Catalina Yáñez, Directora de Comunicación Social; y, aprobado por la ingeniera Silvana González, Gerente Administrativa Financiera.
- 1.12 el 22 de noviembre de 2019, el Director Financiero, emitió la Certificación Presupuestaria No. 1995-GAF-DF-P-2019, de existencia de financiamiento por la totalidad del presupuesto referencial y asignación de la partida No. 573020700100040 denominada *"Difusión, Información y publicidad"*, por un valor de USD \$72.800,00.
- 1.13 mediante memorando No. 2041-GAF-DIRCOM de 25 de noviembre de 2019, la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al señor Gerente General la autorización para iniciar el procedimiento para la contratación de **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO**, con un presupuesto referencial de SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (UD \$ 65.000,00) sin incluir el IVA; documento en el que consta la nota marginal suscrita por el señor Gerente General de la EPMMOP, mediante la cual autorizó iniciar el procedimiento de contratación, y nombra a la ingeniera Verónica Aguayo como delegada de la gerencia general";
- 1.14 mediante Resolución No. 221-CP-EPMMOP de 28 de noviembre de 2019, el Gerente General de la EPMMOP, por las consideraciones establecidas en dicho documento, autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial RE-EPMMOP-013-2019, cuyo objeto es el **"SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO"**, con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, o hasta que finalice el monto del Contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.
- 1.15 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas publicó el proceso en el Portal

SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO; POR US \$64.902,00 MÁS IVA; PLAZO DE 80 DÍAS CALENDARIO, o hasta que finalice el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato

de Compras Públicas del SERCOP el 02 de diciembre de 2019.

- 1.16 en sesión de 03 de diciembre de 2019, conforme consta en el Acta No. 1, la funcionaria delegada dejó constancia de la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones realizada dentro del Proceso No. RE-EPMMOP-013-2019;
- 1.17 en sesión de 03 de diciembre de 2019, conforme consta en el Acta No. 2, la funcionaria delegada, procedió con la apertura de las ofertas entregadas dentro del Proceso No. RE-EPMMOP-013-2019;
- 1.18 en sesión de 04 de diciembre de 2019, conforme consta en el Acta No. 3, la funcionaria delegada realizó la calificación de las ofertas presentadas, y resolvió recomendar al señor Gerente General la adjudicación del Contrato correspondiente al Proceso No. RE-EPMMOP-013-2019, para la contratación de los **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES EN ESPACIO PÚBLICO**, por el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÁS IVA (USD 64.902,00)**, sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, mismo que se ajusta al presupuesto referencial del presente proceso; por el **PLAZO** de ochenta (80) días calendario, o hasta que finalice el monto del Contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.
- 1.19 mediante memorando No. 846-DCP-2019 de 05 de diciembre de 2019, la Secretaria del proceso remitió al señor Gerente General, de la EPMMOP, la calificación contenida en el Acta No. 3 de 04 de diciembre de 2019, documento en el cual consta la sumilla "Aprobado" del Gerente General, mediante la cual acoge la recomendación y dispone continuar con el trámite respectivo.
- 1.20 Mediante Resolución No. 236-CP-EPMMOP-2019 de 09 de diciembre de 2019, el Gerente General de la EPMMOP, por las consideraciones establecidas en dicho documento, resolvió adjudicar a la compañía **PUBLIAXION CIA.LTDA.** con RUC: 1792080061001, el Contrato correspondiente al procedimiento No. RE-EPMMOP-013-2019, para la contratación de los **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES EN ESPACIO PÚBLICO**, por el valor de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 64.902,00)** sin IVA; por el plazo de ochenta días (80) días calendario, o hasta que finalice el monto del Contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.
- 1.21 Mediante oficio No. 404-DCP-2019 de 09 de diciembre de 2019, el Director de Contratación Pública de la EPMMOP (E), notificó a la compañía **PUBLIAXION CIA.LTDA.**, solicitando los documentos de ley para proceder con la suscripción del mismo.
- 1.22 Se ha verificado que la compañía **PUBLIAXION CIA.LTDA.** se encuentra habilitado en la página institucional del SERCOP, conforme consta del documento generado del Portal de Compras Públicas de fecha 09 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 2.1 Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
 - a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá su tenor literal.
 - b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.

- EPMMOP
OBRAS Y OBRAS
CANTON
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.2 Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el Contrato.
- b. "Comisión Técnica/ *funcionario delegado* ", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. En el presente proceso no se conformó Comisión Técnica y en su lugar, sus funciones las ejerció el o los funcionarios de la EPMMOP designados para que, en el proceso precontractual, realicen todos los actos administrativos que se requieran hasta la recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona jurídica que presenta una "oferta" dentro del procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el Contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del contratista.
- b) El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la EPMMOP y su cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- c) Los Pliegos y demás documentos precontractuales del procedimiento RE-EPMMOP-013-2019.
- d) Las garantías presentadas por la contratista y aceptadas por la EPMMOP
- e) Copia del Registro único de contribuyentes RUC
- f) Copia del documento de habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP
- g) Impresión de certificado de habilitación en el RUP, obtenido de la página institucional del SERCOP
- h) Certificado de cuenta bancaria activa en un banco del Estado.
- i) Certificado de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- j) Certificado de un buró de crédito de que la Contratista no está constando como deudor moroso del Estado y sus Instituciones.
- k) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- l) Los demás documentos mencionados en la cláusula de antecedentes de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 4.1 El contratista se obliga con la EPMMOP a proveer los **SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO**, según las características y términos de referencia constantes en el pliego y la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este Contrato, a entera satisfacción de la EPMMOP.

SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO; POR US \$64.902,00 MÁS IVA; PLAZO DE 80 DÍAS CALENDARIO, o hasta que finalice el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES:

SERVICIO	DETALLE
Plan de medios	Flow de medios en prensa escrita y radio
Impresiones y distribución	30.000 impresiones y distribución en puntos establecidos por el contratante

4.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para dar inicio al contrato, el administrador de contrato realizará el pedido formal (oficio) a manera de orden de trabajo del servicio requerido, el contratista presentará de inmediato vía correo electrónico la propuesta del flow, una vez que cuente con la aprobación vía correo electrónico, por parte de la Administración del contrato, procederá con el servicio.

El contratista emitirá el informe de la ejecución del servicio requerido, por orden de trabajo en el plazo máximo de las siguientes 48 horas de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1 El precio del presente Contrato, que la EPMMOP pagará a la Contratista, es de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 64.902,00) sin IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 573020700100040, denominada "Difusión, Información y Publicidad", de conformidad con la certificación presupuestaria No. 1995-GAF-DF-P-2019 de 22 de noviembre de 2019.

PRENSA		
DIARIO Q		
Impresión e inserción Revista A4 Impresión e inserción de 30.000 Revistas de 24 páginas, tamaño A4 ,couche 80 gramos, full color, grapada y refilada.		\$10,224.00
Impresión y Volanteo revista A4 Impresión y volanteo de 30.000 Revistas de 24 páginas, tamaño A4 ,couche 80 gramos, full color, grapada y refilada , 25.000 se volatea en las estaciones del sistema metropolitano de transporte y 5.000 entrega directa al cliente, los permisos para el ingreso a las estaciones de transporte Municipal será responsabilidad del cliente.		\$6,688.50
TOTAL PRENSA		\$16,912.50
RADIO		
REPAVIMENTACION KM A KM (907 derechos)		\$10,633.09
ALSFALTO QUEMA AÑOS VIEJOS (528 derechos)		\$6,138.91
REPAVIMENTACION KM A KM (2548 derechos)		\$31,217.50
TOTAL RADIO		\$47,989.50
TOTAL		\$64,902.00

- 5.2 El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación; y que en el mismo se encuentran comprendidas todas las actividades indispensables para el cumplimiento del objeto de la contratación, incluyéndose y sin limitarse a los costos por contratación de personal especializado, a título de honorario, estipendio, remuneración o cualquier forma de retribución, así como los que corresponden por viáticos, movilización, alimentación, hospedaje, impuestos de internación, etc.
- 5.3 Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

- 6.1 Anticipo: El cincuenta (50%) por ciento del monto total convenido, que será entregado hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, en cumplimiento del artículo 71 de la LOSNCP, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo. El anticipo será depositado en una cuenta que la contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

La contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del Contrato designado por la EPMMOP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EPMMOP haya otorgado a la contratista para la ejecución del Contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

No habrá lugar a alegar mora de la EPMMOP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

- 6.2 El cincuenta (50%) por ciento restante, será cancelado con la ejecución total del servicio, previo informe final del contratista e informe de recepción a satisfacción del Administrador del Contrato.
- 6.3 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente Contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP
- 6.4 Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del Contrato pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- 6.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

- 7.1 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.** - Para recibir el anticipo acordado, la contratista entrega una garantía a satisfacción de la EPMMOP, consistente en la Póliza No. 69872, otorgada por Seguros Equinoccial, por el valor de US \$32.451,00, a favor de la EPMMOP.
- 7.2 **Condiciones de las pólizas.** - Las pólizas de seguros han sido emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país. Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables en forma inmediata a simple pedido de la EPMMOP; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EPMMOP. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora.
- 7.3 **Vigencia de las Garantías.** - Será obligación de la contratista mantener en vigencia las garantías otorgadas. La renovación de las garantías se lo hará con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la EPMMOP las podrá hacer efectivas sin más trámite. La contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del Contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del Contrato que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo previa verificación de su amortización con la suscripción del documento respectivo, sin embargo, si se ha devengado en su totalidad con anterioridad, procederá su devolución una vez cumplidas las condiciones para ello con el acta respectiva que evidencie tal amortización. De no renovarse las garantías con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, la EPMMOP las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.
- 7.4 En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista, emanadas de las garantías requeridas, la EPMMOP podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este Contrato.
- 7.5 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la EPMMOP
- 7.6 **EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EPMMOP en los siguientes casos:
- 7.6.1 **La del anticipo:**
- a) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
 - b) En caso de terminación unilateral del Contrato y que la contratista no pague a la EPMMOP el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El plazo de ejecución contractual para la entrega del servicio requerido es de ochenta días (80) días calendario, o hasta que finalice el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO:

- 9.1 La EPMMOP prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:
- a) Cuando la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el señor Gerente General de la EPMMOP o su delegado, previo informe del administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del Contrato para reanudarlo.
 - b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la EPMMOP u ordenadas

SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO E IMPRESIONES PARA INFORMACIÓN DE OBRAS VIALES Y EN ESPACIO PÚBLICO; POR US \$84.902,00 MÁS IVA; PLAZO DE 80 DÍAS CALENDARIO, o hasta que finalice el monto del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato
AN/JJ/SJ Pág. 7 de 15

- por ella y que no se deban a causas imputables a la contratista.
- c) Si la EPMMOP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del señor Gerente General de la EPMMOP o su delegado, previo informe del administrador del Contrato, debidamente notificado a la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- 10.1 Ejecutar el servicio objeto de esta contratación, de acuerdo al plazo y/o requerimientos del administrador de contrato.
- 10.2 Mantener contacto permanente con el Administrador del Contrato, para el desarrollo y correcta ejecución de los servicios de esta contratación.
- 10.3 Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos de referencia y condiciones del contrato.
- 10.4 Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo en forma ágil y oportuna.
- 10.5 Dar solución a peticiones o problemas que se presentaren en el plan de pauta aprobado dentro de 24 horas, contados a partir de la petición formal del Administrador del Contrato, sea vía correo electrónico u oficio.
- 10.6 Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- 10.7 Entregar los productos / servicios comunicacionales a nombre de la EPMMOP, en óptimas condiciones en el plazo contractual establecido en formato digital y físico.
- 10.8 La contratista se compromete a ejecutar el Contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la EPMMOP y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos complementarios. La ampliación del plazo, o Contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 10.9 La contratista se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la EPMMOP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- 10.10 Los delegados o responsables técnicos de la EPMMOP, como el administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la EPMMOP toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del Contrato.
- 10.11 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la contratista ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado, que de acuerdo con el Art. 78 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 modificado con Resolución RE-SERCOP-2016-000074 de 23-12-2016, será verificado por el SERCOP.
- ~~10.12 La contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.~~
- 10.13 La contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EPMMOP tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato, ni con el personal de la subcontratista.

- 10.14 La contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA EPMMOP.

- 11.1 Designar un Administrador del Contrato, quién supervisará la correcta ejecución del servicio contratado, dentro de los plazos establecidos y en función de las características y/o especificaciones estipuladas en el contrato.
- 11.2 Verificar a través del Administrador del Contrato, que los productos o servicios prestados se ajusten a los requerimientos institucionales, previo a su producción.
- 11.3 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la petición formulada por escrito o a través de correo electrónico, por el contratista.
- 11.4 Suscribir las actas de entrega recepción parciales, y el acta de entrega recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:

- 12.1 La contratista conviene en pagar a la EPMMOP, en concepto de multa por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el requerimiento del Administrador del Contrato, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, el 0.1 % sobre el monto de las obligaciones que se hallan pendientes de ejecutar a la fecha del incumplimiento, sin el IVA.
- 12.2 Será responsabilidad del Administrador del Contrato, establecer el cálculo del valor de las multas con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar a efectos de su aplicación.
- 12.3 La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EPMMOP. De producirse, la contratista notificará a la EPMMOP dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado la contratista de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa de justificación; y se le impondrá la multa prevista.
- 12.4 Las multas se deducirán de los valores que la EPMMOP adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto, y si no fuera posible, se procederá legalmente, sin perjuicio de que la EPMMOP ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.5 La EPMMOP queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la EPMMOP ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.6 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, la EPMMOP podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- 12.7 El cobro de las multas no excluye el derecho de la EPMMOP para exigir el cumplimiento del Contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda.
- 12.8 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto. Conforme lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por ser un Contrato cuya forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, no se sujeta al sistema de reajuste previsto en el Capítulo VII, Título IV "De los Contratos", del Reglamento de la referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

- 14.1 La Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato.
- 14.2 La Contratista, notificará a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica.
- 14.3 En caso de que la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del capital social de la contratista, debe solicitar autorización a la EPMMOP.
- 14.4 La falta de notificación o autorización, es causa para que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato.
- ~~14.5 La Contratista será la única responsable ante la EPMMOP por sus actos u omisiones y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos, se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio de la Contratista.~~

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA:

La contratista declara que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, ni 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- 16.1 La entrega Recepción Definitiva se realizará una vez que se haya cumplido con la totalidad del objeto de la contratación a entera satisfacción de la EPMMOP. El Contratista notificará al Administrador del Contrato a fin de que en el término de diez (10) días hábiles se proceda a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Definitiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC
- 16.2 De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Definitiva que será suscrita por: la contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del Contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato, éste último designado por el señor Gerente General de la EPMMOP.
- 16.3 De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días hábiles, este deberá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

- 16.4 Vencido el término previsto en el inciso primero de esta cláusula, si la EPMMOP noriere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción ni procediera a efectuar la Recepción Definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público, a la EPMMOP indicando que ha operado la Recepción Definitiva presunta, la negativa del funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura la recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnica económica correspondiente.
- 16.5 Si la prestación de los servicios fuere rechazada por la EPMMOP se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo de la contratista.
- 16.6 El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.
- 16.7 La EPMMOP declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la EPMMOP La recepción presunta por parte de la EPMMOP, la realizará el Gerente General de la EPMMOP mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP.
- 16.8 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del Contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Por causas justificadas, las partes podrán firmar Contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 18.1 La EPMMOP designa a la Directora de Comunicación Social de la EPMMOP, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.
- 18.2 La Administradora del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.
- 18.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento General, el Administrador del Contrato deberá cumplir con las siguientes:
- La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
 - La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con la contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato, designado por el señor Gerente General de la EPMMOP.
 - La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.
 - El Administrador del Contrato deberá, velar por la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de la información relevante que se derive del Contrato.

- e. Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
- f. Solicitará al Gerente General las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- g. Autorizará la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas; e informará al Gerente General la autorización de la misma.
- h. Informará de forma oportuna a su inmediato superior con copia al señor Gerente General de la EPMMOP, de cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato;
- i. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato; y;
- j. Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

18.4 La EPMMOP queda facultada para designar un nuevo Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.1 Terminación del Contrato. - El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

19.2 Causales de Terminación unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EPMMOP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la contratista no notificare a la EPMMOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la EPMMOP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del Contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el del formulario de la oferta, primer ítem denominado "Presentación y Compromiso";
- e) En caso de que la EPMMOP encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, el señor Gerente General de la EPMMOP, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) En cumplimiento del Art. 87 de la LOSNCP, para el caso de servicios, en el caso de no existir informe favorable de la Contraloría General del Estado; o, que el monto de Contratos complementarios, órdenes de trabajo o diferencias de obra superen los porcentajes permitidos.
- ~~g) Por negativa a suscribir el acta de entrega recepción, si no mediere reclamo debidamente justificado;~~

19.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General. La

declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

- 19.4 Terminación Por Mutuo Acuerdo.** - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EPMMOP o de la CONTRATISTA. La EPMMOP, no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma contratista.

En caso de terminación de mutuo acuerdo o terminación unilateral del Contrato, se requerirá informe de liquidación conjunto, suscrito por el Administrador del Contrato y el Director Financiero o su delegado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

La EPMMOP efectuará a la contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente. La EPMMOP retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 21.5** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, deberán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 21.6** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes acuerdan someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el cantón Quito.
- 21.7** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la EPMMOP podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

- 22.1** La EPMMOP, en sus relaciones con la contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la EPMMOP tienen, por la Ley y los Reglamentos.
- 22.2** Para todos los efectos previstos en este Contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, en idioma castellano, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte
- 22.3** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EPMMOP	CONTRATISTA
---------------	--------------------

Mgs. Catalina Yánez Directora de Comunicación Social	PUBLIAXION CIA.LTDA
Dirección: Av. 9 de Octubre, entre Santa María y Marieta de Veintemilla	Dirección: Av. De los Shyris Edificio Andre 3 er piso
Teléfono: 593 22907005	Teléfono: 0998417843
E-mail: catalina.yanez@epmmop.gob.ec	E-mail: accionpublicidad@hotmail.com
Quito – Ecuador	Quito – Ecuador

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

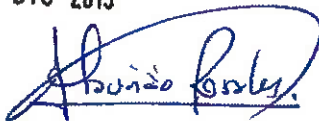
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SEGURIDAD Y SALUD:

- 24.1** La contratista será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del Contrato que haya celebrado con la EPMMOP.
- 24.2** La contratista es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la EPMMOP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del Contrato que haya celebrado con la EPMMOP.
- 24.3** La contratista para la ejecución del Contrato que haya suscrito con la EPMMOP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la EPMMOP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.
- 24.4** La contratista señalará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del Contrato que haya celebrado con la EPMMOP, se tenga el potencial de causar accidentes para el personal de la EPMMOP o terceros. Para tal señalización, la contratista utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.
- 24.5** La contratista mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del Contrato que haya celebrado con la EPMMOP, dará estricto cumplimiento a lo previsto en esta cláusula, así como a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.
- 24.6** La contratista, en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del Contrato que haya celebrado con la EPMMOP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean personal de la contratista, colaboradores de la EPMMOP o ciudadanos. Si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, colaboradores de la EPMMOP o ciudadanos, la contratista notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del Contrato respectivo, en un plazo máximo de dos días laborables.

- 24.7 La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos, infraestructura o cualquier propiedad de la EPMMOP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del Contrato respectivo personal de la contratista, directa o indirectamente causare daños a equipos de la EPMMOP y estos daños provocaren la suspensión del servicio a los ciudadanos, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen.
- 24.8 La EPMMOP por intermedio del Administrador de Contrato realizará en cualquier momento, inspecciones in situ, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la contratista durante la ejecución del Contrato que haya celebrado con la EPMMOP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 DIC 2019




Ing. Mauricio Rosales E.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS



Sra. Eulalia Mercedes Del Pozo
Cevallos
Representante Legal
PUBLIAXION CIA. LTDA
CONTRATISTA
RUC. 1792080061001

Elaborado por: Ing. Soledad Jácome.
Revisado por: Abg. Juan Pablo Jarrín
Aprobado por: Abg. Andrea Navarro.



EPMMOP
2ARPC 0401/02P
000000

11/11



CONTRATO No. 010-2019

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE 2** con número de RUC 1791984714001, debidamente representada por su Directora Artística Ejecutiva(S), Andrea Stark, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará la “**FUNDACIÓN o FTNS**”; y, por otra parte la Compañía **McCANN ERICKSON ECUADOR PUBLICIDAD S.A.**, con número de RUC 0990067279001, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el “**CONTRATISTA**”. Las partes por los derechos que representan se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con Resolución No. C-590 de fecha 08 de octubre de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito, autorizó la constitución de la Fundación Teatro Nacional Sucre, como persona jurídica de derecho privado, que entre sus objetivos principales se encuentran: *promover el desarrollo, fomento, promoción y producción de las artes escénicas y musicales en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Ecuador y a nivel Internacional.*
- 1.2. El 10 de marzo de 2005 mediante Acuerdo Ministerial No. 1432, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó los estatutos de la Fundación Teatro Nacional Sucre.
- 1.3. Mediante acuerdo Ministerial No. DM-2014-009 de fecha 15 de enero de 2014, el Ministro de Cultura y Patrimonio de ese entonces, aprobó la reforma del Estatuto de la Fundación Teatro Nacional Sucre cuyo artículo 25, literales a) y f) facultaban a la Directora Artística Ejecutiva para que celebre o suscriba los actos, convenios o contratos en materias relacionadas con las actividades de la **FUNDACIÓN**.
- 1.4. El 15 de septiembre de 2017, el Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre en sesión resolvió ratificar como Directora Artística Ejecutiva de la Fundación a Lucía Patiño Loayza.
- 1.5. Mediante Acción de Personal SUBROGACIÓN No. 2019-002 de fecha 21 de febrero de 2019 Andrea Stark Mechert, Coordinadora de los Teatros México y Variedades, subroga las funciones de la Directora Artística Ejecutiva.
- 1.6. Mediante Memorando No. FTNS-DC-2019-117, de fecha 04 de febrero del 2019 María José Utreras, Directora de Comunicación y Marketing, solicitó a la Dirección Financiera de la FTNS, la correspondiente certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”, por el valor de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 12/100 (USD 14.708,12) incluidos impuestos.

- 1.7. Con certificación presupuestaria No. 35 de fecha 05 de febrero del 2019 se evidencia la disponibilidad de fondos para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”, por el valor de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 12/100 (USD 14.708,12) incluidos impuestos, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.02.07.01 denominada “*Difusión, Información y Publicidad*”.
- 1.8. Mediante términos de referencia de fecha 06 de febrero de 2019, elaborados por María José Utreras, Directora de Comunicación y Marketing, se establece las características del servicio solicitadas por la Fundación.
- 1.9. Mediante Autorización de Inicio Nro. 021-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, Isabel Villamar, Supervisora de Compras Públicas, certificó que la referida contratación SI se encuentra considerada en el PAC 2019 y no se refleja en el catálogo electrónico.
- 1.10. Mediante Autorización de Inicio Nro. 0021-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, Lucía Patiño, Directora Artística Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre, autorizó el inicio del proceso precontractual para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”,
- 1.11. Mediante Memorando No. FTNS-DA-CP-2019-179, de fecha 12 de febrero de 2019, Isabel Villamar, Supervisora de Compras Públicas, solicitó a la Dirección Jurídica de la FTNS la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso No. RE-FTNS-008-2019.
- 1.12. Mediante Resolución No. 025-FTNS-2019, de 13 de febrero del 2019, Lucía Patiño, Directora Artística Ejecutiva, autorizó el inicio del proceso No. RE-FTNS-008-2019, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”, con un presupuesto referencial de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (USD 13.132,25) más IVA. , para lo cual aprobó los respectivos pliegos y resolvió se envíe la invitación a través del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.13. Mediante Memorando No FTNS-DA-CP-2019-204, con fecha 18 de febrero del 2019 Isabel Villamar Supervisora de Compras Públicas, dentro del proceso No. RE-FTNS-008-2019 notifica la conformación de la Comisión de Revisión, compuesto de la siguiente forma: Darío Granja, en calidad de Presidente de la Comisión de Revisión, Ana Lucía Zapata, en calidad de Delegada del Titular del área requirente y Santiago Signo, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación;
- 1.14. Conforme consta del Acta No. 001 de fecha 20 de febrero del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de Revisión dentro del proceso No. RE-FTNS-008-2019 se evidencia que en la audiencia de

preguntas y aclaraciones la oferente manifestó que la información recibida es clara y está completa, por lo que no tiene más preguntas que formular, en razón de ello con fecha 22 de febrero de 2019, el oferente presentó su oferta.

- 1.15 Mediante Acta No. 002 de 22 de febrero de 2019 se realizó la apertura de sobres del proceso RE-FTNS-008-2019 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”.
- 1.16 Mediante Acta No. 003 de 22 de febrero de 2019 se realizó la Evaluación y Calificación Técnica y Económica de las Ofertas, la Comisión de Revisión, Diego Granja en calidad de presidente de la Comisión de Revisión, Ana Lucía Zapata, en calidad de Delegada del Titular del área requirente, Santiago Singo, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, recomendaron la adjudicación del proceso No. RE-FTNS-008-2019 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”;
- 1.17 Mediante sumilla inserta en el Memorando No. FTNS-DP-2019-252 de fecha 25 de febrero del 2019, la Directora Artística Ejecutiva (S) de la Fundación Teatro Nacional Sucre, acogió la recomendación y autoriza, se proceda de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 1.18 Mediante Memorando Nro. FTNS-DA-CP-2019-257, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por Isabel Villamar, Supervisora de Compras Públicas, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No. RE-FTNS-008-2019.
- 1.19 Luego del proceso correspondiente determinado por la Ley, Andrea Stark, Directora Artística Ejecutiva (S) de la FTNS mediante Resolución N.º 039-FTNS-2019 de 26 de febrero de 2019 resolvió **ADJUDICAR** el proceso de Régimen Especial No. RE-FTNS-008-2019, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”, por el valor. TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 13.000,00) más IVA., a **McCANN ERICKSON ECUADOR PUBLICIDAD S.A.**
- 1.20 Mediante Memorando Nro. FTNS-DA-CP-2019-271, de fecha 27 de febrero de 2019, suscrito por Isabel Villamar, Supervisora de Compras Públicas, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato dentro del proceso No. RE-FTNS-008-2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato:
1. Copia del Nombramiento de 15 de septiembre de 2017 de la representante legal de la **FUNDACIÓN**.
 2. Copia de Acción personal de Andrea Stark
 3. Copia del Acuerdo Ministerial No. DM-2014-009.
 4. Copia del Acuerdo Ministerial No. 1432.
 5. Copia del Estatuto o Escritura de Constitución del **CONTRATISTA**.
 6. Copia de Nombramiento del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
 7. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la Representante Legal de la **CONTRATISTA**.
 8. Copia del RUC del Contratista
- b) Certificación presupuestaria N° 35 con fecha 05 de febrero del 2019, otorgada por la Dirección Financiera de la FUNDACION.
- c) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- d) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- e) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- f) Términos de Referencia, los mismos que forman parte del proceso.
- g) Resolución de Inicio de Proceso No. 025-FTNS-2019.
- h) Resolución de Adjudicación No. 039-FTNS-2019.
- i) Y demás documentos que forman parte del expediente.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del presente contrato es la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD ESPECIALIZADA EN LA NEGOCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PAUTAJE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA FTNS”, bajo los más altos estándares de calidad, seguridad y profesionalismo, según las características y especificaciones técnicas constantes en los términos de referencia y pliegos, que se agregan y forman parte de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

EL CONTRATISTA se obliga a:

Una vez suscrito el contrato las obligaciones son:

- Entregar a la Fundación Teatro Nacional Sucre el servicio de publicidad para la campaña de promoción de las actividades culturales que promueve la Fundación, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la entidad contratante.
- Cumplir con el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Proveer el servicio contratado, con el personal especializado, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Respetar la propiedad intelectual de todo el material producido y entregado; es exclusiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre.

La FUNDACIÓN se obliga a:

Las obligaciones de la Fundación Teatro Nacional Sucre son las siguientes:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de 2 (dos) días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato en forma ágil y oportuna.
- Entregar la información señalada en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA. - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Los productos esperados dentro de la siguiente contratación son:

1. Pautaje en redes sociales: evento a ser seleccionado por la Dirección de Comunicación FTNS.

(*) Guía de referencia para productos en medios digitales:

OBJETIVO	CANAL	FORMATO	SEGMENTACIÓN	INVERSIÓN	TIPO DE COMPRA (KPI-VALOR)	RESULTADOS PROYECTADOS

Pautaje en prensa: evento a ser seleccionado por la Dirección de Comunicación FTNS.

(*) Guía de referencia para productos en medios impresos:

Variable a considerarse	Detalle	Medio de comunicación escrita	Costos aproximados
Dimensiones de la publicación			
Fechas de publicación			
Páginas de ubicación			

Pautaje en radio: evento a ser seleccionado por la Dirección de Comunicación FTNS.

(*) Guía de referencia para productos en medios radiales:

Medio	Horario	Fecha de publicidad	Total cuñas	Total inversión

(*) Esta guía es meramente referencial e informativa y deberá ajustarse a la situación actual.

Nota: Tanto los eventos programados por la FTNS como las órdenes de pauta podrían estar sujetos a cambios por motivos institucionales lo cual deberá ser informado por el administrador del contrato a la agencia proveedora.

2. Servicio de pautaje en medios de comunicación tradicionales y no tradicionales de:

Cuñas radiales

Publicación en prensa

Publicación en redes sociales

3. Informes de pauta. - Mensuales de las publicaciones realizadas en medios de comunicación que contengan respaldos de publicaciones realizadas:

Capturas de pantalla de publicaciones en redes y cifras de impacto

Recortes de diario

Reporte de cuñas radiales

Respaldo grabado de cuñas radiales.

La agencia proveedora debe estar en la capacidad de:

Monitorear los avisos.

Dar asesoría en planificación de medios.

Negociar pautaje en caso de emergencia.

Gestionar la reposición de las pautas en caso de error del medio.

Gestionar descuentos en los medios de comunicación tradicionales y no tradicionales en los que se realice la publicidad.

CLÁUSULA SEXTA: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para cumplir con los objetivos del presente proceso, la metodología propuesta deberá ajustarse a lo siguiente:

- 3.1. El administrador del contrato entregará a la agencia un pedido de pauta en prensa, radio, o redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram de acuerdo a los eventos que requieran ser pautados en uno o varios medios.
- 3.2. La agencia remitirá al administrador del contrato una guía para el pedido de avisos, así como presupuestos aproximados para las publicaciones tanto en medios tradicionales como no tradicionales. Esta guía deberá ser aprobada por el administrador del contrato.
- 3.3. El equipo de Comunicación y Marketing a través del administrador del contrato entregará a la agencia todo el material necesario para la publicación en medios tradicionales o no tradicionales.
- 3.4. Mientras dure el periodo electoral, la agencia contratada se encargará de gestionar los permisos de publicación con el Concejo Nacional Electoral y de colocar en las publicaciones los cierres respectivos determinados por la autoridad electoral.
- 3.5. En el caso de que los avisos sean emergentes, la agencia contratada deberá negociar con los medios de comunicación tradicionales y buscar los mejores espacios en los medios no tradicionales con la finalidad de evitar el cobro de porcentajes o multas por atraso.
- 3.6. La agencia emitirá mensualmente un informe al administrador del contrato de las publicaciones pautadas durante ese periodo mensual, en el medio en que se realizaron, y la inversión económica para ejecutar el pago correspondiente. En el caso de que la FTNS no haya solicitado pauta en algún mes, la agencia debe hacer llegar un informe al administrador del contrato, de que no hubo requerimiento por parte de la FTNS. Únicamente se cancelará a la agencia el valor pautado del mes en que hubo requerimiento de pauta.

PERSONAL TÉCNICO MINIMO

Personal	N. de Personas	Perfil requerido
Ejecutivo de cuenta	1	
Planificador de medios	1	
Community manager	1	

TOTAL: 3 PERSONAS.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO. -

El valor del presente contrato es de USD. 13.000,00 (TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. -

La forma de pago del valor total de: USD \$13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA se realizará de la siguiente manera:

- Pagos mensuales. El pago se realizará por el valor correspondiente al material pautado durante el mes anterior, con respaldo de la publicidad respectiva, previa presentación del informe favorable del administrador del contrato y emisión de la respectiva factura que deberá estar autorizada por el SRI.
- La FUNDACIÓN retendrá los valores correspondientes a impuestos y tasas en acatamiento a las normas legales vigentes: IVA e Impuesto a la Renta.
- El Administrador del Contrato, verificará que la prestación del servicio contratado se realice a entera satisfacción de la FUNDACIÓN, y mediante Memorando y/o solicitud dirigida a la Dirección Financiera, solicitará el pago respectivo.
- Para el último pago se deberá suscribir la correspondiente acta de entrega recepción definitiva en los términos de los artículos 124 y 125 del RGLOSNCP.
- En el caso de que cumplido el plazo no se ocupe todo el presupuesto se realizará la liquidación económica con lo efectivamente ejecutado por el proveedor en el acta de entrega recepción definitiva, dejando constancia de lo consumado, se determinaran los valores pendientes de pago o los que deban deducirse o devolverse por cualquier concepto.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO. -

El plazo de ejecución de la presente contratación será por 124 días contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. -

El **CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a no divulgar ni revelar la información confidencial que se le haya proporcionado o a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo y cumplimiento del presente contrato, salvo aquella que deba ser utilizada o entregada a terceros para el cumplimiento del mismo.

El **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicitar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de esta información confidencial.

La violación de este deber de confidencialidad originará la obligación de pagar los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales civiles y/o penales a que hubiere lugar.

No existirá obligación de confidencialidad cuando la información este disponible al público o si es requerida judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. -

La Fundación Teatro Nacional Sucre por intermedio del administrador del contrato, aplicará al contratista por concepto de multa, la cantidad equivalente al dos por mil (2x1.000) del porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecutarse, sin IVA, por cada día de retardo en la entrega del servicio, o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Fundación Teatro Nacional Sucre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

Para la administración de este contrato se sugiere se designe como Administrador(a) del Contrato a David Guzmán, Supervisor de Audiovisuales, de la Dirección de Comunicación y Marketing, quien velará por la correcta ejecución del contrato y elaborará el acta entrega recepción conforme lo establecido en el artículo 124 del RG de la LOSNCP.

La Administradora del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones, atribuciones y facultades:

- a) Realizar inspecciones y verificaciones acorde a la naturaleza de este contrato
- b) Podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incurrir en alguna causal.
- c) Podrá solicitar información y documentación de respaldo al **CONTRATISTA**, sobre la ejecución del servicio contratado.
- d) Podrá recomendar a la Máxima Autoridad la concesión de prórrogas de plazos parciales y totales en virtud de la necesidad presentada, verificando y haciendo constar en el expediente administrativo, toda la documentación pertinente, que justifique la concesión o negación a dichas prórrogas, dentro de la ejecución del contrato; bastando para el efecto su criterio profesional, técnico y sana crítica, siempre y cuando no afecte los intereses de la **FUNDACIÓN**.
- e) Podrá recomendar a la Máxima Autoridad la celebración de contratos modificatorios y complementarios en caso de ser necesario sobre la ejecución del contrato, siempre y cuando se justifique tal necesidad y se lo hará constar en el expediente administrativo, junto con los documentos de respaldo y una vez que se obtengan las certificaciones habilitantes. Esta facultad podrá alterar el precio del contrato inicial hasta el porcentaje establecido en la LOSNCP y su Reglamento General para los contratos complementarios haciendo prevalecer el equilibrio económico del contrato.
- f) Podrá realizar las acciones y suscribir los documentos que considere necesarios para velar por la profesional, técnica y adecuada ejecución del contrato, en apego al interés social y público; además de asumir la responsabilidad de administrar las garantías respectivas en caso de haberlas conforme a la LOSNCP y el RGLOSNC.

- g) Realizar todas las acciones que sean necesarias para dar por terminado el contrato una vez que se haya cumplido con el objeto del mismo.
- h) Elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva en los términos del artículo 124 y 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La **FUNDACIÓN** podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del **CONTRATISTA**.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la **FUNDACIÓN**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- e) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- f) Por causas imputables a la **FUNDACIÓN**, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.
- g) Demás condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Terminación por mutuo acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la **FUNDACIÓN** o del **CONTRATISTA**.

La **FUNDACIÓN** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo “**CONTRATISTA**”.

Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del **CONTRATISTA**, procederá la declaración anticipada y unilateral de la **FUNDACIÓN**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el **CONTRATISTA** incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.
- b) El caso de que la **FUNDACIÓN** encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el **CONTRATISTA**, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la **FUNDACIÓN** o su delegado, la declarará **CONTRATISTA** incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- c) Cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, de así considerarlo pertinente la administradora y la máxima autoridad de la **FUNDACIÓN**.

Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

De suscitarse divergencias o controversias en la interpretación y/o ejecución del presente contrato que las partes no pudiesen solucionar de manera amigable, se someterán a un proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo alternativo de solución de controversias, las partes acuerdan someterse al procedimiento Contencioso Administrativo, renunciando a fuero y domicilio, y se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Jueces de la ciudad de Quito y por ende a la legislación ecuatoriana.

Si el **CONTRATISTA** incumpliere este compromiso, la **FUNDACIÓN** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a la ejecución del presente contrato serán formuladas por escrito y en idioma español; se dirigirán exclusivamente a la administradora del Contrato y se archivarán en el expediente del contrato.

Las comunicaciones entre la administradora del contrato y el **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos o a través de los medios electrónicos reconocidos por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

Para efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el **CONTRATISTA** a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deberán tramitarse de conformidad con la cláusula décima segunda del presente instrumento.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, los siguientes:

FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE:

Dirección: Calle Manabí N8-131 entre Guayaquil y Flores
Quito-Ecuador.

Teléfono: 02 2951661

McCANN ERICKSON ECUADOR PUBLICIDAD S.A.

Dirección: Calle Av. Pampite No. S/N intersección: Simón Valenzuela, Bloque: Edf. YOO CUMBAYA,
Piso: 6
Quito, Ecuador.

Teléfono: 23966800; 0998764421

Correo electrónico: giovanna.vizuite@mccann.com.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DECLARACIÓN. -

De conformidad con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 del Reglamento General a la LOSNCP, que trata sobre las inhabilidades generales y especiales para la celebración de contratos, el

CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la LOSNCP, en el Reglamento General de la LOSNCP, ni en ninguna norma jurídica de la República del Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre y voluntariamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación al contenido de las cláusulas que anteceden, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente contrato en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito D.M. a los 28 días del mes de febrero de 2019.

FUNDACIÓN

CONTRATISTA

ANDREA STARK
DIRECTORA ARTÍSTICA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE
RUC 1791984714001

BENAVENTE CANNON MARIO
JAVIER
RUC No. 0990067279001

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	SUMILLA
Verónica Portilla Ruiz	Asistente Jurídico	Elaborado	
Juan Carlos Chaves	Director Jurídico	Revisado	

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten

para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.



Lilian Toppa

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 040-DJ-CBDMQ-2018

PROCESO No. RE-CBDMQ-004-2018

“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENSIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EN MEDIOS MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legal y debidamente representado por el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la delegación conferida por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), mediante Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará “LA CONTRATANTE”; y, por otra el señor José Chiriboga Izquierdo, en calidad de Gerente General de la Sociedad Civil Comercial MARKPLAN MARKETING & PLANIFICACIÓN S. C. C., conforme se desprende de nombramiento de 12 de marzo de 2018, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará “EL CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCIP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCIP-, el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito contempla la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENSIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EN MEDIOS MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES”, certificado por el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Certificación PAC N° 071-PAC-DA-CBDMQ-2018 de 15 de febrero de 2018.

1.2. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730218 denominada “PUBLIC. Y PROPAGANDA”, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Informe de Disponibilidad No. 331 de 16 de febrero de 2018, por el valor de doscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 299.356,46) incluido IVA.

1.3. Previo los estudios respectivos, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 055-CGAF-CBDMQ-2018 de 13 de marzo de 2018, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CBDMQ-004-2018 para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENSIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EN MEDIOS MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES”; invitar a los



oferentes sugeridos por la Dirección de Comunicación Social del CB-DMQ, para que presenten sus ofertas económicas y técnicas hasta el día y la hora indicada en el cronograma del proceso; y, aprobar el pliego elaborado en base a los términos de referencia remitidas por el área requirente.

1.4. La convocatoria para presentar ofertas dentro de proceso antedicho se realizó a través del Portal Institucional del SERCOP el 16 de marzo de 2017.

1.5. El proceso se llevó a cabo de conformidad a la normativa vigente, por lo que el Dr. Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo y Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 115-CGAF-CBDMQ-2018 de 23 de abril de 2018, luego de acoger la recomendación realizada por los miembros de la Comisión Técnica, resolvió adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-CBDMQ-004-2018, denominado **“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENSIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EN MEDIOS MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES”**, al proveedor: MARKPLAN MARKETING & PLANIFICACIÓN S. C. C., con RUC:1791286782001, por el valor de doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.282,55) más IVA.

1.6. Mediante memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-0313-MEM de 24 de abril de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó la elaboración y gestiones necesarias para la suscripción del contrato respectivo y designó a la Lcda. Lilian Toapanta, funcionaria de la Dirección de Comunicación Social del CBDMQ, como Administradora del Contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) Las Condiciones Generales del Contrato de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- d) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.
- e) La Resolución Administrativa No. 055-CGAF-CBDMQ-2018 de 13 de marzo de 2018.
- f) La Resolución Administrativa No. 115-CGAF-CBDMQ-2018 de 23 de abril de 2018.
- g) La disponibilidad de fondos No. 331 de 16 de febrero de 2018.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO



3.1 El CONTRATISTA se obliga con el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a proveer el servicio de **ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENSIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EN MEDIOS MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES**, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, y pliego.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.282,55) más IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENSIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EN MEDIOS MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES	1	\$ 264.282,55	\$ 264.282,55
SUBTOTAL			\$ 264.282,55
12% IVA			\$ 31.713,90
TOTAL			\$ 295.996,45

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral anterior.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 Se otorgará el 60% en calidad del anticipo previa presentación de las garantías correspondientes; y el 40 % restante se realizará contra entrega por cada uno de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos:

- Plan de medios y pauta en televisión 8%;
- Plan de medios y pauta en radio 8 %;
- Activaciones BTL en espacios públicos 8%;
- Activaciones BTL en evento cultural 8%;
- Informe final 8%.

Para proceder a los pagos parciales y final, conforme a los requerimientos institucionales, se requerirá la suscripción del acta – entrega recepción a conformidad, informe del administrador de contrato y la factura respectiva.

→ En cada pago se procederá a amortizar el porcentaje del anticipo otorgado.



5.2 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4 **Pagos indebidos:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del objeto de contrato, cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta.- PLAZO

6.1 El plazo para la ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrega del anticipo, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de trabajo y los servicios esperados, establecidos en los términos de referencia, documento que forma parte integrante del presente instrumento legal. *A.H. 17 mayo 2018*

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a) **De fiel cumplimiento del contrato.-** En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el Contratista previa la suscripción del contrato, entrega a la orden del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la Póliza Nro. MTRX-0000019775-1 de 03 de mayo de 2018, por la suma asegurada de USD 14.799,82 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), emitida por INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, con vigencia hasta el 13 de noviembre de 2018.
- b) **Del anticipo.-** En garantía del buen uso del anticipo, el Contratista previa la suscripción del contrato, entrega a la orden del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la Póliza Nro. MTRX-0000014621-1 de 03 de mayo de 2018, por la suma asegurada de USD 158.569,53 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), emitida por INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, con vigencia hasta el 13 de noviembre de 2018.

7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CBDMQ.



7.3 Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-.

➔ Cláusula Octava.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 Cumplir a cabalidad con los requerimientos, términos de referencia solicitados por la Dirección de Comunicación Social, dentro del período de ejecución del presente proceso de contratación pública.

8.2 Proveer a tiempo los servicios solicitados para la elaboración, producción, ejecución y difusión de una campaña de prevención de incendios forestales en medios masivos, medios no tradicionales y digitales (spots para televisión, cuñas de radio, prensa escrita, material impreso, activaciones BTL), a ser implementado en el Distrito Metropolitano de Quito.

8.3 Informar al administrador del contrato de los avances e inconvenientes presentados a lo largo de la producción del material.

8.4 Brindar soporte técnico y profesional a la unidad requirente.

8.5 El contratista no podrá repetir o duplicar los contenidos, diseños, artes o conceptos de los productos audiovisuales generados para el CBDMQ, a favor de otro producto o cliente.

8.6 Entregar los respaldos de los audiovisuales de acuerdo a los términos de referencia.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal



caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima. – REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 El presente contrato no contempla precios unitarios, por lo que las partes renuncian expresamente al reajuste de precios.

Cláusula Undécima.- MULTAS

✓ 11.1 El CONTRATISTA conviene en pagar al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno (1) por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual, así como, por incumplimientos de las demás obligaciones que el Contratista contrae en virtud de este instrumento.

11.2 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se notificará por escrito al CBDMQ dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no entrega del objeto contractual, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

11.3 El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito queda autorizado por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

11.4 El cobro de las multas no excluye el derecho del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

11.5 El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

11.6 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La Contratante designa a la Lcda. Lilian Toapanta, servidor de la Dirección de Comunicación Social del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados



e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General; y las reglas aplicables de las normas de control interno.

12.2 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda, conforme el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.3 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y a la CONTRATISTA.

12.4 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;



- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- g) Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica;

13.3 Por causas imputables al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.4 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía del apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo y se someterán al procedimiento establecido en los artículos 326 literal e) y 327 del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

16.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:

Dir: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,

Quito – Ecuador,

Telf.: (593-2) 3953-700, Ext. 1062

Correo electrónico: ltoapanta@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA

MARKPLAN MARKETING & PLANIFICACIÓN S. C. C.

Dir: Av. Al Parque OE7-62 y Alonso de Torres, Edificio Galerías del Bosque P1,

Quito – Ecuador

Telf.: (02) 2256-750

Correo electrónico: jachiriboga@markplan.com

En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá efectos legales correspondientes.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública



SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a 08 de mayo de 2018.

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTRATANTE

Sr. José Chiriboga Izquierdo
GERENTE GENERAL
MARKPLAN MARKETING &
PLANIFICACIÓN S. C. C.
CONTRATISTA

Entrega de Anticipo:
17 mayo 2018

Acción	Funcionario Responsable
Elaborado por:	María Alexandra Vega
Revisado por:	Carlos Black



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Zona Norte Eugenio Espejo

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: EDITORIAL MINOTAURO S.A.
RUC: 1790548287001
Representante legal:
E-mail: financiero@lahora.com.ec

PEDIDO DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha
4700016053 / 25.01.2019
Persona de contacto/Teléfono
PABLO CORDOVA / 2449826
E-mail:
pablo.cordova@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Zona Norte Eugenio Espejo
RUC: 0000000000000
Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: JEFATURA ADMINISTRATIVA
Ciudad:
Dirección: Av. Amazonas 4532 y Pereira
Sector: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
Horario de entrega: 00:00 a 00:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 24.01.2019
Número de Resolución: DAF-043-2019
Fecha del contrato:
Número del contrato:
Fecha del anticipo:
Valor del anticipo: 0,00
Condiciones de Pago:
Tipo de Proceso: INFIMA CUANTÍA

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		Serv. publicación comunicación Feria Inc	1	UP	180,0000	USD	12%	201,60

Valor Total 201,60

1000022967



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO FECHA DE ELABORACION: 25.01.2019
ESPEJO
 CENTRO GESTOR: Administración Z Eugenio No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000048071
 Espejo (Norte)
 EJERCICIO ECONOMICO: 2019 No. COMPROMISO: 4700016053
 RUC / CI BENEFICIARIO: 1790548287001
 BENEFICIARIO: 0000301396 EDITORIAL MINOTAURO S.A.

COMPROMISO DE GASTO						
AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2019	PORTALECI MIENTO INSTITUCIO NAL	GASTOS ADMINISTR ATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	201.60
TOTAL						201.60

5105619111
 LOGIS 20190600000335
 12/6 FEB 2019
 11:30
 18515
 16/01/19
 Certificado de pago
 2019

SON: DOSCIENTOS UN DÓLARES Y SESENTA CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: Para generar PC y CG por publicación de la convocatoria a participar en la Feria Inclusiva para la contratación del "servicio de mecánica automotriz para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos de la AZEE"

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PABLO CORDOVA		
FECHA:	29.01.2019	29/01/2019	

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Beneficiario: EDITORIAL MINOTAURO S.A. RUC: 1790548287001
 Fecha: FEBRERO 26, 2019
 Hoja de control: Auxiliar N°: 301396
 Oficio: JA-AZEE-2019-116
 Factura N°.: 69100
 Concepto: PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE FERIA
 INCLUSIVA, PUBLICADO 28 DE ENERO DE 2019.

LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor de la Factura						<u>\$ 161,28</u>		
Retención Iva	10%	<input type="checkbox"/> 20%	<input type="checkbox"/> 30%	<input type="checkbox"/> 70%	<input type="checkbox"/> 100%	<u>\$ 3,46</u>	IVA: 12%	<u>17,28</u>
Anticipo			<input type="checkbox"/> (-)					
Renten. Fuente	0,10%	<input type="checkbox"/> 1%	<input type="checkbox"/> 2%	<input type="checkbox"/> 8%	<input type="checkbox"/> 10%	<u>\$ 2,88</u>	GASTO:	<u>144,00</u>
Multas								
Otros								
Valor a Pagar						<u>\$ 154,94</u>		

Remuneraciones:

Remuneraciones - Gasto

Descuentos

A. Patronal

A. Individual

Para Profesor

11,15%

14,45%

Para Todos

12,65%

14,45%

Valor a Pagar

Observaciones:

Responsable:

IVETH AMORES S.

Firma:

IV 27 FEB. 2019
 10:00

metálica.

Dos trabajadores quedaron atrapados debajo de lo que formaba parte del antiguo coliseo que se demolerá para ampliar el área de construcción. Juan Traves, de 27 años, y Francisco Gallardo, de 31, fueron trasladados a hospitales para tratar las lesiones que sufrieron.

Pericance

A las 10:20, la central de emergencias del ECU 911 recibió un

Bomberos de Quito (CBQ), una unidad de rescate, una ambulancia, una unidad contra incendios y paramédicos motorizados.

"Al arribar encontramos a uno de los trabajadores atrapado, por lo que procedimos con las labores de rescate. El segundo perjudicado habría logrado salir de la estructura para quitarse la protección y esperar a que lleguen los cuerpos de emergencia", detalló.

Los motivos del suceso aún

Clausura

El coronel de Policía José Vargas, comandante del Distrito Calderón, destacó que una de las observaciones sobre el incidente fue que debía haber un paramédico de forma permanente, esto no se cumplió.

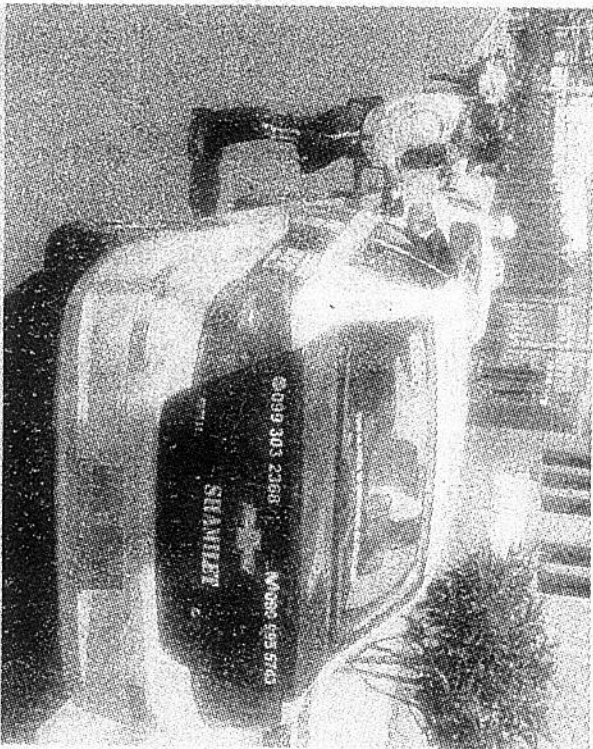
Hoy, a las 10:00, autoridades municipales y representantes de la entidad constructora tienen previsto visitar la obra

permanente de construcción del Mercado de Calderón.

860

COMERCIALES. aproximadamente, se verán beneficiados con esta obra.

trucción más, aproximadamente, seis meses con el objetivo de potenciar el Mercado de Calderón, dar nuevas plazas a los comerciantes y ampliar su capacidad de estacionamientos al incorporar el terreno del antiguo Coliseo del barrio a la construcción. Su duración, según estimaciones iniciales, sería de nueve meses de trabajos en la zona. (ECV)



AMT realizó controles de taxis afuera de la estación Río Coca

Para verificar el cumplimiento de la operación de los taxis, la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) realizó controles este fin de semana. Se revisó que se garantice un adecuado despacho de las operadoras con infraestructura física, tecnológica y de comunicación para los usuarios. (PCV)

QUITO

ALCALDÍA

CONVOCATORIA

La Administración Zonal Norte Eugenio Espejo convoca a personas naturales o jurídicas, pequeños productores, artesanos, microempresarios, pequeñas empresas y organizaciones de la economía popular y solidaria a participar en el proceso de Contratación Pública mediante Feria Inclusiva para la provisión de:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO", con un presupuesto referencial de USD \$ 17.857.14 (Diez y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Para mayor información, los pliegos estarán disponibles en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

El lugar de entrega de ofertas será en las instalaciones de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, dirección: Amazonas N38-112 y Pereira (Comedor), el día 07 de FEBRERO de 2019, de 10h00 a 13h00.

Quito, 28 de enero de 2019

Braun Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

torial en el centro urbano, al nororiente de la ciudad. El Cuerpo de Bomberos de Quito (CBQ) acudió al lugar con 10 efectivos, una camioneta y un tanquero. Una situación similar se presentó en el sector de San Enrique de Velasco, cercano a El Condado. En la tarde, se registró un conato de incendio en Tumbaco, al que llegaron cinco efectivos del CBQ y un tanquero. (PCV)

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: GRUPO EL COMERCIO C.A.

RUC: 1790008851001

Representante legal:

E-mail: lnavarrete@elcomercio.com

PEDIDO DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha

4700017434 / 09.12.2019

Persona de contacto/Teléfono

PABLO CORDOVA / 2449826

E-mail:

pablo.cordova@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Zona Norte Eugenio Espejo

RUC: 1760003410001

Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: SRA. XIMENA GAVILANEZ

Ciudad:

Dirección: Av. Amazonas 4532 y Pereira

Sector: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Horario de entrega: 08:30 a 16:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 05.12.2019

Número de Resolución: AZEE-DAC-2019-37-M

Fecha del contrato:

Número del contrato:

Fecha del anticipo:

Valor del anticipo: 0,00

Condiciones de Pago:

Tipo de Proceso: INFIMA CUANTÍA

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		Publicación notificación títulos credito	1	UP	855,0000	USD	12%	957,60

Valor Total

957,60

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****COMPROMISO DE GASTO**

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO

FECHA DE ELABORACION: 09.12.2019

ESPEJO

CENTRO GESTOR: Administración Z Eugenio

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000053329

Espejo (Norte)

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

No. COMPROMISO: 4700017434

RUC / CI BENEFICIARIO: 1790008851001

BENEFICIARIO: 0000300036 GRUPO EL COMERCIO C.A.

COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
20	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	957.60
TOTAL						957.60

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES Y SESENTA CENTAVOS**DESCRIPCIÓN:** Compromiso por la "PUBLICACIÓN EN Prensa Escrita de las Notificaciones de Títulos de Crédito" que se encuentran pendientes de pago.

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PABLO CORDOVA		
FECHA:	09.12.2019		



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTABILIDAD GENERAL
ADQUISICIÓN DE BIENES y / o SERVICIOS

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Beneficiario: GRUPO EL COMERCIO C.A. RUC: 1790008851001
Fecha: DICIEMBRE 23, 2019 Auxiliar N°: 300036
Hoja de control: _____
Oficio: JA-AZEE-2019-732
Factura N°.: 20986
Concepto: PUBLICACION DE NOTIFICACIONES DE TITULOS DE CREDITO EN PRENSA ESCRITA, PROCESO DE INFIMA
CANTIA

LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor de la Factura						\$ 957,60		
Retención Iva	10%	20%	30%	70%	100%	\$ 20,52	IVA: 12%	102,60
Anticipo			(-)					
Renten. Fuente	0,10%	1%	2%	8%	10%	\$ 17,10	GASTO:	855,00
Multas								
Otros								
Valor a Pagar						\$ 919,98		

Remuneraciones:
Remuneraciones - Gasto

Descuentos
A. Patronal
A. Individual

Para Profesor	Para Todos
11,15%	12,65%
14,45%	14,45%

Valor a Pagar

Observaciones:

23 DIC. 2019

Responsable: DINA RODRIGUEZ

Firma: *[Firma manuscrita]*

HINCHAS DE LA 'U' LLEGARON TEMPRANITO AL ESTADIO

EN PONCIANO

Redacción Deportes (D)

Madrugaron para hacer fila. Un numeroso grupo de aficionados de Liga de Quito se pegaron la 'maratónica' espera con tal de conseguir uno de los 14 000 boletos que salieron ayer a la venta. Llegaron con camisetas del equipo y bien identificados. Esto porque en ocasiones anteriores solo vendieron boletos a los hinchas que llevaban prendas alusivas al club.

La venta de entradas inició ayer a las 15:00. Los duros

LAS PEPAS

Los boletos cuestan: general, USD 15; tribuna oriental, USD 25 y occidental, USD 30. El palco cuesta USD 50.

Cetáceos se ubicarán únicamente en la general sur alta.

de la taquilla de la 'U' tenían previsto cerrarlas a las 18:00. Ayer camellaron también en el estadio Atahualpa.

Si usted no alcanzó a comprar los boletos, no se preocupe. Hoy, desde las 10:00, podrá adquirirlas en las ventanillas del Portal de Liga, ubicado en la avenida Amazonas.

Ahí se venderán hasta las 16:00. Después de eso ya no se atenderá más. El estadio abrirá sus puertas a esa hora. Se espera que los hinchas lleguen con tiempo para evitar aglomeraciones en los accesos. Todos deben tener su boleto.

QUITO
grande otra vez

NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; a fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

	NOMBRE	CEDULA-RUC	TITULO	VALOR
1	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	1705523445	16293749	732,00
2	MERINO CHINCHAY JOHANA ALEXANDRA	1900565274	16661024	1.158,00
3	TANDALLA TIPANLUISA SEGUNDO OSWALDO	0501363154	16789512	3.474,00
4	REYES VEGA XAVIER ARMANDO	1711444347001	19345895	3.474,00
5	VIERA FLORES CATHERYN GABRIELA	1725558512	19452541	1.830,00
6	NARVAEZ SALAZAR STALIN SADAM	1003812383	19474638	1.930,00
7	BAHAMONDE LLUSCA LUIS RAMIRO	1710963610	19544753	1.000,00
8	NUÑEZ ORLANDO EDUARDO	1715730030	19545042	6.484,80
9	PALACIOS SORNOZA CARLOS ALFONSO	1310498801001	19545204	3.474,00
10	OCAÑA LOPEZ CINDY ALEXANDRA	1713701793	19605285	3.860,00
11	AHUJA AMIT SUNIL	1758079154	19605394	1.930,00
12	TAMAYO BENAVIDES RAMIRO FERNANDO	1715821227	19605579	2.084,40
13	TUFINO TUFINO HECTOR ANIBAL	0501025118	19621415	1.544,00
14	ORTIZ VILLALBA PAULINA GABRIELA	1715374292	19622505	439,20
15	MONTALVO MONCAYO MARIA JOSE	1720937422	19624022	1.145,66
16	ORMAZA JARAMILLO WILLIAMS POLIVIO	1705532800	19769206	1.416,00
17	BELDUMA CUENCA MIRIA YOBANY	1709274292	19769318	1.544,00
18	FELIX INIGUEZ DAVID ANDRES	1713383998	19775857	1.930,00
19	DEMERA LOOR CLEMENTE MARTIN	1312666397	19771332	1.930,00
20	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819430	225,00
21	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819575	225,00
22	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19821550	225,00
23	REINBERG FROMENT LUIS ALBERTO	0903927804	19989739	5.280,00
24	MORALES ESPINEL EDUARDO GABRIEL	0503311565001	20043893	1.930,00
25	HERRERA YANEZ PABLO ALEXANDER	1716158249	20573332	7.720,00
26	VARGAS CUEVA EDUARDO XAVIER	1704908308	207147303	1.125,00
27	GUAMBA CUTIOPALA FANNY	1719751859	20747506	1.930,00
28	AGUIRRE PAREDES HILDA LUCILA	1703028991	20748098	3.474,00
29	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	1721352399	20748278	1.830,00
30	EZEIBE NGOZI IMMACULATA	1754614665	20761874	1.930,00
31	SALTOS PAREDES HILDA MARINA	0200413334	20920127	69,52
32	ESTUPINAN GOMEZ RENATO ALEJANDRO	1711929750001	20920943	1.830,00
33	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929023	171.716,68
34	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00
35	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20930048	1.464,00
36	SERRANO LARREA JUAN FRANCISCO	1712203510	20996033	1.183,20

LA VÍA QUITO-TENA ESTARÁ CERRADA

EMERGENCIA

Redacción Sierra Centro. (I)

La vía Tena-Quito permanecerá cerrada hasta el 20 de diciembre, confirmaron los técnicos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.

El cierre se debe a los trabajos que realizan en la vía desde la 'Y' de Baeza hasta el km 24 o 'Y' de Narupa.

Obreros realizan labores de estabilización de taludes. Se han presentado



■ Autoridades recomiendan usar la vía alterna Ambato - Baños - Puyo - Tena - El Coca.

constantes deslizamientos de tierra y piedras.

Un informe indica que hay "el riesgo que la mesa asfáltica se desplome. Para estabilizar las montañas se provocará el deslizamiento técnico de material pétreo".

La mesa técnica 3 del Comité de Operaciones de Napo informó que el paso vehicular estará habilitado para las familias que viven desde el kilómetro 24 al 36, pertenecientes a la parroquia Cosanga y Baeza.

entes
ace 15
ia. "70
ojados
terre-

sonas
nena-
ñadió
inclu-
naria
cerra-
casas

itori-
o que
locu-
para
o to-
vas",

resta
ue se
ca.
guró
iedo
lcal-
ome
dijo
ipal.
ldía
e en
r los

QUITO
grande estrategia

NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; a fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

	NOMBRE	CEDULA-RUC	TITULO	VALOR
1	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	1705523445	16293749	732,00
2	MERINO CHINCHAY JOHANA ALEXANDRA	1900565274	16661024	1.158,00
3	TANDALLA TIPANLUISA SEGUNDO OSWALDO	0501363154	16789512	3.474,00
4	REYES VEGA XAVIER ARMANDO	1711444347001	19345895	3.474,00
5	VIERA FLORES CATHERYN GABRIELA	1725558512	19452541	1.830,00
6	NARVAEZ SALAZAR STALIN SADAM	1003812383	19474638	1.930,00
7	BAHAMONDE LLUSCA LUIS RAMIRO	1710963610	19544753	1.000,00
8	NUÑEZ ORLANDO EDUARDO	1715730030	19545042	6.484,80
9	PALACIOS SORNOZA CARLOS ALFONSO	1310498801001	19545204	3.474,00
10	OCAÑA LOPEZ CINDY ALEXANDRA	1713701793	19605285	3.860,00
11	AHUJA AMIT SUNIL	1758079154	19605394	1.930,00
12	TAMAYO BENAVIDES RAMIRO FERNANDO	1715821227	19605579	2.084,40
13	TUFIÑO TUFIÑO HECTOR ANIBAL	0501025118	19621415	1.544,00
14	ORTIZ VILLALBA PAULINA GABRIELA	1715374292	19622505	439,20
15	MONTALVO MONCAYO MARIA JOSE	1720937422	19624022	1.145,66
16	ORMAZA JARAMILLO WILLIAMS POLIVIO	1705532800	19769206	1.416,00
17	BELDUMA CUENCA MIRIA YOBANY	1709274292	19769318	1.544,00
18	FELIX INIGUEZ DAVID ANDRES	1713383998	19775857	1.930,00
19	DEMERA LOOR CLEMENTE MARTIN	1312666397	19771332	1.930,00
20	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819430	225,00
21	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819575	225,00
22	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19821550	225,00
23	REINBERG FROMENT LUIS ALBERTO	0903927804	19989739	5.280,00
24	MORALES ESPINEL EDUARDO GABRIEL	0503311565001	20043893	1.930,00
25	HERRERA YANEZ PABLO ALEXANDER	1716158249	20573332	7.720,00
26	VARGAS CUEVA EDUARDO XAVIER	1704908308	207147303	1.125,00
27	GUAMBA CUTIOPALA FANNY	1719751859	20747506	1.930,00
28	AGUIRRE PAREDES HILDA LUCILA	1703028991	20748098	3.474,00
29	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	1721352399	20748278	1.830,00
30	EZEIBE NGOZI IMMACULATA	1754614665	20761874	1.930,00
31	SALTOS PAREDES HILDA MARINA	0200413334	20920127	69,52
32	ESTUPINAN GOMEZ RENATO ALEJANDRO	1711929750001	20920943	1.830,00
33	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929023	171.716,68
34	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00
35	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00

QUITO
grande otra vez

NOTIFICACIÓN:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; a fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

	NOMBRE	CEDULA-RUC	TITULO	VALOR
1	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	1705523445	16293749	732,00
2	MERINO CHINCHAY JOHANA ALEXANDRA	1900565274	16661024	1.158,00
3	TANDALLA TIPANLUIISA SEGUNDO OSWALDO	0501363154	16789512	3.474,00
4	REYES VEGA XAVIER ARMANDO	1711444347001	19345895	3.474,00
5	VIERA FLORES CATHERYN GABRIELA	1725558512	19452541	1.830,00
6	NARVAEZ SALAZAR STALIN SADAM	1003812383	19474638	1.930,00
7	BAHAMONDE LLUSCA LUIS RAMIRO	1710963610	19544753	1.000,00
8	NUÑEZ ORLANDO EDUARDO	1715730030	19545042	6.484,80
9	PALACIOS SORNOZA CARLOS ALFONSO	1310498801001	19545204	3.474,00
10	OCAÑA LOPEZ CINDY ALEXANDRA	1713701793	19605285	3.860,00
11	AHUJA AMIT SUNIL	1758079154	19605394	1.930,00
12	TAMAYO BENAVIDES RAMIRO FERNANDO	1715821227	19605579	2.084,40
13	TUFIÑO TUFIÑO HECTOR ANIBAL	0501025118	19621415	1.544,00
14	ORTIZ VILLALBA PAULINA GABRIELA	1715374292	19622505	439,20
15	MONTALVO MONCAYO MARIA JOSE	1720937422	19624022	1.145,66
16	ORMAZA JARAMILLO WILLIAMS POLIVIO	1705532800	19769206	1.416,00
17	BELDUMA CUENCA MIRIA YOBANY	1709274292	19769318	1.544,00
18	FELIX INIGUEZ DAVID ANDRES	1713383998	19775857	1.930,00
19	DEMERA LOOR CLEMENTE MARTIN	1312666397	19771332	1.930,00
20	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819430	225,00
21	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19819575	225,00
22	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A	1792489598001	19821550	225,00
23	REINBERG FROMENT LUIS ALBERTO	0903927804	19989739	5.280,00
24	MORALES ESPINEL EDUARDO GABRIEL	0503311565001	20043893	1.930,00
25	HERRERA YANEZ PABLO ALEXANDER	1716158249	20573332	7.720,00
26	VARGAS CUEVA EDUARDO XAVIER	1704908308	207147303	1.125,00
27	GUAMBA CUTIOPALA FANNY	1719751859	20747506	1.930,00
28	AGUIRRE PAREDES HILDA LUCILA	1703028991	20748098	3.474,00
29	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	1721352399	20748278	1.830,00
30	EZEIBE NGOZI IMMACULATA	1754614665	20761874	1.930,00
31	SALTOS PAREDES HILDA MARINA	0200413334	20920127	69,52
32	ESTUPINAN GOMEZ RENATO ALEJANDRO	1711929750001	20920943	1.830,00
33	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929023	171.716,68
34	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20929648	17.700,00
35	PALOMO TONATO JOSE RAFAEL	0501762470	20930048	1.464,00
36	SERRANO LARREA JUAN FRANCISCO	1712203510	20996033	1.183,20

Mayor información se entregará en la Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA ZONA NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Vamos a cantar a Jesús en esta Navidad

con Paulina Tamayo, Margarita Laso,
Pepe Jaramillo y otras voces ecuatorianas.

CIRCULA EL 13 DE DICIEMBRE





DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: EDITORIAL MINOTAURO S.A.
RUC: 1790548287001
Representante legal:
E-mail: dianab@lahora.com.ec

PEDIDO DE COMPRA
Núm. pedido/Fecha 4700017739 / 24.12.2019
Persona de contacto/Teléfono PABLO CORDOVA / 2449826
E-mail: pablo.cordova@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Zona Norte Eugenio Espejo
RUC: 1760003410001
Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: SRA. XIMENA GAVILANEZ
Ciudad:
Dirección: Av. Amazonas 4532 y Pereira
Sector: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
Horario de entrega: 08:30 a 16:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 24.12.2019	Número de Resolución: DAC-2019-044-M
Fecha del contrato:	Número del contrato:
Fecha del anticipo:	Valor del anticipo: 0,00
Condiciones de Pago:	Tipo de Proceso: INFIMA CUANTÍA

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		Publicación de aviso de notificación	1	UP	1.020,0000	USD	12%	1.142,40

Valor Total 1.142,40



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO

FECHA DE ELABORACION: 24.12.2019

ESPEJO

CENTRO GESTOR: Administración Z Eugenio

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000053552

Espejo (Norte)

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

No. COMPROMISO: 4700017739

RUC / CI BENEFICIARIO: 1790548287001

BENEFICIARIO: 0000301396 EDITORIAL MINOTAURO S.A.

COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	1.142.40
TOTAL						1.142.40

SON: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES Y CUARENTA CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: Compromiso por la publicación en prensa escrita de las notificaciones de Títulos de Crédito.

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PABLO CORDOVA		
FECHA:	24.12.2019		24/12/2019

QUITOADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL ESCRITORIA**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CONTABILIDAD GENERAL
ADQUISICIÓN DE BIENES y / o SERVICIOS**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Beneficiario:	<u>EDITORIAL MINOTAURO</u>	RUC:	<u>1790548287001</u>
Fecha:	<u>DICIEMBRE 27, 2019</u>		
Orden de control:	<u>JA-AZEE-2019-743</u>	Auxiliar N°:	<u>301396</u>
Factura N°:	<u>81844</u>		
Objeto:	<u>PUBLICACION DE NOTIFICACIONES DE TITULOS DE CREDITO EN Prensa ESCRITA, LOS DIAS 27-28 y 29 DE DICIEMBRE, PROCESO DE INFIMA CUANTIA</u>		

LIQUIDACIÓN DE VALORES

Valor de la Factura						<u>\$ 1.142,40</u>		
Retención Iva	10%	<input checked="" type="checkbox"/> 20%	30%	70%	100%	<u>\$ 24,48</u>	IVA: 12%	<u>122,40</u>
Anticipo			(-)					
Renten. Fuente	0,10%	1%	<input checked="" type="checkbox"/> 2%	8%	10%	<u>\$ 20,40</u>	GASTO:	<u>1.020,00</u>
Multas								
Otros								
Valor a Pagar						<u>\$ 1.097,52</u>		
Remuneraciones:								
Remuneraciones - Gasto								
Descuentos								
A. Patrimonial							Para Profesor	Para Todos
A. Individual							11,15%	12,65%
							14,45%	14,45%

Valor a Pagar

Observaciones:

[Handwritten Signature] 27 DIC. 2019
9:45

Responsable:

DINA RODRIGUEZ

Firma:

[Handwritten Signature]



grande otro way

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones: o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ CORNEJO JONATHAN DANIEL	1720096753	10307418	1,68	78	DIAZ SAMPERO LUIS JAHME	1700313930	6239307	292,00
2	PAEZ NAWAS SEGUNDO FEDERICO	1000471520	10730445	1,68	79	EGUIZ PEREA AIDE	0200328292	18633468	500,00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1709400319	1132834	222,80	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	179201292871	62393468	500,00
4	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1709400319	1132835	222,80	81	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	179201292871	63093448	500,00
5	CAIZA VELLASO CRISTIAN FERNANDO	1721234621	1015777	159,00	82	FEUCAR S.A	1792245672001	4799642	510,00
6	TORRES GUEZADA EDWIN DILAN	1714545520	977963	159,00	83	FLORES S/C OUI JOSE EDWIN	1705538856001	6309854	638,00
7	PAZMINO ULLOA JINSON OSWALDO	1711693566	1157156	159,00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLEMO	17132829632	6253043	638,00
8	SCALVANO ALVARO EDWIN RAFAEL	171182224	951389	159,00	85	FLORES SANCHEZ KARLA MARCELA	1714566753	6354571	2,00
9	SCALVANO ALVARO EDWIN RAFAEL	171182224	951389	159,00	86	FORO TIA NAIB ALLAH	17244845485	6354571	2,00
10	PANDEIRA CALUS ETRIQUE	1713009551	2759056	31,80	88	GALLOSA OSORIO MIGUEL ANGEL	0503790099	4699081	397,50
11	TERAN PANCHI CHRISTIAN HUGO	1713823920	2087084	1,59	87	GARCIA NUNEZ DANIEL ENRIQUE	178488028	4779758	170,00
12	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PETERSON	1710451954	1124066	1,59	88	GARCIA ULLOA RANDY	1726866649	6209956	170,00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PETERSON	1710451954	1124066	1,59	89	GENEZ GAMBINO ROSEMARY DAMIAN	1721194175	6391677	3,65
14	LEMA GUALOTO MARTHA PILAR	170461755	1136973	1,59	91	GENEZ GAMBINO ROSEMARY DAMIAN	1721194175	6401016	1,59
15	HERRERA GOROZABEL DOUGLAS STEVE	1726844683	1172084	1,59	92	GENEZ GAMBINO ROSEMARY DAMIAN	1721194175	6312168	6,80
16	HERRERA RODRIGUEZ NORMIA DEL ROCI	1713155867001	1058234	1,59	93	GONZALEZ CAMPAN CARLOS ALBERTO	1718275979	4752923	307,50
17	RONRIGUEZ CORTEZ AMELIA CORNELIA	1713155867001	1058234	1,59	94	GUERRERO CHAVEZ GUILLEMO NAPOLEON	1702512441	6355607	1,360
18	AGUILO GIAN LUCA	1713069274	1108579	31,80	95	GUERRERO JIMENEZ LUIS ANIBAL	1709984015	6380859	1,660
19	FREILE SEGUNDO FERNANDO	1708189301	1137716	1,59	96	GUERRERO MARTHA LUCILA	1708224421	4616422	397,50
20	SANJUAN ALVARO VICTOR HUGO	1708248954	1108579	1,59	97	GUERRERO MARCELA	1708224421	6359635	170,00
21	VINBERG FROENKE RAUL FERNANDO	1713012406	1154912	100,00	100	HEREDIA MENA EDITH JACQUELINE	1708296346	6353691	657,00
22	VINBERG FROENKE RAUL FERNANDO	1713012406	1154912	100,00	101	HEREDIA SALAZAR HUGO FABIAN	0101078053	6359599	100,00
23	IMPEROUK CIA LTDA	0903027800	1129032	1,59	102	HERRANDEZ SILVA MARISOL	1708224421	6359599	3,65
24	VEGA TORATE OSWALDO	17064270001	6423112	170,00	103	HERRANDEZ SILVA MARISOL	1708224421	4746008	170,00
25	RICAUJTE SANCHEZ ANGEL MARCOLO	1726673389	6423112	170,00	104	HERRANDEZ SILVA MARISOL	1708224421	6376545	3,65
26	BELTRAN PRADO GRACE NICOLE	0202301382	6423112	170,00	105	HERRANDEZ SILVA MARISOL	1708224421	4746008	170,00
27	ESPIN AVILA MESA DORIAN ALEXANDER	1726673389	6423112	170,00	106	HERNANDEZ GIL ANDO HUGO ERNAN	170831601	6359599	100,00
28	ESTRADA SALDARRIAGA LEONARDO	1726673389	6423112	170,00	107	HERRANDEZ SILVA MARISOL	1708224421	4746008	170,00
29	HERRERA MORALES HENRY SANTIAGO	1716801707	6424811	100,00	108	JARAMILLO AVALOS MARCO ANTONIO	1713124582	4683563	170,00
30	PABON BAUTISTA ELBA INES	1710790930	6429545	170,00	109	JARAMILLO ZAPATA ESTEFANIA MARIANA	1721427589	6407259	630,00
31	PABON BAUTISTA ELBA INES	1710790930	6429545	170,00	110	JAZZAR YASSINE ARESALINE BEN TAIB	1721427589	6398877	600,00
32	CHILERO MANOBANDA WILSON ARMANDO	0202368274	6410563	100,00	111	JANG FU XIURO	1721690293	6359466	330,00
33	CHILERO MANOBANDA WILSON ARMANDO	0202368274	6410563	100,00	112	JANG FU XIURO	1721690293	4682210	1,700
34	ACOSTA HERRERA JESUS ANDRÉS	1702559590	6381247	850,00	113	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
35	ACOSTA HERRERA JESUS ANDRÉS	1702559590	6381247	850,00	114	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
36	ALAJA DASHI MOHAMMAD ALI TALEB	1705929723	6359535	200,00	115	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
37	ALAJA DASHI MOHAMMAD ALI TALEB	1705929723	6359535	200,00	116	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
38	ALMEIDA RASO LUIS RUBERTO	1720171250	6359535	200,00	117	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
39	ANDRADE ANDRADE CHRISTIAN GABRIEL	1705929723	6359535	200,00	118	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
40	AMASCO TINAERO FRANKLIN ORLANDO	1720171250	6359535	200,00	119	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
41	AMASCO TINAERO FRANKLIN ORLANDO	1720171250	6359535	200,00	120	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
42	ARRAZ PICO WALTER ENRIQUE	1706327990	63586925	159,00	121	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
43	ARAUZ GARZON PAMELA STEPHANIE	1717125166	6380979	146,00	122	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
44	ASUERO MUNOZ LEONARDO JULIAN Y	0704688944	6380979	146,00	123	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
45	ASUERO MUNOZ LEONARDO JULIAN Y	0704688944	6380979	146,00	124	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
46	AVILA GUANAJA JAHME MARCELO	1709500175	6309930	636,00	125	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
47	AVILA GUANAJA JAHME MARCELO	1709500175	6309930	636,00	126	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
48	BAR Y RESPUJANT BARRAGANAL CIA LTDA	1792197988001	6391612	413,21	127	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
49	BAR Y RESPUJANT BARRAGANAL CIA LTDA	1792197988001	6391612	413,21	128	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
50	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	129	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
51	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	130	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
52	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	131	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
53	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	132	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
54	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	133	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
55	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	134	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
56	BENJON VALENZUELA MARTHA LUCILA	1711286019	6391612	159,00	135	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
57	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6391612	159,00	136	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
58	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6391612	159,00	137	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
59	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6391612	159,00	138	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
60	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6391612	159,00	139	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
61	CAJAL LUMHANI MELTON	179235617001	6373962	700,00	140	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
62	CAJAL LUMHANI MELTON	179235617001	6373962	700,00	141	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
63	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	142	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
64	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	143	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
65	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	144	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
66	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	145	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
67	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	146	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
68	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	147	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
69	CARRERA ROSA SUSANA VICTORIA	1708307135	4682191	5,000	148	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
70	CONSTRANTE CAMINO MONICA PATRICIA	1715769920	6401731	2,738,63	149	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
71	CONSTRANTE CAMINO MONICA PATRICIA	1715769920	6401731	2,738,63	150	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
72	CORRAL RAMIREZ SEGUNDO MESISAS	1709494197	4699286	6,800,00	151	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
73	CORRAL RAMIREZ SEGUNDO MESISAS	1709494197	4699286	6,800,00	152	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
74	CORPORACION GRUPO EYEBEA S.A	1792287413001	6394156	10,200,00	153	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
75	CORPORACION GRUPO EYEBEA S.A	1792287413001	6394156	10,200,00	154	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
76	CORPORACION GRUPO EYEBEA S.A	1792287413001	6394156	10,200,00	155	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
77	CORPORACION GRUPO EYEBEA S.A	1792287413001	6394156	10,200,00	156	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
78	DANILU ROSARIO DELGADO PEREZ	1721518931	6391094	146,00	157	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
79	DANILU ROSARIO DELGADO PEREZ	1721518931	6391094	146,00	158	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
80	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	159	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
81	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	160	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
82	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	161	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
83	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	162	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
84	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	163	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
85	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	164	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759	4682210	1,700
86	DE LOS ROS AREVALO DALE MARICA	1713822450001	6391094	146,00	165	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0603846759		



De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Organico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ CORREDO JONATHAN DANIEL	1720096773	10307115	63.60	78	DIAZ SAMPEIRO LUIS JAME	1703319390	6239607	292.00
2	PAEZ NAVAS SEGUNDO FEDERICO	1000471530	1073048	1,168.00	79	EGUIZ PEREA AIDE	0900313927	4883488	500.00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1708400319	1132834	222.60	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	1792001427001	6396485	510.00
4	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	17212310319	1332933	222.60	81	ESTACION DE SERVICIO LA Y S C C	173170765501	6396485	510.00
5	CAZA QUELLAS CRISTIAN FERNANDO	1714545520	9101517	159.00	82	FEJEDUAN S.A.	17922245672001	4799842	6396485
6	TORRES QUELLA EDWIN DELAN	1711993366	9101517	159.00	83	FLORES GUERRA JOSE EDWIN	17055388560001	6396485	6396485
7	CAZCANO ALVAREZ OSWALDO RAFAEL	1719118224	1711993366	159.00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLERMO	1713289992	62553043	2,040.00
8	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1713009551	1713009551	31.80	85	FORTES SANCHEZ KARLA MARCELA	17148657485	6394671	170.00
9	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1713009551	2759056	31.80	86	FORTES SANCHEZ KARLA MARCELA	17148657485	4699081	397.50
10	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1713009551	9272766	1,590.00	87	GALLEGOS OSORIO GUILERMO	0503190099	6394671	170.00
11	REMOLEZ PAZ LUIS ENRIQUE	1713009551	1067094	159.00	88	GALLEGOS OSORIO GUILERMO	1784866028	62099566	4779758
12	NARANJO VILLALBA CRISTIAN ALBERTO	1718233920	2759397	100.00	89	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	1721894115	4779758	170.00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN ALBERTO	1718233920	1073140	100.00	90	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	1721894115	62099566	4772667
14	LEMA GUALOTO MARTHA BLANCA	1710461795	1073140	365.00	91	GERMAN GALLARDO GEOVANNY DAMIAN	1721894115	6391676	159.00
15	HERRERA GORZABEL DOUGLAS STEVE	1710461795	1174066	100.00	92	GONZALEZ GAMBORA MARIA TERESA	171690354642	6401016	8,000.00
16	YUNGA RODRIGUEZ NORMA DEL ROCI	1710461795	1174066	159.00	93	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	171690354642	4312768	509.00
17	RODRIGUEZ CORTES AMELIA CORNELIA	1710461795	1174066	159.00	94	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	171690354642	4782932	509.00
18	MOJANO GIAN LUCA	1710461795	1174066	159.00	95	GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	1702512441	6355607	6396485
19	FREILE GARCIA MAURICIO	1710461795	1174066	159.00	96	GUERRERO CHAVEZ LUIS ANIBAL	1702512441	6396485	6396485
20	SIMBAVA ALVARO VICTOR HUGO	1710461795	1174066	159.00	97	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
21	ELIASO CONCHAMBA RUI FERNANDO	1710461795	1174066	159.00	98	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	4616422	397.50
22	ELIASO CONCHAMBA RUI FERNANDO	1710461795	1174066	159.00	99	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
23	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	100	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
24	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	101	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
25	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	102	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
26	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	103	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
27	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	104	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
28	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	105	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
29	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	106	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
30	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	107	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
31	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	108	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
32	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	109	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
33	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	110	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
34	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	111	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
35	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	112	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
36	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	113	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
37	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	114	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
38	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	115	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
39	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	116	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
40	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	117	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
41	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	118	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
42	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	119	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
43	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	120	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
44	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	121	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
45	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	122	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
46	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	123	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
47	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	124	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
48	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	125	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
49	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	126	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
50	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	127	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
51	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	128	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
52	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	129	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
53	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	130	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
54	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	131	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
55	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	132	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
56	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	133	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
57	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	134	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
58	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	135	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
59	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	136	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
60	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	137	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
61	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	138	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
62	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	139	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
63	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	140	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
64	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	141	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
65	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	142	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
66	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	143	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
67	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	144	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
68	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	145	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
69	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	146	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
70	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	147	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
71	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	148	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
72	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	149	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
73	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	150	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
74	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	151	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
75	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	152	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
76	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	153	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485
77	MEINBERG PROMENT LUIS ALBERTO	09030827804	2781095	100.00	154	GUERRERO MARTHA LUCILA	1709984015	6396485	6396485

Mayor información se entregará en lo Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

Ana Cristina Romero

De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; o fin de que un plazo de 10 días laborables, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

quito
grande otra vez

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ GORNELO JONATHAN DANIEL	17200806773	10307415	63,60	78	DIAZ SAMPERO LUIS JAME	1703913939	6293607	292,00
2	PAEZ NAVAS SEGUNDO FEDERICO	1000471530	1132834	1.168,00	79	EGUEZ PEREIRA JAMES	08003032627	4883468	500,00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	1709400019	1132835	422,60	80	ESTACION DE SERVICIO LA Y C C	171017127001	6368448	510,00
4	CAZA CECILIA YESSICA FERNANDO	1721234821	1015777	424,60	81	ESTUPIANAN CRUZ VLADIMIR ANDRES	1792245272001	6308348	100,00
5	TORRES QUEZADA YESSICA FERNANDO	1714545520	977863	159,00	82	FLORES GUERRA S A	1705538856001	4708642	510,00
6	CAQUINO LOPEZ EDWIN RAFAEL	1711993566	1513756	159,00	83	FLORES GUERRA EDWIN	17132899632	6354671	630,00
7	REMACHE PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	951389	159,00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLEMO	17149665793	4689081	397,50
8	REMACHE PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	951389	159,00	85	FLORES GUERRA KARLA MARCELA	17244854545	4689081	397,50
9	REMACHE PAZ LUIS ENRIQUE	1719118224	951389	159,00	86	FLORES GUERRA KARLA MARCELA	17244854545	4689081	397,50
10	TERAN PANCHI CHRISTIAN HUGO	1790139179001	2759056	31,80	87	GALLEGOS OSORIO MIGUEL ANGEL	05031920099	4779758	170,00
11	TERAN PANCHI CHRISTIAN HUGO	1790139179001	2759056	31,80	88	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05031920099	4779758	170,00
12	MARANO MAZA JASON ALFREDO	1718323920	1087094	159,00	89	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05031920099	4779758	170,00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PETERSON	1710335019	2759397	100,00	90	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05031920099	4779758	170,00
14	LEMA GUALOTO MARTHA PILAR	1710335019	1073140	365,00	91	GAMBORA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	05031920099	4779758	170,00
15	HERERA GONZALEZ NORRMA DEL ROCI	1710461755	1136973	159,00	92	GOMEZ GAMBORA GEOVANNY DAMIAN	17269666028	6391677	365,00
16	RODRIGUEZ GONZALEZ DOUGLAS STEVE	1728664683	1058234	159,00	93	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	17269666028	6391677	365,00
17	RODRIGUEZ GONZALEZ DOUGLAS STEVE	1728664683	1058234	159,00	94	GRANADA OCHOA SEGUNDO MANUEL	1717123650	6391677	365,00
18	AQUINO GIZA LUIS	1715309617	1058234	159,00	95	GRANADA OCHOA SEGUNDO MANUEL	1717123650	6391677	365,00
19	LAGUA SEGUNDO FERNANDO	1713155667001	1058234	159,00	96	GUERRERO CHAVEZ GUILLEMO NAPOLEON	1702512441	4782823	1.397,50
20	SIMBAWA ALVARO VICTOR HUGO	1708189301	1085779	31,80	97	GUERRERO CHAVEZ GUILLEMO NAPOLEON	1702512441	4782823	1.397,50
21	VELASCO CONCHA MARY PAUL FERNANDO	1706246954	1137716	31,80	98	GUERRERO JIMENEZ LUIS ANIBAL	17099884015	4782823	1.397,50
22	REINBERG FROENENT LUIS ALBERTO	1711891406	2781095	31,80	99	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703129612	4616622	630,00
23	IMPERIUK CIA LTDA	09030327804	1154912	115,8833	100	HEREDIA MORALES ROBERTO LENIN	1708222421	6336552	397,50
24	VEGA TOMATO OSWALDO	152141680001	1158833	159,00	101	HEREDIA MORALES ROBERTO LENIN	1708222421	6336552	397,50
25	RICARTE SAUCHEZ ANGEL MARCELO	1704274026	1121095	159,00	102	HEREDIA SALAZAR HILDA COUETINE	1708222421	6336552	397,50
26	BELTRAN PRADO GRACE NICOLE	1704274026	1121095	159,00	103	HERNANDEZ SILVIA MARGO	0101078053	6336559	100,00
27	ESTRIN GALVAES DORIAN ALEXANDER	0202301382	6414139	170,00	104	HERRERA CLAUDIO HUGO FERRAN	1710831601	6376445	100,00
28	HERERA SODARRIAGA LEONARDO	1710790930	6425546	170,00	105	HIDALGO GRANZO JOSE MIGUEL	1704242448	4746008	385,00
29	HERERA SODARRIAGA LEONARDO	1710790930	6425546	170,00	106	INSTITUTO EQUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ESS	0603179396	4619855	170,00
30	PAEON BAUTISTA ELBA NIKES	17168801707	6414139	170,00	107	JARAMILLO AVALOS MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510,00
31	PAEON BAUTISTA ELBA NIKES	17168801707	6414139	170,00	108	JARAMILLO AVALOS MARCO ANTONIO	179000634001	4709520	510,00
32	CALERO MANOABANDA WILSON ARMANDO	1710790930	6410563	100,00	109	JARRAMILLO AYALA MARCO ANTONIO	1713124582	4683577	318,00
33	CHILLAGANO SIMBANA ROSA MARIA	0202366247	6410563	100,00	110	JARRAMILLO AYALA MARCO ANTONIO	1713124582	4683577	318,00
34	LOPEZ VANEZ JORGE JEOVANY	1705929723	6391687	850,00	111	JAZZAR YASSINE ARSALINE BEN TAB	1721427580	6401259	159,00
35	ACOSTA HERRERA LIDER RAMON	172071259	6391687	200,00	112	JAZZAR YASSINE ARSALINE BEN TAB	1721427580	6401259	159,00
36	ALMEIDA RASO LUIS RUBERTO	175012833	6409968	200,00	113	JIMENEZ TENENSA CILIAN CARLOS	0603384659	4589270	300,00
37	ANDRADE CHRISTIAN GABRIEL	1721281406	6409968	200,00	114	JIMENEZ TENENSA CILIAN CARLOS	0603384659	4589270	300,00
38	ANASSO TINLERO FRANKLIN ORLANDO	1706372960	6429546	100,00	115	LASCANO COELLO GIGONDA DOLYAR	1719063302	4683583	159,00
39	ANASSO TINLERO FRANKLIN ORLANDO	1706372960	6429546	100,00	116	LASCANO COELLO GIGONDA DOLYAR	1719063302	4683583	159,00
40	ARCQ COO WALTER ENRIQUE	1717125106	6391669	146,00	117	LUIGGCHA VINUEZA LUCILA HERMINIA	17165288193	4620638	282,00
41	ARCQ COO WALTER ENRIQUE	1717125106	6391669	146,00	118	LOZANO PACHEGO JORGE LUIS	1707409660	4684510	1.000,00
42	ARCQ COO WALTER ENRIQUE	1717125106	6391669	146,00	119	LOZANO PACHEGO JORGE LUIS	1707409660	4684510	1.000,00
43	ASIEGRO CANIZ LEONARDO JULIAN	0704688844	6391669	146,00	120	LOZANO PACHEGO JORGE LUIS	1707409660	4684510	1.000,00
44	ASIEGRO CANIZ LEONARDO JULIAN	0704688844	6391669	146,00	121	LOZANO PACHEGO JORGE LUIS	1707409660	4684510	1.000,00
45	AUTOGUANA SA	1792028310001	6391669	146,00	122	MANRIN RAMOS ESTEFANIA ALEXANDRA	1721081410	4778426	100,00
46	AVILA GUANINA JAME MARCELO	1709500175	6391669	146,00	123	MANRIN RAMOS ESTEFANIA ALEXANDRA	1721081410	4778426	100,00
47	BAR Y RESTAURANT BARSA GARCIA CIA LTDA	177921988001	6391669	146,00	124	MARINO GUANINI MANUEL VINICIO	1706111724	4778426	100,00
48	BAR Y RESTAURANT BARSA GARCIA CIA LTDA	177921988001	6391669	146,00	125	MARINO GUANINI MANUEL VINICIO	1706111724	4778426	100,00
49	BEBOVA VALENCIA CARLOS JACINTO	08802017925	6391669	146,00	126	MONTALVO MONTAÑA MANUEL	1717939787	4683589	159,00
50	BELALCAZAR MOLINA OLGA MARI BEL	1711129609	6391669	146,00	127	MONTALVO MONTAÑA MANUEL	1717939787	4683589	159,00
51	BENITEZ JARRIN JUAN FRANCISCO	1751103340	6391669	146,00	128	NAJERA MORENO HECTOR SALMIERA	1720046976	6353301	1.000,00
52	BENITEZ JARRIN JUAN FRANCISCO	1751103340	6391669	146,00	129	NAJERA MORENO HECTOR SALMIERA	1720046976	6353301	1.000,00
53	BENITEZ JARRIN JUAN FRANCISCO	1751103340	6391669	146,00	130	NUÑEZ FERRANDEZ CRISTIAN ERREN	100091975662	4694334	1.000,00
54	BONITO CAMINQUE CARLOS ANDRES	17191543601	6391669	146,00	131	NUÑEZ FERRANDEZ CRISTIAN ERREN	100091975662	4694334	1.000,00
55	BONITO CAMINQUE CARLOS ANDRES	17191543601	6391669	146,00	132	OSORIO RIVERA FREDY PATRICO	17132838254	6391670	159,00
56	BRANINGMOVIC CIA LTDA	1792223294001	6391669	146,00	133	OSORIO RIVERA FREDY PATRICO	17132838254	6391670	159,00
57	BUSTOS HARAD KANT FABRICE	2000005920	6391669	146,00	134	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
58	BUSTOS HARAD KANT FABRICE	2000005920	6391669	146,00	135	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
59	BUSTOS HARAD KANT FABRICE	2000005920	6391669	146,00	136	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
60	CAFE SPRINT CIA LTDA	1704494044	6391669	146,00	137	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
61	CAZALLUJAN MILTON	1792356617001	6391669	146,00	138	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
62	CALDERON MONTE SUSANA VICTORIA	1721285417	6391669	146,00	139	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
63	CARRERA ARIAS JOSE VLADIMIR	1708301733	4682481	5.000,00	140	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
64	CARRION HARO MARTHA MERCEDES	1749092887	4682481	5.000,00	141	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
65	CHAVEZ CHANGO EDUARDO DAVID	1703018935	6215748	1.000,00	142	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
66	CHAUQUINPARCO TOPAYANTA MARIA RAQUEL	17191214251	4618178	100,00	143	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
67	CHOPRETES PESANTEZ GJOMATH FERNANDO	17191214251	4618178	100,00	144	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
68	CHOPRETES PESANTEZ GJOMATH FERNANDO	17191214251	4618178	100,00	145	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
69	COLLAVALDO MALES GJOMATH MARIA	1792129687001	6391669	146,00	146	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
70	CONSUYE O VENTIMILLA JOAN GABRIEL	1715769020	6391669	146,00	147	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
71	CORRAL RAMIREZ SIELO PATRICIA	1712021688	6401731	2.170,00	148	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
72	CORRAL RAMIREZ SIELO PATRICIA	1712021688	6401731	2.170,00	149	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
73	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	1792287413001	6345589	6.800,00	150	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
74	CORRIOLLO JARAMILLO DIEGO JAVIER	176815260001	6293407	10.200,00	151	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
75	DAVILA MOSQUERA MARIA VERONICA	1718813635	6354958	146,00	152	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
76	DE LOS ROS AREVALO DALIA MARIA	1718813635	6354958	146,00	153	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00
77	DE VENTIMILLA FERNANDEZ DE CORROVA MARIA SOL	1718813635	6354958	146,00	154	PAEZ CAMACHO LUIS RENE	1705281434	63913519	159,00

Mayor información se entregará en lo Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.



De acuerdo a los Arts. 107, 111, 149, 151, 157, 163 del Código Tributario y 164, 167, 168 del Código Orgánico Administrativo se procede con la notificación de la emisión de títulos de crédito, por obligaciones creadas, a nombre de las personas que se describen a continuación, quienes no fueron localizadas por diferentes razones; o fin de que un plazo de 10 días laborales, se acerquen a las Instituciones Financieras autorizadas con el número de título de crédito a cancelar las cuentas pendientes, caso contrario se procederá a ejecutar el cobro, a través de la vía coactiva.

Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR	Nº	NOMBRES	RUC-CEDULA	No TITULO	VALOR
1	CHAVEZ CORNEJO JONATHAN DANIEL	1720096773	10307115	63,60	78	DIAZ SAMPERO LUIS JAMME	1709313030	6233967	292,00
2	PAEZ NAVAS SEGUNDO FEDERICO	1000471530	1073048	1.169,00	79	EGUEZ PEREYRA LUIS S.C.C	0800350292	4763867	476,00
3	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	17094000319	1132834	222,60	80	ESTUPIANAN CRUZ V.L.M.R.A	1792014277001	5306485	300,00
4	RAMIREZ GALLARDO CESAR GIOVANNY	17094000319	1132834	222,60	81	ESTUPIANAN CRUZ V.L.M.R.A	1792014277001	5306485	300,00
5	CAIZA GONZALEZ CRISTIAN FERNANDO	1721234621	1011577	159,00	82	FUECARR S.A.	1705245672001	6309348	4709,642
6	PONCE JUEZEDA EDWIN DILAN	1714545620	977953	159,00	83	FLORES CULQUI JOSE EDWIN	1713295982	6309945	636,00
7	CAJANO LOPEZ JINSEP OSWALDO	1719933666	1157156	159,00	84	FLORES GUERRA EDISON GUILLERMO	1713295982	62553043	636,00
8	REMOCHI PAZ LUIS ENRIQUE RAFAEL	1719718224	9513369	159,00	85	FLORES SANCHEZ YARA MARCELA	17149685793	63646471	170,00
9	REMOCHI PAZ LUIS ENRIQUE RAFAEL	1719718224	9513369	159,00	86	FORTON NALIB ALI ALI	1724455485	45999081	397,50
10	PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA.LTDA	1791330955001	2759206	31,80	87	GALLEGOS OSORIO MIGUEL ANGE	08033790099	4779758	170,00
11	TEBANO PANCHI CHRISTIAN HUGO	1791330955001	3627706	1.590,00	88	GARCIA NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	1718486628	6209966	170,00
12	MARANJO MAZA JASON ALFREDO	1718335010	1650740	1.590,00	89	GERMAN GALVANO GORJANNY DAMIAN	1728966649	4772667	385,00
13	JIMENEZ ROMO CRISTIAN PEDERSON	1710461594	2279397	1.590,00	90	GERMAN GALVANO GORJANNY DAMIAN	1728966649	4772667	385,00
14	LEIVA GUALOTO MARTHA PILAR	1710461755	1159873	100,00	91	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	1719491475	6401016	6.800,00
15	HERRERA GOROZABEL DOUGLAS STEVE	1726644663	1174066	159,00	92	GONZALEZ CAMPANA CARLOS ALBERTO	1719491475	6401016	6.800,00
16	YUNGA RODRIGUEZ NORMA DEL ROCI	171355987001	1173084	159,00	93	GRANDA OCHOA SEGUNDO MANUEL	1718297978	4762823	397,50
17	RODRIGUEZ CORTEZ AMELIA CORNELIA	17153066174	1058234	31,80	94	GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	1702512241	6355607	1.380,00
18	RODRIGUEZ CORTEZ AMELIA CORNELIA	17153066174	1058234	31,80	95	GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	1702512241	6355607	1.380,00
19	PELLI GARCIA MAURICIO	1713069274	10657486	31,80	96	GUERRERO JIMENEZ LUIS AMIBAL	1709994015	6380899	660,00
20	PELLI GARCIA MAURICIO	1713069274	10657486	31,80	97	GUERRERO MARTHA LUCILA	1703129617	4816422	170,00
21	SIMAN SEGUNDO FERNANDO	1708248954	1137716	2757722	98	HEREDIA MENA EDITH JACQUELINE	1708224421	6359635	397,50
22	VELASCO CONCHAMBO RAUL FERNANDO	1708248954	1137716	2757722	99	HEREDIA SALAZAR HUGO FABIAN	1708224421	6359635	397,50
23	REINBERG PROMET LUIS ALBERTO	1719130140	1129812	100,00	100	HERRERA SALAZAR HUGO FABIAN	1708224421	6359635	397,50
24	IMPERBERG CALITDA	1704421070001	1121096	1.590,00	101	HERRERA SALAZAR HUGO FABIAN	1708224421	6359635	397,50
25	VEGA TOMATO OSWALDO	1726671366	6429112	170,00	102	HIDALGO GONZALEZ JOSE MIGUEL	0803371306	4678555	170,00
26	RICUARI RE SANJES ANGEL MARCELO	170939248001	1129812	100,00	103	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (ESS)	1790063540001	4709320	510,00
27	BELTRAN PRADO GRACE NICOLE	1129812	1129812	100,00	104	JARAVALLO AYALOS MARCO ANTONIO	1708224421	6401017	32,80
28	ESPIN GALLANES DORIAN ALEXANDER	1726671366	6429112	170,00	105	JARAVALLO AYALOS MARCO ANTONIO	1708224421	6401017	32,80
29	ESTRADA SALLARRIGA LEONARDO	02023013624	6415799	170,00	106	JARAMILLO ZAPATA ESTEFANIA MARIANA	1713124582	4833263	476,000
30	HERRERA MORALES HENRY SANTIAGO	17168001707	6424811	100,00	107	JAZZAR YASSINE AFSALINE BEN TAB	1721427589	6308877	600,00
31	PABON BAUTISTA ELBA INES	1710790930	6429546	170,00	108	JIANG FU XIURO	17216820293	6359466	330,00
32	CHILEO MANOABANDA WILSON ARMANDO	1710790930	6429546	170,00	109	JIANG FU XIURO	17216820293	6359466	330,00
33	LOPEZ SANDOZ SIMONA ROSA MARIA	0202368247	6382747	850,00	110	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0803046759	4682210	1.700,00
34	ACOSTA HERBER PABLO RAMON	1709257123	6409988	170,00	112	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0803046759	4682210	1.700,00
35	ACOSTA HERBER PABLO RAMON	1709257123	6409988	170,00	113	JIMENEZ TENESACA JUAN CARLOS	0803046759	4682210	1.700,00
36	AL JAMAL QASIM MOHAMMAD ALI TALEB	1720712530	6591202	200,00	114	LASCANO COELLO GIOCONDA DEL PILAR	11040985789	4977777	1.590,00
37	ALMEIDA RASO LUIS RUPERTO	1703154606	6359333	397,50	115	LASCANO COELLO GIOCONDA DEL PILAR	11040985789	4977777	1.590,00
38	ALMEIDA RASO LUIS RUPERTO	1703154606	6359333	397,50	116	LUGO LA NUÑEZ LUCILA HERMINIA	1600208193	4620638	636,00
39	ANDRADE ANGRADE CHRISTIAN GABRIEL	1222759725	6359333	397,50	118	LUGO LA NUÑEZ LUCILA HERMINIA	1600208193	4620638	636,00
40	AJASO TINAJERO FRANKLIN ORLANDO	1706372990	6358925	159,00	119	LOZANO PACHECO JOSE LUIS	1721081410	4817333	148,00
41	AJASO TINAJERO FRANKLIN ORLANDO	1713125603	6358925	159,00	120	LOZANO PACHECO JOSE LUIS	1721081410	4817333	148,00
42	ARAUZ PICO WALTER ENRIQUE	1713125603	6358925	159,00	121	LOZANO PACHECO JOSE LUIS	1721081410	4817333	148,00
43	ARCOS GARZON PAMELA STEPHANIE	1717125106	6308979	159,00	122	MAI LA TOAPANTA MIGUEL	1724051771	4683197	600,00
44	ASUERO MUNOZ LEONARDO JULIAN	0704689844	6309930	300,00	123	MAI LA TOAPANTA MIGUEL	1724051771	4683197	600,00
45	AUTOGALO S.A.	1792028310001	6391612	413,21	124	MAI LA TOAPANTA MIGUEL	1724051771	4683197	600,00
46	AYALA GUAYANA JAMES MARCELO	17095000175	6391612	413,21	125	MEJIA SANCHEZ LEONCIO	1724051771	4683197	600,00
47	BARTI RESERVA JAIT BARRAGAN CIA. LTDA.	1921979880001	6391612	413,21	126	MENIA PAREDES JHONN HENRY	1719454439	4683197	600,00
48	BARTI RESERVA JAIT BARRAGAN CIA. LTDA.	1921979880001	6391612	413,21	127	MENIA PAREDES JHONN HENRY	1719454439	4683197	600,00
49	BEDON CAJALIN ESTEBAN NICOLA LUCIA	0802070798	6353076	300,00	128	MONTALVO MONTALVO CECILIA DEL CARMEN	1702435346	6391574	28,50
50	BEL CAZAR NICOLINA OLGA MARIBEL	11291536001	6294109	100,00	129	MONTALVO MONTALVO CECILIA DEL CARMEN	1702435346	6391574	28,50
51	BENITEZ JARRIN JUAN FRANCISCO	1715234375	4830759	148,00	130	NAJERA MORENO HECTOR SALOMON	1715732994	4765337	1.000,00
52	BERNIZ PILCO MIGUEL ANGE	2000096520	4685479	159,00	131	NAJERA MORENO HECTOR SALOMON	1715732994	4765337	1.000,00
53	BONITO CARMINA GUEZ CARLOS ANDRES	1751103340	6353603	6209242	132	OSORIO RIVERA FREDY PATRICIO	1713828169	4683548	500,00
54	BRAGA CARLOS ALBERTO	17922723940001	4618151	397,00	133	OSORIO RIVERA FREDY PATRICIO	1713828169	4683548	500,00
55	BRANDINO MOVI CIA. LTDA.	17089897233	6353271	365,00	134	PAEZ CAMACHO LUIS RENEE	1712831902	6391319	159,00
56	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6353271	365,00	135	PAEZ CAMACHO LUIS RENEE	1712831902	6391319	159,00
57	BUSTOS HUARD KARL FABRICE	1704494044	6353271	365,00	136	PAEZ CAMACHO LUIS RENEE	1712831902	6391319	159,00
58	CAJALIN ESTEBAN NICOLA LUCIA	1792354617001	6353271	365,00	137	PAEZ CAMACHO LUIS RENEE	1712831902	6391319	159,00
59	CAJALIN ESTEBAN NICOLA LUCIA	1792354617001	6353271	365,00	138	PAREDES PEREZ ALEX FERNANDO	1705281459	6391319	159,00
60	CALZADILLA MELTON	1708307135	4682481	1.000,00	139	PAREDES PEREZ ALEX FERNANDO	1705281459	6391319	159,00
61	CALZADILLA MELTON	1708307135	4682481	1.000,00	140	PAREDES PEREZ ALEX FERNANDO	1705281459	6391319	159,00
62	CABELERA RIVERA ROSA VICTORIA	1714992895	6219145	5.000,00	141	PINTO VINUEZA HERNAN PATRICIO	1712672508	4725615	200,00
63	CARRION HARO MARTHA LERGERES	1703018395	4682481	1.000,00	142	PUBLICIDAD ALTERNATIVA SEGAR JUYA IMAGINARIOS CIA. LTDA.	1720046976	6353301	159,00
64	CHAVEZ CHANGO EDMUNDO DAVID	1717131654	6329407	159,00	143	PUBLICIDAD ALTERNATIVA SEGAR JUYA IMAGINARIOS CIA. LTDA.	1720046976	6353301	159,00
65	CHAUQUITARCO TOAPANTA MARIA RAQUEL	1721059853	6329407	159,00	144	QUIMPU AL PAREDES LIBERATO DEL ROCIO	1701905998	6340625	1.000,00
66	CINIEROS PESANTIZ JONATHAN FERNANDO	1792126897001	6329407	159,00	145	QUIMPU AL PAREDES LIBERATO DEL ROCIO	1701905998	6340625	1.000,00
67	COFFEETREE S.A.	1792126897001	6329407	159,00	146	QUIMPU AL PAREDES LIBERATO DEL ROCIO	1701905998	6340625	1.000,00
68	COLLAGUAZO MALES GLORIA MARIA	17990063980001	6330117	170,00	147	SALAZAR JUAN ARTURO	1704013927	6394768	139,00
69	COLLAGUAZO VENTIMILLA JUAN GABRIEL	1715769020	6330117	170,00	148	SALAZAR JUAN ARTURO	1704013927	6394768	139,00
70	CONSTANTE CAMINO MONICA PATRICIA	17102944197	4689286	1.908,00	149	SANCHEZ ANTONIZ RIVARERT	1720157954	6384768	139,00
71	CORRAL RAMIREZ SEGUNDO MESAIS	1792287413001	6384989	6.800,00	150	SANCHEZ ANTONIZ RIVARERT	1720157954	6384768	139,00
72	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES- CNTEP	1718913835	6329407	159,00	151	SOLOE SANKAMETZ RONN JOSE GAUTISTA	1702033515001	6480898	170,00
73	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES- CNTEP	1718913835	6329407	159,00	152	SOLOE SANKAMETZ RONN JOSE GAUTISTA	1702033515001	6480898	170,00
74	DAVILA MOSCOSO LUIS JOSE JAVIER A	1712016951	6329407	159,00	153	TAPIR SALGADO STEPHAN ALE ROSA	171722310719	6329544	397,50
75	DE LOS ROS AREVALO DAILE MARIA	1712026450001	6329407	159,00	154	TAPIR SALGADO STEPHAN ALE ROSA	171722310719	6329544	397,50
77	DE VENTIMILLA FERNANDEZ DE CORROVA MARIA SOL	1702376533	6329407	159,00	154	TAPIR SALGADO STEPHAN ALE ROSA	171722310719	6329544	397,50

Mayor información se entregará en lo Tesorería de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo", en la Av. Amazonas N38-112 y Pereira.

ORDEN DE SERVICIO**OS-EPMSA-0027-2019****UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN**

CONCEPTO: PUBLICACIÓN POR LA PRENSA DE LA “CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE FERIA INCLUSIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EPMSA 2019”

En Quito, a los catorce (14) día del mes de marzo de 2019, conforme a lo solicitado a través de memorando EPMSA-COM-2019-0045-2663 de 12 de marzo de 2019, suscrito por María Soledad Cevallos Cañas, Comunicadora Social, se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la emisión de la certificación de presupuesto para realizar la publicación por la prensa de la “CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE FERIA INCLUSIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EPMSA 2019”.

De lo descrito, una vez aprobado la contratación del presente servicio, se expedí la siguiente orden de servicio con los siguientes parámetros de ejecución del mismo:

1. OBJETIVO:

Contratar un espacio en algún medio de comunicación masiva local para la publicación de la convocatoria solicitada por la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para la publicación de la “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La EPMSA enviará al oferente el texto que deberá ser publicado para la creación del arte, este tendrá un plazo de 24 horas para realizar cualquier cambio solicitado y con la aceptación por escrito de la EPMSA, se procederá al envío de impresión.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispone y entregará al proveedor lo siguiente:

La información para la creación del arte para la publicación de la “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”, con los datos necesarios.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Espacio en un medio de comunicación. Este deberá tener un espacio con una medida mínima 10.1 cm. de ancho x 18cm. de alto en el cual se difundirá la publicación de acuerdo al texto enviado por la EPMSA; deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en las fechas dispuestas por la EPMSA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La empresa contratada deberá cumplir con la publicación de “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”, la cual será publicada el día viernes 15 de marzo de 2019, para ello, de manera previa, deberá entregar el arte para aprobación y posibles cambios hasta el jueves 14 de marzo de 2019. Una vez aprobado por la EPMSA, la publicación deberá ser realizada.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, cancelará de la siguiente manera:

El pago de la Orden de Servicio se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EPMSA relacionados con la partida presupuestaria 530207 que se refiere a la actividad: “Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios”.

El pago se realizará contra entrega de la factura por parte del oferente, y la suscripción del acta de entrega – recepción entre el proveedor y la comisión de recepción de la EPMSA.

7. PRECIO:

La presente contratación tiene un valor de USD 181,44 (CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100) incluido IVA.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales:

- Entregar al oferente el texto para la publicación de la contratación de un espacio en un medio de comunicación masiva para la “Convocatoria del Proceso de Contratación a través de Feria Inclusiva del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos informáticos de la EPMSA 2019”

Del proveedor:

- Publicar en el espacio determinado las publicaciones solicitada por la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales –EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.

9. MULTAS:

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por el retraso en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente documento; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la Orden de Servicio. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el Administrador de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de la Orden de Servicio podrá solicitar la terminación unilateral de la Orden de Servicio.

10. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

- Términos de referencia
- Formulario de certificaciones No. 051-2019.
- Proforma
- Memorandos del proceso
- Impresión del Portal de Compras Públicas de proveedor habilitado.
- Análisis de oferta y autorización de gasto

11. ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en 2 ejemplares de similar valor.

La presente orden de servicio se suscribe en base al artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención a la Delegación efectuada por la Gerente General de la EPMSA al Director Administrativo, mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

ENTIDAD CONTRATANTE	ACEPTADO
<p style="text-align: center;">Ing. Leonardo Enríquez DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA</p>	<p style="text-align: center;">EDITORIAL MINOTAURO S.A. DIARIO LA HORA <i>[Firma]</i> ----- FIRMA AUTORIZADA EDITORIAL MINOTAURO S.A. "DIARIO LA HORA" RUC: 1790548287001</p>